

NACIONES UNIDAS



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

SEPTIMO AÑO

*SUPLEMENTO DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 1952*

NUEVA YORK

## INDICE

Documento No.	Título	Página	Documento No.	Título	Página
S/2508	Carta del 30 de enero de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Afganistán, Birmania, Egipto, Etiopía, la India, Indonesia, el Irán, Irak, el Líbano, Liberia, el Pakistán, Filipinas, la Arabia Saudita y el Yemen, sobre Túnez	1		das, sobre el nombramiento del General Mark W. Clark como Comandante de las fuerzas armadas puestas a la disposición del Mando Unificado, en conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950 (S/1588)	7
S/2571	Carta del 29 de marzo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán en las Naciones Unidas, sobre Túnez	1	S/2633	Nota del 13 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, sobre el nombramiento del General Mark W. Clark como Comandante de las fuerzas armadas puestas a la disposición del Mando Unificado, en conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950 (S/1588)	8
S/2574	Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia en las Naciones Unidas, sobre Túnez	5	S/2642	Informe periódico de la Comisión de Conciliación para Palestina: nota de la Secretaría	8
S/2575	Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de Egipto en las Naciones Unidas, sobre Túnez	5	S/2649	Carta del 29 de mayo de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán	8
S/2576	Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de Irak en las Naciones Unidas, sobre Túnez	6	S/2650	Carta del 29 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión de Desarme, con la cual transmite el primer informe de la Comisión	8
S/2577	Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Pakistán en las Naciones Unidas, sobre Túnez	6	S/2671	Estados Unidos de América: proyecto de resolución presentado el 20 de junio de 1952 sobre la cuestión de una petición de que se efectúe una investigación sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana	8
S/2578	Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Arabia Saudita en las Naciones Unidas, sobre Túnez	6	S/2672	Carta del 15 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de Camboja, por la cual se solicita la admisión del Reino de Camboja como Miembro de las Naciones Unidas y con la cual transmite una declaración de aceptación de las obligaciones previstas en la Carta	9
S/2579	Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la delegación de Afganistán en las Naciones Unidas, sobre Túnez	6	S/2673	Carta del 16 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, por la cual solicita la admisión del Japón como Miembro de las Naciones Unidas, acompañada de una declaración de aceptación de las obligaciones previstas en la Carta	9
S/2580	Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India en las Naciones Unidas, sobre Túnez	6	S/2675	Carta del 15 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, sobre la solicitud de admisión de Camboja como Miembro de las Naciones Unidas (S/2672)	10
S/2581	Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Oficial de Enlace de Birmania en las Naciones Unidas, sobre Túnez	6	S/2684 (Incorpora el documento S/2684/Add.1)	Carta del Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en las Naciones Unidas, Presidente del Consejo de Seguridad, fechada el 30 de junio de 1952	10
S/2582	Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Irán en las Naciones Unidas, sobre Túnez	7	S/2685	Carta del Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en las Naciones Unidas, Presidente del Consejo de Seguridad, fechada el 28 de junio de 1952	33
S/2583	Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Filipinas en las Naciones Unidas, sobre Túnez	7		Repertorio de documentos	35
S/2584	Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante del Yemen, sobre Túnez	7			
S/2617	Nota del 28 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente Interino de los Estados Unidos de América en las Naciones Uni-				

Los documentos cuyo texto se publica en su totalidad en las *Actas Oficiales* de las sesiones del Consejo de Seguridad no se reproducen en estos suplementos.

*Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

### SEPTIMO AÑO

Suplemento de abril, mayo y junio de 1952

#### DOCUMENTO S/2508

**Carta del 30 de enero de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Afganistán, Birmania, Egipto, Etiopía, la India, Indonesia, el Irán, Irak, el Líbano, Liberia, el Pakistán, Filipinas, la Arabia Saudita y el Yemen, sobre Túnez**

*[Texto original en inglés]  
[1° de febrero de 1952]*

Los infrascritos han sido informados por diversas fuentes y, en particular, por los representantes del Gobierno de Túnez que se encuentran actualmente en París, del carácter gravísimo de la situación que reina en Túnez. Desean expresar su profunda preocupación por las noticias alarmantes de una intervención militar y de la detención de los dirigentes del pueblo, medidas que, a su juicio constituyen una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

En dos ocasiones anteriores, los representantes de diversos Estados africanos y asiáticos han llamado ya la atención del Presidente de la Asamblea General sobre este asunto y le han pedido se sirviera usar sus buenos oficios para eliminar las causas de la tensión actual.

Como los acontecimientos de Túnez continúan siendo una fuente de inquietud, los infrascritos consideran como un deber, en interés de la paz y la seguridad y los derechos humanos, pedir a Ud. se sirva señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad que una prolongación de esta situación podría tener graves consecuencias.

#### DOCUMENTO S/2571

**Carta del 29 de marzo de 1952, dirigida al Secretario General por el representante permanente**

**del Pakistán en las Naciones Unidas, sobre Túnez**

*[Texto original en inglés y en francés]  
[31 de marzo de 1952]*

Tengo el honor de pedir a Ud. se sirva hacer distribuir, lo más pronto posible, como documento del Consejo de Seguridad, el texto de las siguientes comunicaciones recibidas por Ud. de los representantes del Gobierno de Túnez:

Carta del 2 de enero de 1952, del Sr. M'Hammed Chenik, Primer Ministro de Túnez;

Telegrama del 18 de marzo de 1952, de los Sres. Salah Ben Youssef, Ministro de Justicia, y Mohammed Badra, Ministro de Asuntos Sociales, del Gobierno de Túnez;

Carta del 22 de enero de 1952, de los Sres. Salah Ben Youssef, Ministro de Justicia, y Mohammed Badra, Ministro de Asuntos Sociales, del Gobierno de Túnez;

Carta del 25 de marzo de 1952, del Sr. Salah Ben Youssef, Ministro de Justicia del Gobierno de Túnez, y documentos adjuntos.

*(Firmado)* Ahmed S. BOKHARI  
*Representante Permanente del Pakistán  
en las Naciones Unidas*

Túnez, 12 de enero de 1952  
El Primer Ministro del Reino de Túnez  
Jefe del Gobierno de Túnez  
al Secretario General de las  
Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir a Ud. una copia de la petición que, en nombre del Gobierno de Túnez, estoy dirigiendo al Presidente del Consejo de Seguridad, re-

lativa a una controversia entre el Estado de Túnez y el Estado de Francia.

(Firmado) M'Hammed CHENIK

Túnez, 12 de enero de 1952  
El Primer Ministro del Reino de Túnez  
M'Hammed Chenik  
Jefe del Gobierno de Túnez  
al Presidente del Consejo de Seguridad  
Palais de Chaillot  
París

Tengo el honor de pedir a Ud. se sirva presentar al Consejo de Seguridad la petición del Gobierno de Túnez, relativa a una controversia entre el Gobierno de Túnez y el Gobierno de la República de Francia.

El Estado de Francia y el Estado de Túnez firmaron, el 12 de mayo de 1881, "un tratado de amistad y de buena vecindad", en virtud del cual el Estado de Túnez autoriza al Gobierno de Francia a ocupar provisionalmente ciertos puntos del territorio de Túnez.

Dicho tratado mantenía para Su Alteza el Bey el goce y el ejercicio de la soberanía interna.

De hecho, las autoridades francesas en Túnez han reemplazado al soberano de Túnez en el ejercicio de esa soberanía interna y han instituido un sistema de administración directa.

Esto ha producido una intranquilidad constante y una crisis cada día más intensa en las relaciones francotunequinas.

Para poner remedio a esta situación y normalizar las relaciones entre los dos países, el Gobierno de Francia se ha comprometido solemnemente a renunciar a la administración directa en Túnez y a permitir el desarrollo de las instituciones políticas tunequinas hasta la realización de la autonomía interna.

Sobre la base de estos compromisos, Su Alteza el Bey me confió, en agosto de 1950, la misión de formar un ministerio encargado de las negociaciones que han de conducir a Túnez a la autonomía interna.

El 15 de mayo de 1951, Su Alteza el Bey proclamó solemnemente su propósito de "dotar a su pueblo de asambleas representativas democráticas", y encargó expresamente a sus ministros que "prepararan los textos necesarios a tal efecto".

Habiéndole impedido dificultades ocasionadas por el incumplimiento de los compromisos contraídos ejecutar la tarea que le había sido encomendada, el Ministro de Túnez se trasladó a París para conferir con el Gobierno de Francia sobre la necesidad de que cumpliera sus compromisos.

El Gobierno de Francia, después de largas y laboriosas negociaciones tanto en París como en Túnez, contestó en una nota fechada el 15 de diciembre de 1951 rechazando el memorándum que le había sido presentado el 31 de octubre de 1951.

En su respuesta, el Gobierno de Francia afirmó la necesidad de "la participación de los franceses de Túnez — colonia extranjera — en el funcionamiento de las instituciones políticas de Túnez". Esta posición antijurídica es manifiestamente contraria a las disposiciones del tratado del 12 de mayo de 1881 citado más arriba.

Por otra parte, oponiéndose al establecimiento de una asamblea política fundamentalmente tunequina, el Gobierno de Francia atenta contra el principio de la unidad de soberanía de Túnez.

Además, puesto que el lazo que une Francia a Túnez es considerado como "definitivo" por el Gobierno de Francia, éste contraviene a las disposiciones del tratado del 12 de mayo de 1881, cuyo carácter provisional está solemnemente afirmado (párrafo 2 del artículo 2).

Teniendo en cuenta estas consideraciones y en vista de que Francia quiere impedir el establecimiento de una verdadera democracia en el reino de Túnez, el Gobierno tunequino estima que esta situación crea una controversia entre el Estado de Francia y el Estado de Túnez, cuya solución por el contacto directo y la negociación ha resultado imposible.

La actitud del Gobierno de Francia vuelve a poner en balanza los fundamentos mismos de las relaciones francotunequinas. Su persistencia en mantener una política de administración directa en un Estado que jamás ha abdicado su soberanía y en oponerse a toda reforma institucional democrática, puede comprometer el desarrollo entre las naciones de "relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos" (Carta de las Naciones Unidas párrafo 2 del Artículo 1).

El Gobierno de Túnez, prevaleciéndose del párrafo 2 del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas y aceptando las obligaciones que de él se han derivado, tiene el derecho de llevar a la atención del Consejo de Seguridad la controversia entre el Estado de Francia y el Estado de Túnez, a fin de dar a esa controversia una solución equitativa y de ajustarla por medios capaces de preservar las buenas relaciones entre las naciones.

El Gobierno de Túnez, invocando el Artículo 32 de la Carta, pide a Ud. se sirva permitirle "participar . . . en las discusiones relativas a dicha controversia".

(Firmado) M'Hammed CHENIK  
Primer Ministro del Reino de Túnez  
Jefe del Gobierno de Túnez

Yo, infrascrito, M'Hammed Chenik, Primer Ministro del Reino de Túnez, Jefe del Gobierno de Túnez, por la presente encargo a mis colegas Sus Excelencias Salah Ben Youssef y Mohammed Badra, respectivamente Ministro de Justicia y Ministro de Asuntos Sociales del Reino de Túnez, que entreguen al Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en nombre del Gobierno de Túnez, una petición relativa a una controversia entre el Estado de Túnez y el Estado de Francia.

Sus Excelencias Ben Youssef y Badra han sido asimismo encargados de remitir un duplicado de dicha petición al Secretario General de las Naciones Unidas.

Ambos Ministros están autorizados para hacer deposiciones, en caso necesario, ante el Consejo de Seguridad y ante cualquier otro órgano de las Naciones Unidas.

Hecho en Túnez, el 12 de enero de 1952  
(Firmado) M'Hammed CHENIK  
Primer Ministro del Reino de Túnez  
Jefe del Gobierno de Túnez

París, 22 de enero de 1952

Al Secretario General de las  
Naciones Unidas  
París.

Tenemos el honor de transmitir adjunto a la presente el texto de la respuesta del Gobierno de Túnez a las representaciones hechas por el Sr. Embajador de Hauteclouque, Residente General de Francia en Túnez, a Su Alteza el Bey en el curso de una conversación al día siguiente de la entrega de la petición de Túnez a la Secretaría de las Naciones Unidas.

Este documento pone fin a la disputa relativa al derecho de Túnez de llevar a la atención del Consejo de Seguridad la controversia entre el Gobierno de Túnez y el Gobierno de la República Francesa.

(Firmado) Salah BEN YOUSSEF  
*Ministro de Justicia del  
Gobierno de Túnez*  
Mohammed BADRA  
*Ministro de Asuntos Sociales del  
Gobierno de Túnez*

TEXTO DE LA RESPUESTA DEL GOBIERNO DE TÚNEZ A LA  
CARTA DE REPRESENTACIÓN DIRIGIDA POR EL SR. DE  
HAUTECLOCQUE A SU ALTEZA EL BEY DE TÚNEZ

Túnez, 17 de enero de 1952

Señor Embajador:

Deseoso de manifestar inequívocamente la plena y entera confianza con que honra a sus Ministros, mi augusto soberano Sidi Lamine Pasha Bey, en el curso de la ceremonia de esta mañana tuvo a bien encargarme de interpretar su pensamiento y de confirmar a Ud. las declaraciones verbales que Su Alteza hizo a Ud. espontáneamente en el curso de la audiencia otorgada el 15 del corriente.

Las causas iniciales de la lamentable situación en que se encuentran las relaciones francotunecinas se deben, no a la iniciativa del Ministerio de Túnez, sino a la conducta del Departamento de Relaciones Exteriores de la República Francesa.

Sin querer entrar en detalles, cabe recordar que las solemnes declaraciones de los Sres. Schuman y Périllier, que fueron confirmadas en el curso de las conversaciones celebradas en París, suscitaron en todas las clases de la población tunecina la legítima esperanza de ver realizadas sus aspiraciones.

Aun antes de la constitución del actual Ministerio, estas aspiraciones fueron comunicadas al Presidente de la República Francesa por la carta del Bey del 11 de abril de 1950, copia de la cual se acompaña a la presente y cuyos términos no han perdido nada de su actualidad.

La posición del soberano respecto a estas aspiraciones fué reiterada en el discurso del trono del 15 de mayo de 1951.

Es, pues, comprensible que la respuesta del 15 de diciembre de 1951 a la nota tunecina del 31 de octubre de 1951 fuera recibida con verdadera consternación.

Esta cruel decepción, que fué sentida profundamente por todo el pueblo de Túnez, provocó un movimiento unánime de reacción, cuyas manifestaciones pueden llegar a ser muy graves y son capaces de alterar seriamente el orden público.

Por otra parte, las repercusiones de esta respuesta podrían ser explotadas para fines incompatibles con la línea de conducta que se ha asignado al Ministerio de Túnez, el cual siempre ha estado animado por el deseo de cumplir lealmente su misión en conformidad con los tratados.

Conviene recordar que esta misión tenía por base negociaciones cuyo objeto era poner término a la administración directa, condenada por el Gobierno francés, y realizar la autonomía interna de Túnez, solemnemente prometida por Francia.

Como desgraciadamente estas negociaciones, que duraron varios meses, han dado por resultado la respuesta negativa del 15 de diciembre de 1951, el Ministerio de Túnez, que disfruta de la completa confianza de Su Alteza el Bey y del pueblo tunecino, y que desea profundamente calmar los ánimos, consideró su deber apelar a una mediación amistosa de las Naciones Unidas.

Esta iniciativa es particularmente comprensible, ya que en su carta del 6 de diciembre al Sr. Pleven, el Primer Ministro declaró que no se puede vituperar al Ministerio de Túnez por haber adoptado, consciente de sus obligaciones, una actitud compatible con los intereses superiores que tiene a su cargo y que, por otra parte, a raíz de su última entrevista con el Sr. Schuman, el 19 de diciembre de 1951, los Ministros tunecinos habían declarado que las reuniones de París habían terminado "en un desacuerdo".

La nota del Residente se refiere a la no participación de los miembros franceses del Consejo de Ministros en la decisión de recurrir a las Naciones Unidas.

A este respecto cabe señalar que los directores franceses sólo forman parte del Consejo de Ministros en calidad de jefes de servicios técnicos y no tienen atribuciones políticas de ninguna clase.

Por el contrario, los Ministros tunecinos, por su condición misma de ministros, tienen atribuciones políticas.

Fué, por otra parte, por su condición de ministros que ellos solos fueron invitados a la Residencia General, con exclusión de los directores franceses, para conferir con el Residente General y el Representante del Quai d'Orsay (Sr. de la Tour du Pin, en diciembre de 1950). Fué, asimismo, por esa condición que solamente ellos dirigieron las negociaciones con el Gobierno francés, negociaciones que condujeron al desacuerdo actual.

Es, pues, natural que ellos hayan continuado su misión recurriendo a la intercesión de las Naciones Unidas, a fin de poder reanudar las negociaciones sobre otras bases diferentes de las indicadas en la respuesta francesa del 15 de diciembre de 1951.

De hecho, el Primer Ministro, que goza de la confianza del soberano, está capacitado para dar este paso.

La comunicación del Residente también se refiere a una "violación de los derechos contractuales de Francia."

A este respecto, conviene recordar que los instrumentos internacionales a que se refiere el tratado de 1881 y cuya negociación está subordinada a la intervención de Francia, no tienen nada que ver con el procedimiento del recurso a las Naciones Unidas, organización establecida ulteriormente por la Carta de San Francisco, de la cual Francia es signataria y que, en su Artículo 35, autoriza tal recurso.

Por otra parte, no es posible que el representante de Francia no se haya percatado de que el ambiente

tenso que reina en Túnez se debe, sobre todo, al comportamiento, tanto en Túnez como en París, de una parte de la colonia francesa que, colocando sus intereses y privilegios "por encima de los intereses superiores de Francia", se ha opuesto constantemente a la aplicación leal de una política liberal en favor de un pueblo de más de 3.000.000, consciente de su evolución y de la legitimidad de sus aspiraciones.

Es precisamente esta oposición sistemática lo que ha contribuido al agravamiento de las dificultades a que tiene que hacer frente ahora el Ministerio tunecino y que parece haber influido en la conducta de los grupos dirigentes franceses en el curso del último mes.

De todo lo que precede se desprende que el recurso a las Naciones Unidas, lejos de constituir un acto hostil y contrario a Francia, no es sino una iniciativa pacífica encaminada a la realización de las aspiraciones de autonomía interna solemnemente prometidas por el Gobierno de la República.

(Firmado) M'Hammed CHENIK

Secretario General Naciones Unidas  
París.

Delegación Gobierno tunecino encargada de presentar en nombre de ese Gobierno una petición al Consejo de Seguridad sobre controversia francotunecina, llama solemnemente vuestra atención sobre gravedad situación en Túnez como consecuencia presión ejercida por autoridades francesas sobre soberano tunecino para inducirlo a desautorizar acción de su Gobierno ante Consejo de Seguridad. Autoridades francesas proceden detenciones arbitrarias jefes políticos tunecinos para sofocar aspiraciones pueblo tunecino. Túnez sometida a estado de sitio es actualmente teatro graves incidentes caracterizados por muertos y heridos. Semejante reacción cuando controversia francotunecina está sometida al Consejo de Seguridad responde a propaganda tendiente a tergiversar gestión delegación tunecina ante Naciones Unidas y tiene por objeto aislamiento soberano y retiro petición conforme a método ya clásico. Delegación tunecina subraya urgencia examinar petición y apela a vuestra elevada conciencia para adopción cualesquiera iniciativas conformes al derecho y a la moralidad internacional.

Mohammed BADRA  
Ministro de Asuntos Sociales  
Salah BEN YOUSSEF  
Ministro de Justicia

París, 18 enero 1952.

París, 25 de marzo de 1952

Sr. Trygve Lie,  
Secretario General de las Naciones Unidas.

Tenemos el honor de informar a Ud. de una violación por Francia de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Hemos presentado una demanda al Consejo de Seguridad por la cual le pedimos que resuelva la controversia entre el Gobierno de Túnez y el Gobierno de Francia en conformidad con los principios de la Carta.

Quince Estados africanos y asiáticos han manifestado oficialmente su intención de apoyar nuestra causa ante el Consejo de Seguridad. Por carta dirigida al Sr. Robert Schuman, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Francesa, el 17 de marzo de 1952, he-

mos pedido al Gobierno de Francia que nos dé permiso para trasladarnos a Nueva York a fin de prestar asistencia a los quince Estados precitados y para hacernos oír, en caso necesario, por el Consejo de Seguridad, eventualidad prevista por la Carta de las Naciones Unidas (Artículo 32). El Gobierno de Francia se negó a acceder a nuestra legítima demanda. Por consiguiente, pedimos a Ud. se sirva llevar este incidente a conocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad, quienes, así lo esperamos, tomarán las disposiciones necesarias para que nos sea posible ejercer un derecho sagrado, el derecho de circular libremente (Artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos), y cumplir normalmente nuestra misión ante el Consejo.

(Firmado) Salah BEN YOUSSEF  
Ministro de Justicia del Reino de Túnez  
Jefe de la Delegación de Túnez en las  
Naciones Unidas

París, 17 de marzo de 1952

Sr. Robert Schuman,  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República Francesa.

En febrero, el Consulado Estadounidense, de quien habíamos solicitado el visto bueno para entrar en los Estados Unidos de América, nos informó que había recibido aviso de la anulación de nuestros pasaportes diplomáticos.

Esta medida nos ha sido confirmada por la Oficina de Túnez, que nos ha informado verbalmente que tiene para nosotros pasaportes ordinarios, válidos únicamente para nuestro regreso a Túnez.

El 22 de febrero, presentamos a la Dirección de Servicios de Seguridad en Túnez una nueva solicitud de pasaportes y visas para ciertos países extranjeros. Una respuesta telegráfica del Director de Servicios de Seguridad nos informó que, según una información suministrada por la Residencia General, a la cual ese funcionario está subordinado, dichos pasaportes se encontraban en la Oficina de Túnez.

Una última gestión ante el Director de la Oficina de Túnez nos convenció de que no se había dado curso a nuestra solicitud y que se persistía en ofrecernos pasaportes válidos únicamente para Túnez, con exclusión de cualquier otro país.

Nuevamente nos dirigimos al Director de los Servicios de Seguridad, quien nos telegrafió que había sometido nuestra solicitud a la Residencia General.

Después de esperar varios días, nos dirigimos el 10 de marzo de 1952 al Embajador Residente General, para pedirle que abrogara todas las restricciones a nuestro derecho a viajar en los países extranjeros y que accediera a nuestra solicitud de pasaportes y visas.

Hasta este momento, el Residente General no ha tenido a bien responder nuestro telegrama.

Esta inacción de parte de las autoridades francesas en Túnez, que nos están así obligando a prolongar nuestra estancia en París, más allá de la fecha prevista, es absolutamente contraria, no solamente a las tradiciones francesas, sino también y sobre todo a las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos (párrafo 2 del Artículo 13), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Estamos convencidos de que Ud. transmitirá a Túnez las instrucciones necesarias para que las autoridades francesas revisen su posición con respecto a nuestro derecho natural a "circular libremente" en el mundo y para evitar así toda agravación innecesaria de la situación actual.

(Firmado) Salah BEN YOUSSEF  
Ministro de Justicia del  
Reino de Túnez  
Mohammed BADRA  
Ministro de Asuntos Sociales del  
Reino de Túnez

#### DOCUMENTO S/2574

**Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de Indonesia en las Naciones Unidas, sobre Túnez**

[Texto original en inglés]  
[2 de abril de 1952]

Por orden de mi Gobierno y en conformidad con el párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de llamar encarecidamente la atención del Consejo de Seguridad sobre la gravedad de la situación que reina actualmente en Túnez. Se recordará que, el 12 de enero de 1952, el Presidente del Consejo de Ministros de Túnez dirigió una carta sobre este asunto al Presidente del Consejo de Seguridad [S/2531]. Desde entonces, el Primer Ministro y otros Ministros del Gobierno de Túnez han sido arrestados y la situación continúa empeorando.

A juicio de mi Gobierno, semejante situación constituye una grave amenaza para la preservación de la paz y la seguridad internacionales, por lo cual está sujeta a las disposiciones del Artículo 34 de la Carta.

Teniendo en cuenta el carácter urgente de este asunto, pido al Consejo que se reúna inmediatamente para examinarlo y adoptar las medidas necesarias previstas por la Carta para poner término a tales situaciones.

Pido que, en conformidad con las disposiciones del artículo 37 del Reglamento del Consejo de Seguridad, se invite a mi delegación a tomar parte en la discusión de la cuestión en el Consejo.

Adjunto a la presente se envía como anexo una nota explicativa referente a esta cuestión.

(Firmado) L. N. PALAR  
Representante Permanente de Indonesia  
en las Naciones Unidas

#### NOTA EXPLICATIVA

La ocupación militar de Túnez por el Gobierno de Francia, que se efectuó en el siglo pasado y que debía ser una medida estrictamente temporal, dura todavía hoy. Durante este período el Gobierno francés, de una manera unilateral y en abierta violación de sus solemnes obligaciones contractuales, ha negado al Gobierno de S.A. el Bey de Túnez los derechos y poderes soberanos legítimos de éste y ha impedido al pueblo de Túnez ejercer su derecho democrático a gobernarse a sí mismo en conformidad con el principio de la libre determinación de los pueblos. El Gobierno y el pueblo de Túnez han protestado enérgicamente, en diversas ocasiones, contra este estado de cosas y un movimiento de liberación nacional se ha ido desarrollando en el país, a pesar de las medidas represivas de las autoridades

francesas. Las negociaciones entre el Gobierno de Francia y los representantes del pueblo de Túnez no han logrado suprimir esta tensión de una manera pacífica. Desde el comienzo de este año, la intranquilidad en Túnez ha llegado a un punto sin precedentes. Ha habido muchas manifestaciones en ciudades y aldeas que han ocasionado, entre las tropas francesas y la población tunecina choques en que muchas personas han perecido, que han motivado millares de detenciones y dado pretexto para que se cometieran atrocidades contra ancianos, mujeres y niños, y finalmente, que han causado daños materiales considerables. Mientras la voluntad popular sea suprimida de ese modo, no se puede esperar un arreglo pacífico entre el pueblo de Túnez y las autoridades francesas.

Los ánimos están muy exaltados en los países asiáticos y africanos. Sus pueblos sienten que la dominación de los países y de pueblos débiles por potencias coloniales no tiene ninguna justificación moral y es contraria al espíritu de nuestro tiempo. Si no se adoptan medidas para mejorar la crítica situación que existe actualmente en Túnez, esta situación tendrá repercusiones muy graves entre todos los pueblos que creen en los principios de libertad y de democracia, y especialmente entre los pueblos asiáticos y africanos que cifran en esos principios su esperanza de salvación y no podrá menos que quebrantar su fe en los propósitos de las Naciones Unidas enunciados en el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta.

Los acontecimientos ocurridos recientemente en Túnez han aumentado la gravedad de la situación. Ni el pueblo de Túnez ni la opinión pública mundial pueden considerar que el derrocamiento violento del Gobierno popular de Túnez y la presión ejercida sobre S.A. el Bey de Túnez son medidas conducentes a una solución de la cuestión de Túnez. Porque es dolorosamente evidente que las detenciones de los Ministros tunecinos, que fueron precedidas por la detención de los principales dirigentes tunecinos, y el menospreciar el sentimiento nacional del pueblo tunecino no pueden crear un ambiente propicio para lograr una solución durable del problema tunecino. Sería dar muestras de un optimismo injustificable esperar de esa patente manifestación de fuerza la satisfacción de las legítimas aspiraciones nacionales de los tunecinos.

La gran tensión y la inestabilidad que existen en Túnez preocupan mucho al Gobierno y al pueblo de mi país. Como teme las desgraciadas consecuencias que pueden sobrevenir si esta cuestión no es examinada a fondo por el Consejo de Seguridad, mi Gobierno atribuye mucha importancia a la petición a que se contrae la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, a la cual acompaña esta nota. Está convencido de que si el Consejo de Seguridad examina sin demora la situación en que se encuentra Túnez y adopta las medidas procedentes, contribuirá grandemente a hacer posible una mejor inteligencia entre los pueblos de Túnez y de Francia y a satisfacer las aspiraciones nacionales tunecinas, reforzando así los cimientos de las Naciones Unidas.

#### DOCUMENTO S/2575

**Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente interino de Egipto en las Naciones Unidas, sobre Túnez**

[Texto original en inglés]  
[2 de abril de 1952]

[El texto de la carta y el de la nota explicativa que la acompaña son idénticos a los que figuran en el documento S/2574.]

(Firmado) Fuad EL PHARAONY  
Representante Permanente Interino  
de Egipto en las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/2576

**Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente interino de Irak en las Naciones Unidas, sobre Túnez**

[Texto original en inglés]  
[2 de abril de 1952]

[El texto de la carta y el de la nota explicativa que la acompaña son idénticos a los que figuran en el documento S/2574.]

(Firmado) Awni KHALIDY  
Representante Permanente Interino  
de Irak en las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/2577

**Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente del Pakistán en las Naciones Unidas, sobre Túnez**

[Texto original en inglés]  
[2 de abril de 1952]

Por orden de mi Gobierno, y en conformidad con el párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de llamar encarecidamente la atención del Consejo de Seguridad sobre la gravedad de la situación que reina actualmente en Túnez. Se recordará que, el 12 de enero de 1952, el Presidente del Consejo de Ministros de Túnez dirigió una carta sobre este asunto al Presidente del Consejo de Seguridad [S/2531]. Desde entonces, el Primer Ministro y otros Ministros del Gobierno de Túnez han sido arrestados y la situación continúa empeorando.

A juicio de mi Gobierno, semejante situación constituye una grave amenaza para la preservación de la paz y la seguridad internacionales, por lo cual está sujeta a las disposiciones del Artículo 34 de la Carta.

Teniendo en cuenta el carácter urgente de este asunto, pido al Consejo que se reúna inmediatamente para examinarlo y adoptar las medidas necesarias previstas por la Carta para poner término a tales situaciones.

Adjunto a la presente se envía como anexo una nota explicativa referente a esta cuestión.

(Firmado) Ahmed S. BOKHARI  
Representante Permanente de Pakistán  
en las Naciones Unidas

#### NOTA EXPLICATIVA

[El texto de la carta y el de la nota explicativa que la acompaña son idénticos a los que figuran en el documento S/2574.]

#### DOCUMENTO S/2578

**Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de Arabia Saudita en las Naciones Unidas, sobre Túnez**

[Texto original en inglés]  
[2 de abril de 1952]

[El texto de la carta y el de la nota explicativa que la acompaña son idénticos a los que figuran en el documento S/2574.]

(Firmado) Asad AL-FAQIH  
Representante Permanente de la Arabia Saudita  
en las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/2579

**Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la delegación de Afganistán en las Naciones Unidas, sobre Túnez**

[Texto original en inglés]  
[2 de abril de 1952]

[El texto de la carta y el de la nota explicativa que la acompaña son idénticos a los que figuran en el documento S/2574.]

(Firmado) Sultan AHMED  
Secretario Encargado de los Asuntos  
de la Delegación del Afganistán en las  
Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/2580

**Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de la India en las Naciones Unidas, sobre Túnez**

[Texto original en inglés]  
[2 de abril de 1952]

[El texto de la carta y el de la nota explicativa que la acompaña son idénticos a los que figuran en el documento S/2574.]

(Firmado) R. DAYAL  
Representante Permanente de la India  
en las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/2581

**Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el oficial de enlace de Birmania en las Naciones Unidas, sobre Túnez**

[Texto original en inglés]  
[2 de abril de 1952]

Por orden de mi Gobierno y en conformidad con el párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de llamar encarecidamente la atención del Consejo de Seguridad sobre la gravedad de la situación que reina actualmente en Túnez. Se recordará que, el 12 de enero de 1952, el Presidente del Consejo de Ministros de Túnez dirigió una carta sobre este asunto al Presidente del Consejo de Seguridad [S/2531]. Desde entonces, el Primer Ministro y otros Ministros del Gobierno de Túnez han sido arrestados y la situación continúa empeorando.

A juicio de mi Gobierno, semejante situación constituye una grave amenaza para la preservación de la paz y la seguridad internacionales, por lo cual está sujeta a las disposiciones del Artículo 34 de la Carta.

Teniendo en cuenta el carácter urgente de este asunto, pido al Consejo que se reúna inmediatamente para examinarlo y adoptar las medidas necesarias previstas por la Carta para poner término a tales situaciones.

Adjunto a la presente se envía como anexo una nota explicativa referente a esta cuestión.

(Firmado) Ba MAUNG  
Oficial de Enlace de Birmania en las  
Naciones Unidas

## NOTA EXPLICATIVA

[El texto de la carta y el de la nota explicativa que la acompaña son idénticos a los que figuran en el documento S/2574.]

### DOCUMENTO S/2582

**Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente del Irán en las Naciones Unidas, sobre Túnez**

[*Texto original en inglés*]  
[2 de abril de 1952]

[El texto de la carta y el de la nota explicativa que la acompaña son idénticos a los que figuran en el documento S/2574.]

(Firmado) A. G. ARDALAN  
Representante Permanente del Irán  
en las Naciones Unidas

### DOCUMENTO S/2583

**Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de Filipinas en las Naciones Unidas, sobre Túnez**

[*Texto original en inglés*]  
[2 de abril de 1952]

[El texto de la carta y el de la nota explicativa que la acompaña son idénticos a los que figuran en el documento S/2574.]

(Firmado) Carlos P. RÓMULO  
Representante Permanente de Filipinas  
en las Naciones Unidas

## NOTA EXPLICATIVA

La ocupación militar de Túnez por el Gobierno de Francia, que se efectuó en el siglo pasado y que debía ser una medida estrictamente temporal, dura todavía hoy. Durante este período, el Gobierno francés, de una manera unilateral, ha negado al Gobierno de S.A. el Bey de Túnez los derechos y poderes soberanos legítimos de éste y ha impedido al pueblo de Túnez ejercer su derecho democrático a gobernarse a sí mismo en conformidad con el principio de la libre determinación de los pueblos. El Gobierno y el pueblo de Túnez han protestado enérgicamente en diversas ocasiones contra este estado de cosas y un movimiento de liberación nacional se ha desarrollado en el país, a pesar de las medidas represivas de las autoridades francesas. Las negociaciones entre el Gobierno de Francia y los representantes del pueblo de Túnez no han logrado suprimir esta tensión de una manera pacífica. Desde el comienzo de este año, la intranquilidad en Túnez ha llegado a un punto sin precedentes. Ha habido muchas manifestaciones en ciudades y aldeas, que han ocasionado, entre las tropas francesas y la población, choques en que muchas personas han perecido, que han motivado millares de detenciones y dado pretexto para que se cometieran atrocidades contra ancianos, mujeres y niños, y, finalmente que han causado daños materiales considerables. Mientras la voluntad popular sea suprimida de ese modo, no se puede esperar un arreglo pacífico entre el pueblo de Túnez y las autoridades francesas.

Los ánimos están muy exaltados en los países asiáticos y africanos. Sus pueblos sienten que la dominación de países y de pueblos débiles por Potencias coloniales no tiene ninguna justificación moral y es contraria al

espíritu de nuestro tiempo. Si no se adoptan medidas para mejorar la crítica situación que existe actualmente en Túnez, esta situación tendrá repercusiones muy graves entre todos los pueblos que creen en los principios de libertad y democracia y, especialmente, entre los pueblos asiáticos y africanos que cifran en esos principios su esperanza de salvación, y no podrá menos que quebrantar su fe en los propósitos de las Naciones Unidas enunciados en el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta.

Los acontecimientos ocurridos recientemente en Túnez han aumentado la gravedad de la situación. Ni el pueblo de Túnez ni la opinión pública mundial pueden considerar que el derrocamiento violento del Gobierno popular de Túnez y la presión ejercida sobre S.A. el Bey de Túnez, son medidas conducentes a una solución de la cuestión de Túnez. Porque es dolorosamente evidente que la detención de los Ministros tunecinos, que fué precedida por la detención de los principales dirigentes tunecinos, y el menospreciar el sentimiento nacional del pueblo tunecino no pueden crear un ambiente propicio para lograr una solución durable del problema tunecino. Sería dar muestras de optimismo injustificable esperar de esta patente manifestación de fuerza la satisfacción de las legítimas aspiraciones nacionales de los tunecinos.

La gran tensión y la inestabilidad que existen en Túnez preocupan mucho al Gobierno y al pueblo de mi país. Como teme las desgraciadas consecuencias que pueden sobrevenir si esta cuestión no es examinada a fondo por el Consejo de Seguridad, mi Gobierno atribuye mucha importancia a la petición a que se contrae la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, a la cual acompaña esta nota. Está convencido de que si el Consejo de Seguridad examina sin demora la situación en que encuentra Túnez y adopta las medidas procedentes, contribuirá grandemente a hacer posible una mejor inteligencia entre los pueblos de Túnez y de Francia y a satisfacer las aspiraciones nacionales tunecinas, reforzando así los cimientos de las Naciones Unidas.

### DOCUMENTO S/2584

**Carta del 2 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Yemen sobre Túnez**

[*Texto original en inglés*]  
[2 de abril de 1952]

[El texto de la carta y el de la nota explicativa, que la acompaña son idénticos a los que figuran en el documento S/2574.]

(Firmado) A. ABUTALER  
Representante del Yemen

### DOCUMENTO S/2617

**Nota del 28 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el representante permanente interino de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, sobre el nombramiento del General Mark W. Clark como Comandante de las fuerzas armadas puestas a la disposición del Mando Unificado, en conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950 (S/1588)**

[*Texto original en inglés*]  
[29 de abril de 1952]

El representante permanente interino de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas saluda al Secretario General y, siguiendo instrucciones de su Gobierno, tiene el honor de informar al Consejo de Seguridad que el Presidente de los Estados Unidos ha nombrado hoy al General Mark W. Clark para reemplazar al General Matthew B. Ridgway como Comandante de las fuerzas armadas que los Miembros de las Naciones Unidas han puesto a disposición del Mando Unificado, en conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950 [S/1588].

Oportunamente se comunicará la fecha en que se habrá de llevar a efecto este cambio en el mando de dichas fuerzas.

Se ruega al Secretario General que se sirva transmitir esta información al Consejo de Seguridad.

#### DOCUMENTO S/2633

**Nota del 13 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el representante permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, sobre el nombramiento del General Mark W. Clark como Comandante de las fuerzas armadas puestas a la disposición del Mando Unificado, en conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950 (S/1588)**

[*Texto original en inglés*]  
[14 de mayo de 1952]

El representante permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas saluda al Secretario General y tiene el honor de referirse a la nota del 28 de abril de 1952 [S/2617], por la cual el representante permanente interino de los Estados Unidos informó al Consejo de Seguridad que el General Mark W. Clark ha sido nombrado por el Presidente de los Estados Unidos para reemplazar al General Matthew B. Ridgway como Comandante de las fuerzas armadas que los Miembros de las Naciones Unidas han puesto a la disposición del Mando Unificado bajo la autoridad de los Estados Unidos de América, en conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950 [S/1588].

El representante de los Estados Unidos tiene el honor de informar al Consejo de Seguridad que este cambio en el mando de dichas fuerzas se llevó a efecto el 12 de mayo de 1952, hora de Tokio.

Se ruega al Secretario General que se sirva transmitir esta información al Consejo de Seguridad.

#### DOCUMENTO S/2642

**Informe periódico de la Comisión de Conciliación para Palestina: nota de la Secretaría**

[*Texto original en inglés*]  
[23 de mayo de 1952]

En conformidad con el párrafo 13 de la resolución 194 (III), aprobada por la Asamblea General el 11 de diciembre de 1948, la Comisión de Conciliación para Palestina, el 29 de noviembre de 1951, presentó al Secretario General un informe sobre la evolución de la situación y su actuación durante el período del 23 de enero de 1951 al 19 de noviembre de 1951. El texto de este informe fué publicado durante el sexto período

de sesiones de la Asamblea General como documento A/1985.<sup>1</sup>

#### DOCUMENTO S/2649

**Carta del 29 de mayo de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán**

[*Texto original en inglés*]  
[29 de mayo de 1952]

Tengo el honor de informar a Vd. que, de acuerdo con los Gobiernos de la India y el Pakistán, se han reanudado las negociaciones sobre la cuestión del Estado de Jammu y Cachemira.

Oportunamente informaré al Consejo de Seguridad sobre el resultado de esta fase de las negociaciones.

(Firmado) Frank P. GRAHAM  
*Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán*

#### DOCUMENTO S/2650

**Carta del 29 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión de Desarme, con la cual transmite el primer informe de la Comisión**

[*Texto original en inglés*]  
[29 de mayo de 1952]

Tengo el honor de enviar a Vd. adjunto a la presente el primer informe de la Comisión de Desarme,<sup>2</sup> el cual le ruego se sirva transmitir al Consejo de Seguridad y a los Miembros de las Naciones Unidas, en conformidad con el párrafo 7 de la resolución 502 (VI) de la Asamblea General.

(Firmado) Tingfu F. TSIANG  
*Presidente de la Comisión de Desarme*

#### DOCUMENTO S/2671

**Estados Unidos de América: proyecto de resolución presentado el 20 de junio de 1952 sobre la cuestión de una petición de que se efectúe una investigación sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana**

[*Texto original en inglés*]  
[20 de junio de 1952]

*El Consejo de Seguridad,*

Tomando nota de que algunos gobiernos y autoridades están difundiendo de común acuerdo graves cargos contra las fuerzas de las Naciones Unidas, imputándoles el recurso a la guerra bacteriana,

Tomando nota de que el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha repetido estos cargos en órganos de las Naciones Unidas,

Recordando que la primera vez que estos cargos fueron formulados, el Mando Unificado de las Naciones Unidas en Corea los rechazó inmediatamente y pidió que fuesen objeto de una investigación imparcial,

1. *Pide* al Comité Internacional de la Cruz Roja que, con la ayuda de los hombres de ciencia de renom-

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 18.*

<sup>2</sup> El texto del informe aparece en los *Documentos Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de abril, mayo y junio de 1952, documento DC/11.*

bre internacional y demás expertos que desee seleccionar, se sirva investigar la veracidad de dichos cargos e informar al Consejo de Seguridad, lo antes posible, sobre los resultados de tal investigación;

2. *Exhorta* a todos los gobiernos y autoridades interesados a cooperar plenamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja, y a concederle el derecho de entrar y el derecho de circular libremente en las zonas que el Comité juzgue necesario visitar para el cumplimiento de su misión;

3. *Pide* al Secretario General se sirva prestar al Comité la ayuda y las facilidades que éste le pida.

## DOCUMENTO S/2672

**Carta del 15 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de Camboja, por la cual se solicita la admisión del Reino de Camboja como Miembro de las Naciones Unidas y con la cual transmite una declaración de aceptación de las obligaciones previstas en la Carta**

[*Texto original en inglés*]  
[23 de junio de 1952]

En nombre del Gobierno de Camboja, tengo el honor de solicitar la admisión del Reino de Camboja como Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Mi Gobierno acepta las obligaciones de la Carta y se compromete a cumplirlas. En conformidad con el artículo 58 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, acompaño a la presente el instrumento formal que contiene una declaración a ese efecto.

Dotada desde el 6 de mayo de 1947 de un régimen constitucional democrático, habiendo recobrado su independencia por el tratado francocambojano del 8 de noviembre de 1949, y asociada a Francia como Miembro de la Unión Francesa, Camboja está capacitada para cumplir este compromiso.

Las últimas legislaciones legislativas de 1951, para renovar la Asamblea Nacional, se desarrollaron tranquilamente a pesar de la proximidad de las regiones todavía agitadas del Asia Sudoriental, constituyen una nueva manifestación del espíritu pacífico y democrático del pueblo de Camboja.

El pueblo de Camboja es profundamente religioso; el Estado de Camboja ha sido reconocido sucesivamente por 32 naciones. Tiene representantes diplomáticos en Bangkok y en Washington, y próximamente estará representado en otras capitales. Los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia, Italia y Australia ya tienen representantes acreditados ante Su Majestad el Rey de Camboja.

Aunque Camboja no es Miembro de las Naciones Unidas, ha sido ya admitida como miembro de la mayoría de sus organismos especializados:

OMS, en mayo de 1950,  
FAO, en 1950,  
UNESCO, en diciembre de 1950,  
UPU, en 1951,  
UIT, en 1951,

Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo, en 1951.

Además, ha participado en la labor de varias comisiones, conferencias o instituciones más o menos directamente relacionadas con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas:

Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, de la cual Camboja es miembro asociado desde 1947,

Conferencia Científica de las Naciones Unidas para la Conservación y la Utilización de los Recursos Naturales, celebrada en Lake Success en 1949,

Consejo de Pesquerías de los Océanos Indico y Pacífico desde 1949,

Comisión Internacional de Grandes Represas, en julio de 1950,

Congreso Internacional de Ferrocarriles, en 1950,

Oficina Internacional de Epizootias, en 1951,

Grupo Internacional de Estudio sobre el Caucho, en 1951.

Además, Camboja se ha adherido a varias convenciones internacionales, entre ellas el Convenio para la Represión del Tráfico Ilícito de Drogas Nocivas firmado en Ginebra el 28 de junio de 1936 y enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success el 11 de diciembre de 1946 (adhesión en 1951), y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (firmado en octubre de 1950).

Así pues, en toda la medida permitida a un Estado que aun no ha sido admitido como Miembro de las Naciones Unidas, Camboja ha cooperado con distintos miembros de la comunidad internacional tanto en los campos económico y social como en el campo político. Mi Gobierno estima que el ingreso de Camboja en las Naciones Unidas le permitiría contribuir con mayor eficacia a la paz y la prosperidad del Asia Sudoriental y desempeñar más directamente su papel, por modesto que sea, en la noble obra mundial emprendida con arreglo a la Carta de San Francisco.

(Firmado) HUY-KANTHOUL  
*Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de Relaciones Exteriores*

## DECLARACIÓN

En nombre del Estado de Camboja, el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores infrascrito, debidamente autorizado por el Gobierno de Camboja, declara que el Estado de Camboja se adhiere sin reservas a los principios proclamados por la Carta de las Naciones Unidas y acepta y se compromete a cumplir todas las obligaciones que de ella se derivan.

(Firmado) HUY-KANTHOUL  
*Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de Relaciones Exteriores*

## DOCUMENTO S/2673

**Carta del 16 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, por la cual solicita la admisión del Japón como Miembro de las Naciones Unidas, acompañada de una declaración de aceptación de las obligaciones previstas en la Carta**

[*Texto original en inglés*]  
[23 de junio de 1952]

Tengo el honor de declarar que el Japón solicita ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas, en

conformidad con el Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas.

El Tratado de Paz con el Japón, firmado en San Francisco el 8 de septiembre de 1951, entró en vigor el 28 de abril de 1952 y el Japón, como Estado independiente, puede reanudar sus relaciones internacionales.

En el preámbulo de este tratado se declara, entre otras cosas, que "el Japón, por su parte, expresa su intención de solicitar su admisión como Miembro de las Naciones Unidas y a conformar su conducta, en cualesquiera circunstancias, a los principios de la Carta de las Naciones Unidas" y que "las Potencias Aliadas acogen favorablemente la intención del Japón".

El pueblo japonés desea sinceramente participar en la labor de las Naciones Unidas y guiarse en la conducta de su vida pública por los Propósitos y Principios de la Carta. El pueblo japonés en su totalidad simpatiza con los objetivos de las Naciones Unidas de fomentar la paz internacional y la cooperación. El Gobierno del Japón solicita, pues, encarecidamente, ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas y se comprometerá a cumplir, por todos los medios a su alcance, las obligaciones que impone la condición de Miembro de la Organización.

Tengo, pues, el honor de pedir a Vd. se sirva adoptar las medidas necesarias para que los órganos competentes de las Naciones Unidas examinen debidamente la presente solicitud del Japón.

Sírvase encontrar adjunta a la presente una declaración oficial del Gobierno del Japón de aceptación de las obligaciones previstas en la Carta de las Naciones Unidas.

(Firmado) K. OKAZAKI  
Ministro de Relaciones Exteriores del Japón

#### DECLARACIÓN

Tokio, 16 de junio de 1952

Yo, Katsuo Okazaki, Ministro de Relaciones Exteriores, habiendo sido debidamente autorizado por el Gobierno del Japón, declaro que por la presente el Gobierno del Japón acepta las obligaciones previstas en la Carta de las Naciones Unidas y se compromete a cumplirlas, por todos los medios a su alcance, a partir del día en que el Japón sea Miembro de las Naciones Unidas.

(Firmado) K. OKAZAKI  
Ministro de Relaciones Exteriores del Japón

#### DOCUMENTO S/2675

**Carta del 15 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, sobre la solicitud de admisión de Camboja como Miembro de las Naciones Unidas (S/2672)**

[Texto original en francés]  
[23 de junio de 1952]

El Gobierno de Camboja me ha informado que ha presentado a Vd. una solicitud de admisión del Reino de Camboja como Miembro de las Naciones Unidas.

En nombre del Presidente de la Unión Francesa, tengo el honor de informar a Vd. que el Gobierno de Francia es enteramente favorable a dicha solicitud y tiene el propósito de apoyar, oportunamente, la candidatura así presentada por el Gobierno de Camboja.

(Firmado) Robert SCHUMAN  
Ministro de Relaciones Exteriores de Francia

#### DOCUMENTO S/2684

(Incorpora el documento S/2684/Add.1)

**Carta del representante permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en las Naciones Unidas, Presidente del Consejo de Seguridad, fechada el 30 de junio de 1952**

[Textos originales en ruso, en inglés y en francés]  
[30 de junio de 1952]

Habiendo acordado el Consejo de Seguridad, en su 581a. sesión, incluir el tema propuesto por la delegación de los Estados Unidos en el orden del día del Consejo como punto 4, pido a Vd. se sirva hacer publicar como documentos del Consejo de Seguridad y hacer distribuir entre las delegaciones acreditadas ante las Naciones Unidas los siguientes documentos, que la Secretaría de las Naciones Unidas recibió en una fecha anterior y que fueron publicados como notas verbales:

1. Declaración, fechada el 22 de febrero de 1952, del Sr. Pak Hen En, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea;
2. Declaración, fechada el 24 de febrero de 1952, del Sr. Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China;
3. Declaración, fechada el 8 de marzo de 1952, del Sr. Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de China;
4. Cablegrama, fechado el 21 de abril de 1952, del Sr. Pak Hen En, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea;
5. Llamamiento del Consejo Mundial de la Paz contra el recurso a la guerra bacteriana, aprobado en la reunión que la Mesa del Consejo celebró en Oslo, del 29 de marzo al 1° de abril de 1952;
6. Carta, fechada el 28 de abril de 1952, de la Federación Mundial de la Juventud Democrática.

Pido a Vd. asimismo se sirva hacer publicar como documento del Consejo de Seguridad el texto del "Llamamiento de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas al Consejo de Seguridad aprobado en la reunión que el Consejo de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas celebró en Viena del 16 al 18 de abril de 1952"; así como el "Informe sobre los crímenes cometidos en Corea por las fuerzas armadas de los Estados Unidos" y el "Informe sobre el empleo del arma bacteriana en territorio chino por las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América"; el texto de estos dos informes de la Comisión de Juristas que investigó el recurso al arma bacteriana en el territorio de Corea y en el territorio de China estaba adjunto al Llamamiento precitado.<sup>3</sup>

(Firmado) Y. MALIK  
Presidente del Consejo de Seguridad

DECLARACIÓN FECHADA EL 22 DE FEBRERO DE 1952, DEL SR. PAK HEN EN, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

Pyongyang  
29 de marzo de 1952

A la Secretaría de las Naciones Unidas.

Deseo llevar al conocimiento de las Naciones Unidas una declaración del Gobierno de la República Popular

<sup>3</sup> Estas tres comunicaciones fueron publicadas como documento S/2684/Add.1 y forman parte del anexo al presente documento, páginas 16 y 31

Democrática de Corea, del 22 de febrero de 1952, sobre el empleo del arma bacteriana contra el pueblo de Corea por los agresores norteamericanos. Este crimen de los agresores ha sido objeto de una investigación y, además, ha sido aprobado por una comisión especial de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas. En vista de que las fuerzas de los Estados Unidos continúan empleando el arma bacteriana, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea protesta de nuevo enérgicamente ante las Naciones Unidas contra este crimen monstruoso y pide que se condene a los organizadores de la guerra bacteriana.

(Firmado) PAK HEN EN  
Ministro de Relaciones Exteriores de la  
República Popular Democrática de Corea

*Anexo: Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea sobre el empleo del arma bacteriana por los intervencionistas norteamericanos en Corea*

El 8 de mayo de 1951, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea protestó enérgicamente ante las Naciones Unidas contra el empleo del arma bacteriana por los intervencionistas imperialistas norteamericanos en la guerra contra el pueblo de Corea. A pesar de esta protesta, las fuerzas norteamericanas de agresión recurrieron, a principios de este año, a armas bacterianas de destrucción en masa, cometiendo así un nuevo y terrible crimen contra la humanidad en franca violación de las reglas internacionales de la guerra.

Según datos exactos en poder del Mando del Ejército Popular Coreano y de los Voluntarios del Pueblo de China, desde el 28 de enero de 1952 las tropas norteamericanas de agresión comenzaron a arrojar sistemáticamente desde aviones sobre nuestras posiciones y sobre nuestra retaguardia, grandes cantidades de insectos contaminados que propagan los microbios de enfermedades infecciosas. El 28 de enero aeronaves militares enemigas arrojaron sobre los distritos de Nonsodon y Ensudon,<sup>4</sup> al sudeste de Ichkhon, grandes cantidades de tres clases de insectos nunca vistos en Corea antes de la guerra y parecidos a moscas negras, a pulgas y a chinches. El 29 de enero, aeronaves militares enemigas arrojaron sobre el distrito de Ichkhon grandes cantidades de pulgas y de moscas.

El 11 de febrero aviones militares enemigos arrojaron sobre las posiciones de nuestras tropas en el distrito de Chorwon grandes cantidades de paquetes de papel llenos de pulgas, arañas, mosquitos, hormigas, moscas y otras clases de insectos pequeños. Una gran cantidad de moscas fue arrojada sobre el distrito de Sanoyan, y un gran número de pulgas, moscas, mosquitos y otros insectos sobre el distrito de Pyongyang. El 13 de febrero un avión enemigo arrojó grandes cantidades de moscas, mosquitos, arañas, pulgas y otros insectos pequeños sobre el distrito de Kymkhu. El 15 de febrero aviones enemigos arrojaron una gran cantidad de insectos diversos sobre el distrito de Pyongyang. El 16 de febrero, aviones enemigos arrojaron insectos similares cerca de las aldeas de Khansu y de Okenri, a orillas del río Pukkhajgan. El 17 de febrero, aviones enemigos arrojaron moscas y pulgas sobre las cercanías de Sansinri al norte de Pyongyang.

Investigaciones bacteriológicas han establecido que los insectos arrojados por los intervencionistas sobre las

posiciones de nuestras tropas y detrás de nuestras líneas, eran portadores de peste, cólera y otras enfermedades infecciosas. Por lo tanto, queda concluyentemente demostrado que las fuerzas enemigas emplean sistemáticamente armas bacterianas con el objeto de lograr la destrucción en masa de los soldados del Ejército Popular de Corea, de los Voluntarios del Pueblo de China y de la población pacífica de Corea. Por encargo del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, y en nombre del pueblo de Corea, protesto enérgicamente contra estos crímenes monstruosos. Después de haber provocado una guerra de agresión en Corea, los imperialistas norteamericanos recurren ahora en franca violación del derecho internacional a la guerra bacteriana para lograr la destrucción en masa del pueblo de Corea en el frente y en la retaguardia, a fin de ejecutar su plan de convertir a Corea en una base militar estratégica de los Estados Unidos. Estos crímenes de las fuerzas agresoras del imperialismo norteamericano son los más graves que han cometido hasta la fecha en Corea los intervencionistas norteamericanos. Demuestran claramente que el imperialismo norteamericano es el enemigo, no sólo del pueblo de Corea, sino de todos los pueblos pacíficos del mundo.

Los pueblos del mundo deben saber que los imperialistas norteamericanos venían preparándose desde hace largo tiempo para esta criminal guerra bacteriana en Corea. La sección de guerra bacteriana de los servicios químicos del Ejército de los Estados Unidos ha elaborado 16 tipos de armas bacterianas destinadas a propagar microbios y a contaminar así el aire y el agua, para lograr la destrucción en masa de la población.

En marzo de 1951, después de la llegada al puerto de Wonsan de la lancha de desembarque No. 1091 de los servicios bacteriológicos del Ejército de los Estados Unidos; bajo el mando del General Simms, apellidado jefe de la sección de bienestar social del Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas, se efectuaron, en la isla de Kochzhedo, experimentos con armas bacterianas entre los prisioneros de guerra pertenecientes al Ejército Popular de Corea y entre los Voluntarios del Pueblo de China. En la preparación de estos monstruosos crímenes, los imperialistas norteamericanos colaboraron abiertamente con los criminales de guerra bacteriana japoneses, los "sabios" que estuvieron al servicio del militarismo japonés. Enviaron a Corea a los criminales de guerra japoneses Isii Siro, Vakamatsu Iuziro y Kitano Masadzo, a pesar de que el Gobierno de la URSS había propuesto, el 2 de febrero de 1950, que se hiciera comparecer a esos hombres ante un tribunal militar como principales criminales de la guerra bacteriana.

Actualmente, los imperialistas norteamericanos practican en gran escala la guerra bacteriana en nuestro país, en colaboración con algunos criminales de guerra japoneses cuyos crímenes han sido reconocidos por el mundo entero, incluso por los Estados Unidos. Está claro que apelando a los militaristas japoneses, que son irreconciliables enemigos del pueblo coreano, y especialmente a sus lacayos, los criminales de guerra japoneses, conocidos en todo el mundo como partidarios de la guerra bacteriana, las fuerzas agresoras del imperialismo norteamericano están tratando de aniquilar completamente al pueblo coreano. Este complot de los imperialistas norteamericanos y japoneses ha despertado la cólera y la indignación de todo el pueblo coreano.

Al igual que los demás crímenes cometidos por los imperialistas estadounidenses durante las negociaciones

<sup>4</sup> Los nombres de estos lugares no han sido comprobados.

de armisticio, esta guerra bacteriana ha puesto enteramente de manifiesto los enormes crímenes del imperialismo norteamericano. Sin embargo, a pesar de todos sus esfuerzos, los agresores no han logrado sus objetivos en Corea. Lo que espera al imperialista norteamericano es la maldición de los pueblos pacíficos y el fracaso total de sus planes de rapiña. El pueblo coreano continuará luchando, junto con los otros pueblos del mundo, contra los monstruosos crímenes de los imperialistas norteamericanos, cometidos en violación del derecho internacional y de todos los principios morales. Al protestar enérgicamente contra este nuevo crimen de los imperialistas estadounidenses, que difunden en Corea bacterias portadoras de enfermedades infecciosas, pido a todos los pueblos del mundo que exijan se ponga término a los crímenes de los intervencionistas, y que se emplace a los responsables del empleo de las armas bacterianas para que den razón de sus actos ante un tribunal internacional sin indulgencia.

(Firmado) PAK HEN EN  
Ministro de Relaciones Exteriores de la  
República Popular Democrática de Corea

22 de febrero de 1952.

DECLARACIÓN, FECHADA EL 24 DE FEBRERO DE 1952, DEL  
SR. CHOU EN-LAI, MINISTRO DE RELACIONES EXTE-  
RIORES DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

A la Secretaría de  
las Naciones Unidas:

Tengo instrucciones de transmitir a Vd. la declaración hecha el 24 de febrero de 1952 por el Sr. Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República de China, en apoyo de la protesta de Pak Hen En, Ministro de Relaciones Exteriores de Corea, contra la prosecución de la guerra bacteriana por el Gobierno de los Estados Unidos, y también la declaración del Ministro Chou En-lai del 8 de marzo de 1952, en la que éste protesta solemnemente contra el empleo, por el Gobierno de los Estados Unidos, de armas bacterianas, con el objeto de causar la muerte de ciudadanos chinos y contra sus incursiones aéreas sobre el territorio chino:

*Declaración de Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China en apoyo de la protesta formulada por Pak Hen En, Ministro de Relaciones Exteriores de Corea contra la prosecución de la guerra bacteriana por el Gobierno de los Estados Unidos, y para pedir a todos los pueblos del mundo que adopten medidas para poner término a estos crímenes contra la humanidad*

Según datos verificados en poder del Cuartel General del Ejército Popular de Corea y de los Voluntarios del Pueblo de China, las tropas norteamericanas de agresión han empleado repetidamente, desde el 28 de enero de 1952, y en una escala aun mayor que antes, armas bacterianas destinadas a asesinar al pacífico pueblo de Corea, el Ejército Popular de Corea y a los Voluntarios del Pueblo de China. Pak Hen En, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea, hizo, el 22 de febrero de este año una declaración en la cual protesta contra estos crímenes y pide a todos los pueblos del mundo que repriman las atrocidades de los imperialistas estadounidenses y establezcan la responsabilidad, en el plano internacional, de quienes organizan el empleo de las armas bacterianas.

Estoy autorizado a declarar oficialmente que el Gobierno Popular Central de la República Popular de China y el pueblo chino apoyan plenamente esta posición legítima del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea.

Todo el mundo sabe que ésta no es la primera vez que el imperialismo norteamericano ha recurrido a las armas bacterianas en su guerra de intervención en Corea. Desde el período comprendido entre diciembre de 1950 y enero de 1951, las tropas norteamericanas de agresión comenzaron a propagar el virus de la viruela en Pyongyang, en la Provincia de Kangwon, en la del Hamkyong meridional, en la de Hwanghae y en algunas otras regiones, cuando se replegaron hacia el Sur, más allá del paralelo 38, como consecuencia de la presión combinada del Ejército Popular de Corea y de los Voluntarios del Pueblo de China. El acto criminal recientemente cometido por las tropas norteamericanas de agresión, consistente en difundir, en repetidas ocasiones, por medio de aviones, grandes cantidades de insectos, portadores de microbios, sobre las posiciones avanzadas y sobre la retaguardia del Ejército Popular de Corea y de los Voluntarios del Pueblo de China, ha suministrado una nueva prueba de que el Gobierno de los Estados Unidos continúa haciendo, de una manera absolutamente inhumana, una guerra bacteriana planeada y premeditada. En presencia de estos hechos patentes, los pueblos de todo el mundo no pueden dejar de identificar al actual Gobierno de los Estados Unidos como el primer criminal de guerra del mundo que haya empleado las armas bacterianas en una guerra de agresión y en violación de todos los convenios internacionales.

El imperialismo norteamericano, en sus maquinaciones para socavar la paz del mundo y preparar una guerra mundial, recurrió primero a Shiro Ishii, Jiro Wakamatsu, Masajo Kitano y otros criminales de guerra bacteriana japoneses cuyas manos hace largo tiempo están teñidas con la sangre de los pueblos de China y de Corea, para realizar experimentos en el campo de batalla de Corea y fabricar varias clases de bacterias mortales. Centenares y miles de prisioneros del Ejército Popular de Corea y de los Voluntarios del Pueblo de China han sido víctimas de experimentos hechos con esas armas bacterianas. Y ahora el imperialismo norteamericano está empleando las armas bacterianas ya ensayadas para asesinar al pacífico pueblo de Corea. Si los pueblos del mundo no se oponen resueltamente a este crimen, las calamidades de que hoy es víctima el pacífico pueblo de Corea se abatirán mañana sobre los pueblos pacíficos del mundo. El acto criminal cometido por el imperialismo norteamericano recurriendo a la guerra bacteriana, ha demostrado que el imperialismo de los Estados Unidos es el enemigo más temible de los pueblos de China y de Corea y de los pueblos pacíficos del mundo entero.

Cabe señalar que el imperialismo de los Estados Unidos se vió forzado a celebrar negociaciones de armisticio después de haber recibido en la guerra de intervención que desencadenó en Corea golpes aplastantes de parte del heroico Ejército Popular de Corea y de los Voluntarios del Pueblo de China. Sin embargo, negándose a reconocer su propia derrota, el imperialismo norteamericano se entrega descaradamente en el curso de las negociaciones, a toda clase de maniobras dilatorias tendientes a obstruir la marcha de las negociaciones, por una parte, y, por la otra, recurre a la despiadada y brutal guerra bacteriana. Con ello procura

prolongar y extender la guerra de Corea, realizar sus designios agresores, destruir la República Popular de China y minar la paz y la seguridad en el Lejano Oriente; pero el pueblo de China está decidido a hacer fracasar, y así lo hará, las descaradas maquinaciones y actos criminales del imperialismo norteamericano. El imperialismo norteamericano no sólo no logrará sus propósitos criminales, sino que, con toda seguridad, ante la justa cólera de los pueblos pacíficos del mundo entero, habrá de padecer ignominiosamente el castigo de sus crímenes.

En nombre del pueblo de China, acuso al Gobierno de los Estados Unidos ante los pueblos de todo el mundo, del crimen que consiste en emplear armas bacterianas, contrariamente a todos los principios de humanidad y a todos los acuerdos internacionales, para asesinar a los ciudadanos pacíficos y a los combatientes armados en Corea; y pido a todos los pueblos del mundo amantes de la paz que adopten medidas para reprimir los actos frenéticos y criminales del Gobierno de los Estados Unidos. El pueblo de China, junto con los pueblos del mundo entero, luchará hasta el fin para hacer cesar los frenéticos crímenes del Gobierno de los Estados Unidos.

DECLARACIÓN, FECHADA EL 8 DE MARZO DE 1952, DEL SR. CHOU EN-LAI, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

*Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores, Chou En-lai para protestar contra el empleo, de las armas bacterianas por el Gobierno de los Estados Unidos para asesinar al pueblo chino y contra sus incursiones aéreas sobre el territorio de China*

Después de haber desencadenado en Corea el 28 de enero de 1952, una guerra bacteriana en gran escala, las fuerzas norteamericanas de agresión enviaron, del 29 de febrero al 5 de marzo, 68 escuadrillas de aviones militares, en un total de 448 vuelos, a fin de invadir el espacio aéreo de China en la región Nordeste, difundir grandes cantidades de insectos portadores de microbios sobre Fushun, Sinmin, Antung, Kwatien, Linkiang y sobre otras regiones, y bombardear y ametrallar las regiones de Linkiang y Changtjenhokow. A continuación se dan algunos detalles acerca de estos incidentes:

1. El 29 de febrero, 14 escuadrillas de aviones de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos, en un total de 148 vuelos, volaron sobre Antung, Fushun y Fengcheng, y arrojaron insectos sobre Fushun. Una investigación realizada sobre el terreno ha permitido comprobar la presencia de insectos de color negro en una zona de 15 a 20 kilómetros, en el distrito de Fushun, que abarca las aldeas de Takow, Lijen y Fangsiao, y la villa de Lientaowan.

2. El 1° de marzo, 14 escuadrillas de aviones norteamericanos, en un total de 86 vuelos, irrumpieron en el espacio aéreo sobre Fushun, Tatungkow, Changtjenhokow, Kwatien y Chi-An, y arrojaron insectos de color negro parecidos a pulgas sobre Makinchwang y otros lugares en el distrito de Fushun. Ocho de dichos aviones, volando en grupo, ametrallaron un lugar situado a 5 kilómetros al Nordeste de Changtjenhokow.

3. El (?) de marzo, 12 escuadrillas de aviones norteamericanos, en un total de 72 vuelos, volaron sobre Fushun, Antung, Tatungkow, Changtjenhokow, Kiuliencheng, Chi-An, Kwantien y Changpai. Arrojaron grandes cantidades de moscas, mosquitos, pulgas y otras

clases de insectos sobre Takow y otros lugares del distrito de Fushun y sobre ciertas regiones situadas entre Fushun y Mukden.

4. El 3 de marzo, 5 escuadrillas de aviones norteamericanos, en un total de 32 vuelos, irrumpieron en el espacio aéreo sobre Antung, Langtow y Chi-An y arrojaron insectos.

5. El 4 de marzo, 13 escuadrillas de aviones norteamericanos, en un total de 72 vuelos, volaron sobre Antung, Langtow, Tatungkow, Kiuliencheng, Changtjenhokow, Sinmin, Chi-An, Hungkiangkow y Kwantien, y arrojaron insectos sobre esas ciudades. Ese mismo día, a las 11.00 horas, seis aviones norteamericanos fueron avistados sobre Langtow. Desde una altura de 5.000 metros arrojaron dos recipientes de tela, que se abrieron a unos 2.000 metros del suelo. Poco después, un enjambre de moscas fué encontrado cerca de la carretera. A las 14.00 horas, un avión norteamericano fué avistado sobre Paikipao y Jaoyangho, en el distrito de Sinmin. Arrojó un cargamento de moscas. El mismo día, aviones norteamericanos volaron sobre Dwatien, y a poco se encontraron moscas, mosquitos, grillos y pulgas que habían lanzado al Este de la ciudad de Kwantien y en Hungshklatze.

6. El 5 de marzo, 10 escuadrillas de aviones norteamericanos, en un total de 38 vuelos, pasaron sobre Antung, Anpingho, Changtjenhokow, Hunkiangkow, Tunghua y Linkiang. Hacia las 8 horas, un grupo de ocho aviones bombardeó y ametralló sin discriminación la aldea de Linkiang, hiriendo a dos de sus habitantes y destruyendo cinco casas.

En vista de que el Gobierno de los Estados Unidos se ha atrevido a violar abiertamente y en repetidas ocasiones el espacio aéreo de China, a arrojar insectos portadores de microbios, y a bombardear, ametrallar y asesinar sin discriminación al pueblo chino, en tanto que retarda las negociaciones de armisticio en Corea y obstruye la solución pacífica de la cuestión de Corea, a fin de prolongar y extender la guerra de Corea, el Gobierno Popular Central de la República Popular de China me ha autorizado a protestar solemnemente contra estos salvajes y brutales actos de agresión y provocación cometidos por el Gobierno de los Estados Unidos.

Los actos de agresión abierta y directa cometidos por el Gobierno de los Estados Unidos contra la República Popular de China comenzaron el 27 de junio de 1950, cuando el Sr. Truman, Presidente de los Estados Unidos, anunció que había enviado la flota norteamericana a invadir y ocupar a Taiwán, que es territorio chino. El 27 de agosto de 1950, las fuerzas norteamericanas de agresión en Corea comenzaron a enviar sus aviones militares a realizar correrías en el espacio territorial del nordeste de China. A partir de entonces, los aviones militares del Gobierno de los Estados Unidos han violado muchas veces el espacio aéreo del nordeste de China, realizando operaciones de reconocimiento y bombardeando y ametrallando. Actualmente, prosiguiendo la guerra bacteriana en gran escala que hace en Corea, el Gobierno de los Estados Unidos comete nuevas y descaradas violaciones del derecho internacional y de todas las leyes humanas, arrojando grandes cantidades de insectos portadores de gérmenes sobre el Nordeste de China. De este modo trata de lograr sus planes, que son invadir China y amenazar la seguridad del pueblo chino, recurriendo al medio criminal y abominable de la destrucción en masa de un pueblo pacífico.

El pueblo chino no tolerará jamás estos crímenes brutales cometidos por el Gobierno de los Estados Unidos. La oposición del pueblo chino hará fracasar ignominiosamente estos crímenes.

El Gobierno Popular Central de la República Popular de China considera que el Gobierno de los Estados Unidos, cuyos objetivos son extender la guerra de Corea y socavar la paz en el Lejano Oriente y en otras partes del mundo, ha empleado armas bacterianas, estrictamente prohibidas por consideraciones humanitarias y por acuerdos internacionales, contra la población pacífica y las fuerzas armadas de los pueblos coreano y chino en Corea, y que ahora comete el mismo crimen contra la población pacífica del Nordeste de China, empleando esas armas bacterianas ilegales en un acto brutal de provocación.

En su declaración del 24 de febrero, el Gobierno Popular Central de la República Popular de China hizo observar que: "Si los pueblos del mundo no se oponen resueltamente a este crimen, las calamidades de que hoy es víctima el pacífico pueblo de Corea se abatirán mañana sobre los pueblos pacíficos del mundo". Ha llegado el momento en que los pueblos pacíficos del mundo se alcen contra los crímenes insensatos del Gobierno de los Estados Unidos. Estamos seguros de que la justicia humana y la paz triunfarán.

El Gobierno Popular Central de la República Popular de China hace saber por las presentes que los miembros de las fuerzas aéreas de los Estados Unidos que violan el espacio aéreo de China y emplean armas bacterianas serán, si son capturados, tratados como criminales de guerra.

El Gobierno Popular Central de la República Popular de China declara, además, que el Gobierno de los Estados Unidos tiene que asumir toda la responsabilidad respecto a las consecuencias que acarree la violación del espacio aéreo de China, el empleo de armas bacterianas y el asesinato del pueblo chino por medio de bombardeos y ataques con ametralladoras realizados sin discriminación.

(Firmado) WANG PING NAN  
Director de la Oficina Central  
del Ministerio de Relaciones Exteriores  
del Gobierno Popular Central de la  
República Popular de China

Pekín,  
26 de marzo de 1952.

CABLEGRAMA, FECHADO EL 21 DE ABRIL DE 1952, DEL SR.  
PAK HEN EN, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

Sr. Secretario General,  
Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo del telegrama de Vd. relativo a los servicios de higiene pública de las Naciones Unidas que prestan ayuda para combatir las epidemias.

Como ya el Comité Central del Frente Patriótico Democrático Unificado de Corea lo manifestó en su declaración del 12 de marzo de 1952, hemos podido detener la propagación de las epidemias y esperamos poder continuar haciéndolo en adelante a pesar de las maquinaciones del enemigo. El Comité señaló en esa declaración que, gracias a la asistencia prestada por países del campo democrático, disponemos de medios para com-

batir las enfermedades epidémicas y los portadores de gérmenes infecciosos que los intervencionistas norteamericanos han lanzado sobre nuestro territorio.

El pueblo coreano no puede contar con la asistencia de la llamada Organización Mundial de la Salud, porque es notorio que esa organización carece de autoridad necesaria en el plano internacional. Muchos Estados no son miembros de ella. Se sabe asimismo que varios Estados, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Polonia, Checoslovaquia y otros más, hubieron de salirse de la organización en 1949, debido a su inacción prolongada respecto a las tareas que le incumben para prevenir y combatir las enfermedades.

El pueblo coreano espera que las Naciones Unidas condenarán con severidad el empleo criminal de las armas bacterianas por los intervencionistas norteamericanos, así como los otros crímenes que ellos cometen sistemáticamente, en violación del derecho internacional y de los principios de la ética humanitaria. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha protestado muchas veces ante las Naciones Unidas contra estos crímenes, que han sido probados de una manera irrefutable por muchos representantes imparciales de la opinión pública mundial, en particular por la Comisión de la Federación Democrática Internacional de Mujeres y por la Comisión de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, así como por corresponsales de prensa de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de China, de Gran Bretaña, de Francia y de otros países.

Hasta la fecha, las Naciones Unidas no han prestado atención a nuestras protestas y siguen prestando apoyo a los agresores norteamericanos en la guerra ilegal que hacen contra el pueblo coreano. Esta posición de las Naciones Unidas permite, en particular, a los Estados Unidos negarse a condenar la vergonzosa guerra bacteriana, que repugna a la conciencia de las naciones civilizadas, y continuar empleando en Corea y en China infames armas bacterianas para la bárbara destrucción en masa de seres humanos. Además, el empleo de armas bacterianas está prohibido por el Protocolo de Ginebra del 17 de junio de 1925, que fué sancionado por 48 Estados, bien mediante su firma o bien mediante su adhesión.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea vuelve a insistir para que las Naciones Unidas tomen disposiciones inmediatamente para hacer cesar los crímenes de guerra cometidos en Corea por el imperialismo norteamericano.

(Firmado) PAK HEN EN  
Ministro de Relaciones Exteriores de la  
República Popular Democrática de Corea

LLAMAMIENTO DEL CONSEJO MUNDIAL DE LA PAZ CONTRA LA GUERRA BACTERIANA, APROBADO EN LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO CELEBRADA EN OSLO (29 DE MARZO-1° DE ABRIL DE 1952)

El Secretario General del Consejo Mundial de la Paz tiene el honor de someter a la consideración de Vd. el llamamiento contra la guerra bacteriana aprobado por unanimidad por la Junta Directiva del Consejo Mundial de Paz en su reunión efectuada en Oslo (29 de marzo-1° de abril de 1952).

Palacio S.I.A.,  
Praga, Checoslovaquia

## *Llamamiento contra la guerra bacteriana*

Hemos examinado con escrupulosa atención los documentos relativos a la guerra bacteriana que actualmente se practica en China y en Corea. El estudio de estos documentos nos ha llenado de asombro y de horror. La guerra bacteriana no es solamente un crimen abominable que se debe castigar; es una amenaza para toda la humanidad.

Dirigimos un llamamiento a la conciencia de todos los hombres y de todas las mujeres para que pidan la cesación de la guerra bacteriana y exijan que se prohíba el empleo de las armas bacterianas. Nos dirigimos especialmente a los hombres y a las mujeres de los Estados Unidos de América, porque para cada uno de ellos se trata de un problema de honor y de dignidad humana.

El hecho de que la guerra en Corea se esté haciendo en nombre de las Naciones Unidas es una circunstancia particularmente grave. Apelamos al sentido de responsabilidad de los Gobiernos que aprobaron la intervención de las Naciones Unidas y que, por lo tanto, son moral y políticamente responsables de los procedimientos de guerra empleados.

Nosotros, por nuestra parte, tenemos un doble deber.

Nuestro primer deber es informar a la opinión pública y mostrar a la vista de todos la verdad.

Para que todos los seres humanos puedan juzgar los hechos abominables que han sido puestos en nuestro conocimiento, hemos decidido publicar los documentos que nos han sido sometidos. Estos actos criminales deben ser expuestos a plena luz.

Para hacer esto posible, el Comité Chino para la Defensa de la Paz ha propuesto que se establezca una comisión internacional encargada de reunir todos los datos y todas las pruebas. La competencia e imparcialidad de esa comisión han de ser incontestables. Para constituirlos, nos dirigimos a personas eminentes en los campos de la ciencia, del derecho y de la religión. Estamos convencidos de que la opinión pública internacional apoyará los esfuerzos de la Comisión.

Nuestro segundo deber es proteger de la guerra bacteriana a todos los pueblos.

Observamos que, de las grandes Potencias, sólo los Estados Unidos de América no han ratificado el convenio internacional del 17 de junio de 1925, que prohíbe el empleo de gases tóxicos y el recurso de la guerra bacteriana. Exhortamos a todos los pueblos del mundo a que ejerzan presión sobre sus gobiernos para lograr que ese convenio sea firmado, ratificado y observado por todos los Estados, sin ninguna excepción.

Pedimos, además, que se tomen disposiciones energéticas para enjuiciar, como criminales de guerra, ante tribunales competentes, a las personas culpables de haber empleado la más cobarde y monstruosa de las armas.

Al pedir la protección de los inocentes y el castigo de los culpables, estamos seguros de interpretar fielmente los deseos de la inmensa mayoría de la humanidad. En su nombre, sostenemos la más noble de las causas: la del derecho de todos los niños a la vida y del respeto de la persona humana.

Si las naciones no actúan inmediatamente para detener la guerra bacteriana, la crueldad y la furia de las fuerzas de exterminación no tendrán límites.

Exhortamos a la humanidad a que se defienda.

Oslo, 1° de abril de 1952.

Este llamamiento ha sido firmado por los miembros presentes de la Junta Directiva del Consejo Mundial de la Paz y por las personas invitadas a asistir:

*Presidente:* Sr. Frédéric Joliot-Curie;

*Vicepresidentes:* Sr. Gabriel d'Arboussier, Sr. Alexandr Fadeyev, Sr. Kuo Mo-jo, Sra. Eugénie Cotton, Profesor J. D. Bernal, Profesor Leopold Infeld, Sr. Arthur Lundkvist;

*Miembros de la Junta Directiva:* Sra. J. Street, Sr. Pierre Cot, Sr. Ilya Ehrenburg, Profesor J. L. Hromadka, Sr. R. Lombardi, Sr. Louis Saillant, Sr. Laurent Casanova, Sr. Mao Dun, Sr. Yves Farge, Sr. A. Korneichuk, Profesor J. Mukarovsky;

*Secretario General:* Sr. Jean Laffitte;

*Secretarios:* Sra. Isabelle Blume, Sr. Gilbert de Chambrun, Sr. Giorgio Fenoaltea, Sr. P. Gulayev, Rev. John Darr, Sr. Roy Gore, Sr. Emi Slao, Sr. I. Montagu;

*Personas invitadas a asistir:* Sr. H. Willmann (Alemania), Sr. Jacques Denis (FMJD), Sr. Li Ki Ien (Corea), Sra. Kirsten Hansteen (Noruega), Sr. Gordon Schaffer (Reino Unido).

CARTA, FECHADA EL 28 DE ABRIL DE 1952, DE LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE LA JUVENTUD DEMOCRÁTICA

Federación Mundial de la Juventud Democrática  
Budapest, 28 de abril de 1952

Sr. Jacob Malik,  
Naciones Unidas,  
Nueva York.

*Asunto: Protesta enviada a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas*

Sírvase encontrar adjunto a la presente una copia de la protesta que estamos enviando a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, contra el empleo por las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América de las armas bacterianas contra el Ejército Popular de Corea, los Voluntarios del Pueblo de China y la población de Corea y de China.

*Por la Secretaria de la FMJD*  
(Firmado) Bert WILLIAMS  
*Secretario de la FMJD*

Federación Mundial de la Juventud Democrática  
Budapest, 28 de abril de 1952

A la Comisión de Desarme,  
Naciones Unidas,  
Nueva York.

*Asunto: Guerra bacteriana*

En nombre de la Federación Mundial de la Juventud Democrática que representa a más de 72.000.000 de gente joven de 84 países, dirigimos a Vds. la enérgica y vigorosa protesta de la gente joven contra el empleo por las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América de las armas bacterianas contra el Ejército Popular de Corea, los Voluntarios del Pueblo de China y la población civil de Corea y de China.

La gente joven, para quien la vida puede abrirse llena de perspectivas radiantes, está firmemente resuelta a defenderla y a protegerla contra todo ataque. El monstruoso crimen cometido por los agresores norteamericanos

canos llena de asombro y de horror a la gente joven en todas partes. Estimula la voluntad ardiente de todos de exigir la prohibición efectiva de las armas bacterianas, ya condenadas por el derecho internacional. Las protestas de la gente joven se multiplican a medida que van conociendo la verdad irrefutable.

Por lo tanto, en nombre de la voluntad de la gente joven, en nombre de la vida y de la dignidad humana, pedimos a la Comisión de Desarme que procure que los Miembros de las Naciones Unidas ratifiquen inmediatamente el Protocolo de Ginebra del 17 de junio de 1925.

Convencidos de que adoptando resueltamente una política de desarme, obtendremos la seguridad de las naciones y la paz del mundo, pedimos a la Comisión de Desarme, porque pensamos que ella no ha de traicionar la confianza y la voluntad de la humanidad, que adopte las medidas procedentes y necesarias para lograr la prohibición efectiva del empleo de las armas de exterminación en masa, tales como las armas bacterianas, las armas químicas y las armas atómicas y para garantizar el control de esa prohibición.

Ustedes, a quienes ha sido confiada la responsabilidad de proteger los derechos de la humanidad civilizada, no pueden permanecer inactivos frente a tales actos de crueldad, cometidos contra poblaciones indefensas. Por eso, en nuestro nombre, toda la gente joven insta a la Comisión de Desarme a que busque medios para salvar al mundo de un martirio odioso.

*Por la Secretaría de la FMJD*  
(Firmado) Bert WILLIAMS  
*Secretario de la FMJD*

## ANEXO

Asociación Internacional de Juristas Demócratas  
Secretaría General: Avenida Legrand 70  
Bruselas

### I

#### **Llamamiento al Consejo de Seguridad adoptado por unanimidad or el Consejo de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, convocado en Viena del 16 al 18 de abril de 1952**

Desde hace varios meses el Gobierno de la República de Corea ha presentado acusaciones relativas a los crímenes de guerra cometidos por los ejércitos de los Estados Unidos.

La Asociación Internacional de Juristas Demócratas asignó una Comisión de Juristas para que realizara sobre el terreno una encuesta acerca de dichas acusaciones.

Dicha Comisión estuvo en Corea, y más tarde en China, del 3 de marzo al 12 de abril últimos.

El Consejo de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas ha analizado, con plena conciencia de su responsabilidad, los informes de dicha Comisión y ha evaluado las pruebas contenidas en dichos informes. Hubiera preferido no tener que denunciar una vez más crímenes semejantes a los condenados en Nurenberg, por su carácter infamante.

Después de haber examinado las pruebas, el Consejo de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas manifiesta que los hechos comprobados por su Comisión demuestran que los ejércitos de los Estados Unidos han cometido crímenes monstruosos, no sólo contra las fuerzas combatientes sino también contra la población civil. Entre estos crímenes figuran: el empleo de armas químicas, asesinatos en masa, torturas, violaciones, homicidios, ataques aéreos contra habitantes indefensos, saqueos y destrucción de bienes entre los que cabe destacar los de tesoros culturales y muy especialmente el empleo de armas bacterianas en Corea y en China.

El consejo de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas señala que las leyes, usos y costumbres de guerra prohíben el empleo de armas bacterianas y que esta prohibición fué confirmada por el Protocolo de Ginebra de 1925.

Pero el empleo de las armas bacterianas no sólo es el delito más grave contra la humanidad sino que además constituye una grave amenaza para la misma.

En nuestra calidad de juristas protestamos contra la violación del derecho internacional.

Como hombres denunciemos la amenaza creada contra la población del mundo y nos indignamos por el abuso de la ciencia con fines criminales.

Por lo tanto solicitamos del Consejo de Seguridad que:

1) Tome nota sin demora de las conclusiones de nuestra Comisión Investigadora como también de las pruebas relacionadas con la guerra bacteriana y con los demás hechos denunciados, con la producción de armas bacterianas y con los preparativos para su empleo;

2) Adoptar urgentemente las medidas necesarias para poner fin a los crímenes cometidos por los ejércitos de los Estados Unidos, que constituyen una amenaza directa contra la paz y la seguridad internacionales.

Igualmente solicitamos del Consejo de Seguridad que comunique nuestro llamamiento a todos los miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

## II

### **Informe sobre los crímenes cometidos por los Estados Unidos en Corea**

*Comisión de la*  
*Asociación Internacional*  
*de Juristas Demócratas*

[*Texto original en inglés*]<sup>5</sup>  
[31 de marzo de 1952]

#### *Notas Explicativas*

1. El presente informe está publicado por la Comisión con la autorización de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas. La sede central de la Asociación está situada en la Avenida Legrand 70, Bruselas, Bélgica.
2. La Comisión ha querido publicar este informe sin demoras y por tal motivo lamenta los errores que puedan haberse cometido en la transcripción de nombres y términos coreanos en el texto.
3. Corea está dividida en provincias, cada provincia está subdividida en *goons* o regiones, éstos a su vez se dividen en *myens* o distritos y por último los *myens* se dividen en *ris* o pueblos. El término *ri* se usa sin embargo también para designar los distintos barrios de una ciudad.
4. Un *mal* es una unidad de peso.  
Un *li* es una unidad lineal.  
Un *pyung* es una unidad de superficie.  
(1 milla inglesa = 1½ kilómetros.)
5. Los números entre paréntesis que figuran en el texto corresponden a la lista de documentos y a los testigos principales, que aparece al final del presente informe.
6. Este informe ha sido firmado por los miembros únicamente en su versión inglesa.

#### *Capítulo 1*

### INTRODUCCION

En varias ocasiones el Gobierno de la República Popular de Corea ha solicitado de las Naciones Unidas que protestaran contra las violaciones del derecho internacional cometidas por sus enemigos en el territorio de Corea, pero la Organización ha hecho caso omiso de estos llamamientos.

<sup>5</sup> El texto, que se reproduce sin modificaciones, no ha sido preparado conforme al procedimiento habitual de las Naciones Unidas en materia de publicaciones.

Las acusaciones han sido objeto de distintas investigaciones, entre las que merece especial mención el informe del 27 de mayo de 1951 preparado por la Federación Internacional de Mujeres Demócratas que visitó Corea.

La gravedad de estas acusaciones hizo que el Consejo de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas creara después del Congreso de la Asociación celebrado en Berlín en septiembre de 1951, una Comisión integrada por juristas de distintos países para que se trasladara a Corea e investigara sobre el terreno estas acusaciones de acuerdo con los procedimientos legales de investigación.

La Comisión estaba formada por los siguientes miembros:

Heinrich Brandweiner, Profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Graz, Austria, Presidente.

Luigi Cavalieri, Abogado del Tribunal Supremo de Roma, Italia, Vicepresidente.

Jack Gaster, Abogado, Londres, Gran Bretaña.

Marc Jacquier, Abogado del Tribunal de Apelaciones, París, Francia.

Ko Po-niem, Director del Departamento de Investigaciones del Instituto Popular de Relaciones Exteriores, Pekín, China.

Marie-Louise Moerens, Abogado, Bruselas, Bélgica.

Letelba Rodrigues de Britto, Abogada, Río de Janeiro, Brasil.

Zofia Wasilkowska, Juez del Tribunal Supremo, Varsovia, Polonia.

La Comisión permaneció en Corea desde el 3 de marzo al 19 de marzo de 1952. Los miembros de la Comisión visitaron las provincias de Pyeongyang Septentrional y Meridional, Hwang Hai, Kang Won, inclusive las ciudades de Pyongyang, Nampo, Kaichen, Pek Dong, Anju, Anak, Sinchon, Sariwon, Wonsan, etc.

A pesar del poco tiempo disponible y del estado de guerra existente, la Comisión, que obtuvo de las autoridades coreanas toda la ayuda necesaria para el cumplimiento de su misión, investigó cuidadosamente todos los casos que consideró más importantes por su magnitud y número de víctimas o por el carácter especial de los métodos empleados por sus autores.

En todos ellos, después de examinar los informes y declaraciones suministrados por las autoridades competentes, los miembros de la Comisión realizaron investigaciones directas para lo cual interrogaron a más de 100 testigos.

Las conclusiones de la Comisión se basan en los casos que la Comisión pudo comprobar mediante prueba directa y que pudo corroborar sin duda alguna con el examen de los documentos pertinentes.

Las pruebas más importantes están analizadas en el presente informe, especialmente en todo lo relativo al empleo de armas bacterianas y químicas, y también se han examinado documentos de gran importancia histórica en todo lo que se refiere al principio del conflicto. Sólo se mencionan en el presente informe los casos de bombardeos de ciudades y edificios protegidos por el derecho internacional, asesinatos, torturas y crímenes contra la población civil que han sido comprobados con pruebas directas debidamente verificadas. Al final de este informe la Comisión, previa comprobación de los hechos deduce las conclusiones que considera necesarias.

Al final de este informe se incluye la lista de por lo menos un testigo para cada uno de los casos mencionados y de los documentos más importantes mencionados en el curso del mismo. En un volumen separado, como suplemento al presente informe, se espera poder publicar resúmenes de las declaraciones de los principales testigos y copias de los documentos más importantes.

Después de clasificar los hechos comprobados según su naturaleza, la Comisión consideró si se trataban de delitos de guerra o crímenes contra la humanidad de acuerdo a la definición del Artículo 6 de la Carta del Tribunal Internacional de Nuremberg, si violaban convenciones internacionales actualmente en vigor o si eran contrarios a las leyes, usos y costumbres de guerra.

\*  
\* \*

Constituiría una temeridad que una Comisión de Juristas intentara fijar en unas cuantas páginas, un principio de derecho internacional aplicable a los asuntos que ha examinado en el curso de sus investigaciones. Ello no obstante la Comisión considera conveniente citar muy brevemente para beneficio de los lectores, los principales tratados, acuerdos y leyes aceptados por la costumbre que hacen al caso. Este informe no debe ser considerado como un informe completo y no se ha intentado siquiera comenzar a examinar los muy distintos y complejos problemas de interpretación y aplicación de los mismos y de otras leyes que la Comisión ha tomado cuidadosamente en cuenta para deducir sus conclusiones.

En primer lugar la Comisión debía tomar como base los dos convenios relativos a las leyes, usos y costumbres de guerra terrestre, fechados el 29 de julio de 1864 y el 18 de octubre de 1907, y los Convenios de La Haya, ya que éstos contienen disposiciones que reglamentan la conducta de las fuerzas combatientes de un conflicto armado, aceptadas como expresión del derecho consuetudinario y obligatorias para todas las naciones.

Los Convenios de La Haya contienen los principios básicos de las leyes de guerra que indican que las naciones en guerra no poseen una libertad ilimitada en la elección de los medios que pueden emplear contra el enemigo y que, entre otras cosas, les está prohibido atacar directamente a la población civil. Los Convenios de La Haya distinguen entre ciudades y poblaciones defendidas o indefensas y protegen a ciertos edificios como iglesias, hospitales y escuelas. Dichos convenios además prohíben el saqueo y condenan el empleo de determinadas armas y métodos de guerra. Entre las armas prohibidas cabe señalar especialmente el empleo de gases y armas tóxicas, término que comprende también las armas químicas y bacterianas. Ambas prohibiciones fueron además definidas detalladamente en el Protocolo de Ginebra del 17 de julio de 1925, relativo a la prohibición del empleo de gases asfixiantes, tóxicos y otros similares como también al empleo de armas bacterianas en la guerra. Además, la Comisión analiza, entre otros, el Convenio de Ginebra de fecha 17 de julio de 1929 que contiene disposiciones para mejorar la condición de los heridos y enfermos de los ejércitos combatientes, el Acuerdo de la misma fecha relativo al tratamiento de los prisioneros de guerra, y el Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, sobre tratamiento de los prisioneros de guerra. En lo que hace a la aplicación de este último tratado, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea hizo una declaración el 13 de julio de 1950 en la que confirmaba que el ejército popular de Corea había cumplido los términos del mismo.

La Comisión subrayó especialmente los principios de Nuremberg expresados en la Carta del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg y en las sentencias pronunciadas por el mismo. Los principios de Nuremberg distinguen entre dos tipos especiales de delitos contra el derecho internacional.

#### a) Delitos de guerra:

Violación de las leyes, usos y costumbres de guerra que incluyen entre otros el asesinato, maltrato o deportación a lugares de trabajo forzoso (o para cualquier otro propósito) de la población civil de los territorios ocupados o dentro de los mismos, maltrato de los prisioneros de guerra y personas en altamar, asesinato de rehenes, saqueo de bienes públicos o privados, destrucción innecesaria de ciudades, pueblos, o aldeas y devastación no justificada por fines militares.

#### b) Delitos contra la humanidad:

Asesinato, exterminio, esclavitud, deportación y otros actos inhumanos perpetrados contra la población civil, o persecuciones de carácter político, racial o religioso, siempre que tales actos o persecuciones se realicen en ejecución de cualquier delito contra la paz o delito de guerra, o relacionados con los mismos.

Estos principios constituyen una ampliación de los Convenios de La Haya y también del derecho internacional consuetudinario y están aceptados universalmente.

Por último, la Comisión ha tomado en consideración la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, aprobada el 9 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se entiende por genocidio los actos perpetrados o intentados contra grupos nacionales étnicos, raciales o religiosos con la intención de lograr su exterminio. Se incluye entre ellos el asesinato de miembros de dichos grupos, ataques graves contra la integridad física y mental de los mismos y la imposición de condiciones de existencia que puedan acarrear su destrucción total o parcial.

\*  
\* \* \*

En cuanto al origen de la guerra coreana, aunque la Comisión no examinó minuciosamente el problema, se cree llamada a hacer algunas observaciones generales sobre el asunto.

Conforme al derecho internacional, en general ningún tercero tiene derecho a intervenir en una guerra civil. Este principio se ve reforzado en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas que prohíbe a los Miembros recurrir al uso de la fuerza contra la integridad territorial de cualquier Estado, o a cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, y por el párrafo 7 del Artículo 2, que prohíbe a las Naciones Unidas intervenir en los asuntos internos de un país salvo en determinadas circunstancias enumeradas en el Capítulo VII de la Carta.

La decisión de las Naciones Unidas de intervenir fué en sí misma contraria al espíritu de la Carta, ya que tal decisión no fué adoptada con los votos afirmativos de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, conforme al párrafo 3 del Artículo 27 y está además en contravención del Artículo 32.

El hecho de que inmediatamente el Presidente Truman ordenara la intervención del ejército y la fuerza aérea de los Estados Unidos antes de que las Naciones Unidas hubieran adoptado la decisión ilegal mencionada anteriormente, indica bien a las claras que la intervención de los Estados Unidos fué ilegal, aparentemente preparada por adelantado, premeditada y constituyó un acto agresivo.

La intervención de los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas contravino igualmente la Carta de las Naciones Unidas.

Es necesario señalar además que las fuerzas enviadas en apoyo de Corea del Sur por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a recomendación de la Organización fueron puestas bajo el Alto Mando de las fuerzas de los Estados Unidos.

Además de hacer estas observaciones generales, la Comisión confía poder incluir en el suplemento al presente informe copias fotostáticas de algunos documentos importantes examinados en Corea y que se refieren al origen de la guerra coreana.

### Capítulo 2

## GUERRA BACTERIANA

Al llegar a Corea la Comisión se vió enfrentada con la tarea inesperada de investigar una grave acusación contra las fuerzas de los Estados Unidos en Corea, en el sentido de que las mismas empleaban armas bacterianas contra el ejército y la población civil. Los miembros de la Comisión visitaron varias regiones del país y recogieron pruebas sobre el terreno, interrogaron testigos que habían encontrado insectos en circunstancias inusitadas, examinaron y obtuvieron pruebas relativas a restos de recipientes, interrogaron expertos, obtuvieron de funcionarios sanitarios y expertos información relativa a las condiciones sanitarias existentes en los últimos años y a las epidemias y también examinaron documentos oficiales y otros materiales que les fueron presentados. Impresionaron a la Comisión la claridad, sinceridad y veracidad de muchos testigos, simples campesinos y otras personas, que depusieron sobre los hechos.

Los resultados de las investigaciones efectuadas por la Comisión son los siguientes:

Según los informes presentados por los puestos de observación del Ejército Popular de Corea, por los voluntarios populares chinos y por los destacamentos regionales antiaéreos, varias clases de insectos fueron descubiertas en 169 localidades de Corea del Norte (1). A continuación y a manera de ejemplo se detallan los resultados de 15 casos en que se encontraron insectos examinados por expertos, entre el 28 de enero y el 12 de marzo de 1952:

1. Enero 28, Peng Kang Goon, Provincia de Kang Won, moscas, pulgas y arañas; (2)
2. Febrero 11, Chol Won Goon, Provincia de Kang Won, moscas y pulgas (mosquitos); (3)
3. Febrero 17, Pengang Goon, Provincia de Kang Won, arañas;
4. Febrero 18, Anju Goon, Provincia de Pyengang Meridional, moscas y pulgas;
5. Febrero 23, Peng Won Goon, Provincia de Pyengang Septentrional, moscas y pescado;
6. Febrero 25, Dok Won Goon, Provincia de Kang Won, pulgas y otros insectos;
7. Febrero 26, Dia Dong Goon, Provincia de Pyengang Meridional, moscas y pulgas;
8. Febrero 27, Kang Dong Goon, Provincia de Pyengang Meridional, moscas;
9. Febrero 27, Provincia de Hwang Hai (distrito militar), piojos;
10. Febrero 27, Senchen Goon, Provincia de Pyengang Meridional, moscas;
11. Febrero 29, Suan Goon, Provincia de Hwanghai, moscas y otros insectos;
12. Marzo 1°, Chelsan Goon, Provincia de Pyengang Meridional, moscas y pulgas;
13. Marzo 1°, Yandog Goon, Provincia de Pyengang Meridional, pulgas y otros insectos;
14. Marzo 2, Kowon Goon, Provincia de Ham Kyeng, pulgas y otros insectos;
15. Marzo 4, Ciudad de Pyongyang, Distrito Central, moscas.

En muchos casos se encontraron tipos especiales de moscas, pulgas, arañas, escarabajos, chinches, grillos, mosquitos y otros insectos, muchos de los cuales nunca habían aparecido antes en Corea. En varios casos se encontraron insectos lejos de toda habitación humana, sobre la nieve, el hielo de los ríos, sobre la hierba o entre las piedras.

Teniendo en cuenta la baja temperatura reinante por entonces (en enero el máximo fué de un grado y en febrero de cinco grados, pero sólo por unas pocas horas, ya que la temperatura media fué de varios grados centígrados bajo cero) que generalmente impide la existencia de insectos, y considerando que además se encontraron frecuentemente insectos en grandes cantidades y mezclados o en racimos formados por diferentes clases de insectos que normalmente nunca se encuentran juntos como, por ejemplo, moscas y arañas, la existencia de estos insectos despertó sospechas. Los resultados de los exámenes realizados por los expertos indicaron que muchos de los insectos estaban infectados.

Se observó que en muchos casos los insectos llevaban consigo sus huevos. Los expertos creyeron que se podía deducir que estos insectos habían sido inseminados artificialmente. El 23 de febrero de 1952, se descubrió en Peng Won Goon, Provincia de Pyengang Meridional, en una montaña situada, no lejos del pueblo de Suk Shun Myen, además de moscas, una gran cantidad de pescados de especies propias de regiones situadas entre ríos y agua salada. Los pescados estaban en un estado de semiputrefacción e infectados con cólera. Se presume que los mismos fueron lanzados por equivocación sobre las montañas.

Los tipos de bacterias encontradas fueron las siguientes: *Vibrio cholerae*, *pasteurella pestis*, *Eberthella typhosa*, *Bacillus paratyphi* A y B, *Rickettsia prowazeki* y *Shigella dysenteriae*. Los exámenes confirmaron los informes locales en el sentido de que se habían diseminado en la región diferentes especies de in-

sectos y también pudieron comprobar que los insectos estaban infectados con gérmenes de la peste, cólera y otras enfermedades epidémicas. (1)

La Comisión investigó esencialmente los casos siguientes:

1. El 30 de enero de 1952, al sudeste de I Chon, Provincia de Kang Won, se encontraron sobre la nieve y entre las piedras moscas, chinches y arañas vivas. Aunque se prendió fuego al lugar después de haberse hallado los insectos se pudo encontrar, en una zona de 600 a 700 metros de diámetro, de 20 a 30 ejemplares por metro cuadrado.

Exámenes efectuados por los expertos indicaron que las moscas habían sido infectadas con gérmenes del cólera. A una distancia de 300 a 400 metros del lugar donde habían sido descubiertos los insectos se hallaron restos de recipientes semejantes a bombas portadoras de propaganda con un mecanismo especial que hacía que las mismas se abrieran tan pronto como tocaban tierra. Un testigo presencial identificó este tipo de bomba con el de las fotos No. 8 y 9 (4) que es idéntico a los restos examinados personalmente por los miembros de la Comisión. (5)

2. El 18 de febrero de 1952, en la aldea de Bal Nam del distrito de Anju, región de Dai Ri, Provincia de Pyengan Meridional, se descubrieron moscas, arañas y chinches amontonadas en poco menos de un metro cuadrado y en tres grupos separados, sobre un espacio limpio de terreno, cada grupo a, aproximadamente, un metro de distancia del otro. Uno de los grupos estaba cubierto de nieve, pero no los otros; todos los insectos estaban vivos. Cuando el grupo investigador llegó al lugar los insectos se habían desparramado por lugares adyacentes. Las moscas eran de un tipo poco corriente comparadas con la mosca común de Corea. La mosca que se encontró tenía alas más largas, levemente separadas, su cuerpo era más grande, y la cabeza mayor que las del tipo corriente en relación al cuerpo. En cuanto a las arañas, los tipos comunes pueden ser divididas por su tamaño en dos grupos, chicas y grandes y son de color negro. Las que se encontraron eran de tamaño mediano con una pequeña mancha blanca sobre el cuerpo. En cuanto a las chinches, las halladas tenían cuerpos chatos y eran negras, mientras que las comunes tienen el cuerpo redondeado y son de un leve color amarillento. En esta época del año, nunca se habían visto antes moscas o arañas en el lugar. La temperatura ambiente era de 20 grados centígrados bajo cero.

Hacia la medianoche del día anterior al descubrimiento de los insectos se habían visto aviones volando varias veces en círculos muy bajos sin lanzar ninguna bomba explosiva o incendiaria y sin utilizar sus ametralladoras. Exámenes efectuados por los expertos revelaron que los insectos estaban infectados con bacterias de la peste. El 25 de febrero comenzó la epidemia en el pueblo mencionado. Hasta el 11 de marzo, 50 personas contrajeron la enfermedad y 36 de ellas fallecieron (en una población de aproximadamente 600 personas) sin que la enfermedad hubiera todavía completado su curso. Hasta entonces nunca habían ocurrido casos de peste en esta región. (6) (7)

3. El 22 de febrero en Jon Dong (provincia de Hwang Hai, distrito de Pong San, región de Cho Wa) se encontraron enjambres de moscas sobre el hielo y la nieve en la zona de 200 metros de diámetro a razón de cinco a 10 moscas por metro cuadrado, en campo raso y lejos de toda habitación humana.

También en Wol San, en el mismo distrito y región, se hallaron moscas a 700 metros de la casa más próxima. En ambos casos, las moscas tenían cabeza más pequeña, alas más largas y cuerpo más velludo que las de tipo común. En toda la provincia hasta el 12 de marzo se pudieron comprobar 36 casos en los que se encontraron moscas, mosquitos, arañas e insectos desconocidos parecidos a pulgas. (8)

4. Desde el 25 de febrero en el distrito de Kaichen, Provincia de Pyengan Meridional, se descubrieron nueve casos de moscas y otros insectos, algunos de ellos sobre la nieve. Los insectos eran de un tipo desconocido hasta la fecha en la región. Las moscas no aparecen en este distrito generalmente hasta abril.

Hasta el momento de la inspección efectuada por los miembros de la Comisión no habían aparecido casos de enfermedad.

5. El 26 de febrero, en la región de Buk, en el mismo distrito, se descubrieron mayores cantidades de moscas y pulgas sobre la nieve, que más tarde se esparcieron desde el pueblo de Nam Shin II al de Nam Shin I. A dos kilómetros de allí se encontraron montones de insectos envueltos en papel amarillo agrupados en un espacio de tierra húmeda donde se había derretido la nieve. (9)

6. El 28 de febrero, cerca de Song Ri, distrito de Kang Don, en la región de Won Tan, Provincia de Pyengan Meridional se descubrieron sobre el hielo en la orilla del río Puk Kang (que sirve de depósito de agua a la ciudad de Pyongyang) insectos semejantes a hormigas en grupos de aproximadamente 30 centímetros de diámetro, separados entre sí por unos tres a cinco metros. Al día siguiente, los insectos se habían ya extendido sobre una zona de 800 metros. Un día antes de que se advirtieran los insectos se había visto a cinco aviones de los Estados Unidos volando en círculos sobre el lugar durante media hora, sin lanzar bombas explosivas incendiarias y sin utilizar sus ametralladoras. Las declaraciones de los testigos coinciden con el examen efectuado por los expertos que reveló que los insectos estaban infectados con bacterias que causaban una enfermedad intestinal. (10)

7. El 3 de marzo se hallaron moscas de aspecto poco común amontonadas en un espacio de aproximadamente un metro cuadrado, en el pueblo de Ko, región de Jan Shan, distrito de Soonchen, Provincia de Pyengan Meridional. Estaban todavía vivas a pesar de encontrarse sobre la nieve a 10 grados centígrados bajo cero. La cabeza de la mosca era menor que la de la mosca coreana, las alas más cerradas y el cuerpo mayor. Por lo común en este distrito no se encuentran moscas vivas al aire libre en esta época del año. (11)

8. También en ese distrito el 4 de marzo se descubrieron las mismas clases de moscas y en condiciones semejantes en el pueblo de Ma Don, en la región de Sin Chen. (11)

9. El mismo día, se encontraron varios grupos de mosquitos en la vecindad de la ciudad de Anju, como también un recipiente semejante al descrito anteriormente e idéntico al de la fotografía No. 8. (4) (12)

10. El mismo día, se hallaron mosquitos en el pueblo de Cha Jang, distrito de Anju. Los insectos estaban amontonados en grupos en varios puntos de esta zona y eran de un tipo poco común, ya que mientras los corrientes tienen todo el cuerpo cubierto apenas con vello de color claro, éstos eran mucho más peludos. (6) (7)

11. El 5 de marzo se descubrieron en una calle de la ciudad de Pyongyang, Distrito de Choong Koo, barrio de Hammoon, grandes y pequeños grupos de moscas esparcidos sobre un espacio de aproximadamente uno y medio a cinco metros. Al día siguiente, se registraron casos de cólera en la calle vecina. (13)

12. El 11 de marzo se encontraron enjambres de moscas sobre la nieve en la región de Bek Dong, a pocos kilómetros de un campamento de prisioneros de guerra.

Todos estos casos debidamente comprobados por la Comisión representan únicamente una parte muy reducida de los casos reales ya que la Comisión no pudo visitar todos los lugares afectados. Cabe señalar que en los casos en que se recogieron bombas para distribuir material de propaganda no se encontraron folletos en las proximidades.

Desde hace por lo menos cuatro años no se han dado casos de epidemia en Corea del Norte y durante todo el tiempo que duró la visita de la Comisión no se ha informado sobre ningún caso de epidemia, salvo en las zonas vecinas a los lugares donde se encontraron enjambres de insectos tales como los mencionados. En nuestra opinión el hecho de que no se hayan producido epidemias a consecuencia de los insectos infectados se debe, sin duda alguna, a las cuidadosas y estrictas medidas antiepidémicas adoptadas por las autoridades con la plena y estrecha cooperación del pueblo.

El primer caso de cólera fué descubierto el 20 de febrero, en la persona de Kim Hak Mun, de 40 años de edad, habitante

de la región de Puk, distrito de Chel Won, Provincia de Kang Won, quien falleció el 23 de febrero. El 25 de febrero, en la misma aldea, se enfermó Kin Shul Sun de 35 años de edad. En la provincia de Pyengan Meridional en el distrito de Suk Chan, dos personas contrajeron la enfermedad el 5 de marzo y ambas fallecieron al día siguiente. El 8 de marzo se dieron tres nuevos casos, uno de los cuales falleció el mismo día y otro el 9 de marzo. En la ciudad de Pyongyang, como se menciona anteriormente, dos personas contrajeron la enfermedad el 6 de marzo y una tercera el 8 de marzo, dos de las cuales fallecieron el 8 de marzo. Todo el barrio ha sido puesto en cuarentena. En la provincia de Hwang Hai donde, según se menciona anteriormente, se registraron 36 casos de insectos, en la región de Suan, distrito de Su Gu, pueblo de Sok Dal, dos personas contrajeron la enfermedad el 8 de marzo y una falleció el 9 de marzo. Ningún soldado contrajo el cólera. El total de casos de cólera fué de 13, nueve de los cuales fueron fatales. (1)

El primer caso de peste fué descubierto el 25 de febrero en la persona de Hwang Li Shai, de 29 años de edad, habitante de Bal Nam, región de Anju. El caso tuvo un desenlace mortal. El 29 de febrero, Pak Sun Ok, de 26 años, habitante de la misma aldea, contrajo la enfermedad. En este caso se pudo comprobar que pulgas infectadas de peste habían sido encontradas el 8 de febrero.

El número de casos de peste en la aldea llegó a 50, de los cuales 36 habían fallecido cuando la Comisión visitó Anju. Se han podido comprobar tres casos de peste en el ejército.

En la Provincia de Kang Won, distrito de Tan Wan, región de Dong Ha, un soldado contrajo la enfermedad el 4 de marzo y falleció el 6 de marzo. En la Provincia de Pyengan Meridional, distrito de Jong Don, pueblo de Shoang I Dong, un soldado contrajo la enfermedad el 7 de marzo y falleció al día siguiente. En la Provincia de Han Kyon Nam Do, Distrito de Ka Won, aldea de Seng Nam, un soldado contrajo la enfermedad el 11 de marzo y falleció al día siguiente.

El número total de casos de peste fué de 53, de los cuales fallecieron 39. (1)

En muchos de los casos de cólera y peste se ha observado una coincidencia entre el lugar y fecha de descubrimiento de insectos infectados y los casos de epidemia.

Teniendo en cuenta estos hechos, la Comisión afirma que no hay duda alguna de que se han encontrado grandes cantidades de insectos, con frecuencia pertenecientes a especies desconocidas en Corea, a muy bajas temperaturas, sobre la nieve, sobre el campo raso y sobre el hielo de los ríos. Se pudo comprobar que gran número de los insectos estaban infectados con peste, cólera y otras enfermedades contagiosas. Muy cerca de los lugares donde se encontraron los insectos, se hallaron recipientes que por su construcción permiten deducir que han sido utilizados para transportar grandes cantidades de insectos.

En uno de ellos se descubrió una marca en inglés. En varios casos el descubrimiento de los objetos coincidió con la aparición de aviones que volaron a baja altura en torno del lugar sin bombardear ni ametrallar. Poco después de haberse descubierto estos hechos se aparecieron casos de peste y cólera en Corea. Según se indicara anteriormente la Comisión sólo investigó algunos casos denunciados pero éstos bastan para poner de manifiesto que grandes cantidades de insectos fueron diseminados en una zona muy amplia. Teniendo en cuenta todos estos hechos la Comisión debe inferir que los insectos infectados con enfermedades epidémicas fueron lanzados sobre Corea por aviones de los Estados Unidos.

### Capítulo 3

#### ARMAS QUÍMICAS

En repetidas ocasiones aviones de los Estados Unidos han empleado gases asfixiantes y de otros tipos o armas químicas, por lo menos a partir del 6 de mayo de 1951.

Según las pruebas suministradas a la Comisión por el Director de la Sección Sanitaria del Comité Popular de la Ciu-

dad de Nampó (1) la ciudad fué bombardeada cuatro veces el 6 de mayo de 1951, entre las 5.05 y las 6.30 horas. Los bombardeos se realizaron con buen tiempo y con una temperatura de 23 grados centígrados y abarcan 13 distritos. Durante el último ataque y cuando los habitantes buscaban refugio, tres aviones B-29 atacaron los barrios de Sam Hwa Hoopo, Yong Chong, Chook Dong y parte del de Yong Soo, sobre un área de 0,3 kilómetros cuadrados y con bombas de gas, ocasionando 1.379 bajas, de las cuales 480 fallecieron por asfixia y 647 sufrieron los efectos del gas. Durante el mismo ataque fallecieron 76 personas y 176 resultaron heridas por otros medios. Las pruebas suministradas por los testigos presenciales y por los expertos (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) a la Comisión y la verificación de los materiales y documentos que le fueron presentados demuestran sin lugar a duda los siguientes hechos: el gas se esparció rápidamente después de haber explotado las bombas, produjo primero un humo negro que luego se tornó verde y amarillo y después incoloro; el humo tenía olor desagradable semejante al del cloro; su efecto tóxico duró hasta que se evaporó, es decir, unas dos horas aproximadamente; las personas que se encontraban en los refugios (incluso muchos niños) sufrieron especialmente. Los síntomas de las víctimas fueron analizados en los siguientes términos: dificultad en la respiración, voz ronca, desfallecimientos, tos, lagrimeo, mucosidad nasal, dolores de cabeza, sensación de agotamiento, sensación de calor en la piel, vómitos, expectoración espumosa y sanguinolenta, fiebre, cianosis, pulso débil, síntomas de bronquitis aguda y fotofobia. El análisis de la sangre señaló un aumento de glóbulos blancos y rojos y de hemoglobina de 100 a 115%. Las autopsias efectuadas revelaron un aumento en el volumen y peso de los pulmones que presentaban marcas de costillas en la periferia y un líquido negro rojizo mezclado con exudados producidos por el parénquima; la superficie de los bronquios había adquirido un color gris claro y se despegaba fácilmente, los riñones y el corazón presentaban signos de pérdida de sangre, y algunos puntos motivados por la dilatación de la red capilar; las meninges estaban lisas y sus estructuras dilatadas; la médula espinal disecada mostraba equimosis en la sustancia blanca. La Comisión examinó los resultados de las autopsias durante su permanencia en Nampo.

En la zona de la ciudad que sufrió los efectos de los gases se observó que la hierba había adquirido una coloración marrón, los objetos que tenían una aleación de cobre adquirían un color azul verdoso y los anillos de plata habían ennegrecido. La Comisión observó algunos de estos artículos identificados por los testigos.

El 6 de julio de 1951 a las 8 horas, dos aviones de propulsión a chorro de los Estados Unidos volaron sobre el pueblo de Poong-Po al sur de Wong San, del noreste al sudoeste. La temperatura era de 27 grados con un leve viento del noroeste y el aire estaba relativamente húmedo, el cielo estaba despejado. El gas o algún otro producto químico no identificado, se extendió sobre una zona de 100 a 200 metros en un lugar situado a 200 metros al este de la aldea (10). Dos campesinos, An Young Hwa y su esposa Yang Choun Ok que se dirigían a arar su tierra sufrieron quemaduras en la piel, experimentaron dificultades al respirar, lacrimosidad ocular y dificultad en mantener los párpados abiertos.

La comisión científica del Ministerio de Salud envió una misión de investigación (11) (12) (13) y las declaraciones de los testigos y expertos y las historias clínicas (16 y 17) examinados por la Comisión indicaron que las dos víctimas habían disfrutado de perfecta salud hasta el 6 de julio de 1951. Después del ataque aéreo las víctimas experimentaron picazón en las partes no cubiertas del cuerpo (rostro, manos y pies) en las que aparecieron manchas rojas que crecían de tamaño hasta alcanzar el tamaño de frejoles después de lo cual se hincharon y se llenaban con pus. Estas llagas no podían proceder de ninguna enfermedad, semejaban quemaduras de segundo grado pero con una acción erosiva mucho más grave y exigían un período de cura más prolongado. El hombre debió permanecer hospitalizado desde el 15 de julio al 15 de agosto y la mujer hasta el 21 de agosto. Mientras permanecieron en el hospital, las ampollas con pus o líquido reventaron y la piel muerta cayó después de ser tratada con pomatum, pero dejando ligeras cicatrices.

En las zonas cubiertas por el gas, el 10% de las plantaciones agrícolas y muy especialmente las hojas de las habas mostraron lunares blancos espaciados un centímetro uno del otro y semejantes a las manchas rojas que se encontraron en las partes no cubiertas de los cuerpos de las víctimas.

Los testigos manifestaron que no habían oído ninguna explosión ni disparo de ametralladora.

El 10 de agosto de 1951, aproximadamente a las tres horas, dos bombas cayeron sobre las aldeas de Yen Seug y Won Chol (Provincia de Hwanghai) una en cada aldea. Ambas bombas estallaron en el aire con un ruido inusitadamente sordo, produjeron un humo negro y la tierra se cubrió con una nube verdiamarilla. Cuatro personas perecieron y 40 fueron envenenadas con síntomas y resultados semejantes a los del bombardeo de Nampo del 6 de mayo de 1951. Las hojas de los árboles se cayeron, y los cereales del lugar sufrieron daños y los objetos de bronce se ennegrecieron. (18) (19) (20) (21)

El 9 de enero de 1952, aproximadamente a las 16 horas, con cielo despejado y temperatura de por lo menos 5 grados, dos aviones bombardearon la pequeña aldea de Hak Seng, en la montaña al norte de Won San. A consecuencia del bombardeo 83 personas resultaron intoxicadas y presentaron síntomas semejantes a los de las víctimas del bombardeo de Nampo, y además, experimentaron picazón en las vías respiratorias y un sabor dulce en la boca. Todos estos hechos fueron plenamente comprobados con testigos (entre ellos doctores) interrogados por la Comisión (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) y además fueron corroborados por la información suministrada por el Director del Departamento Sanitario de la Provincia de Kang Won (32) y por el informe presentado por varios doctores del Hospital Central de Won San (33).

Todos los hechos mencionados anteriormente prueban sin lugar a duda que las fuerzas de los Estados Unidos en Corea poseen armas químicas de varios tipos que han utilizado en repetidas ocasiones contra la población civil causando numerosas bajas.

#### Capítulo 4

### MATANZAS, ASESINATOS Y OTRAS ATROCIDADES

Las pruebas de matanzas, asesinatos y bestialidades cometidas por las fuerzas militares de los Estados Unidos contra la población civil de Corea, inclusive contra mujeres y niños, son abrumadoras, por la cantidad de los crímenes cometidos y la variedad de los métodos empleados.

En esta parte de su informe la Comisión ha analizado únicamente los casos examinados en dos de las provincias visitadas, a saber:

1. La provincia de Hwanghai en la que los miembros de la Comisión visitaron las ciudades de Sinchon, Sariwon y Anak.

2. La provincia de Pyongan Meridional donde los miembros de la Comisión visitaron seis ciudades: Pyongyang, Soonchown, Anju, Kaichen, Koon Woo Ri y Nampo.

#### PARTE I. MATANZAS

##### 1. Provincia de Hwanghai

Los casos examinados (sólo una parte de los presentados ante la Comisión) revelan lo siguiente:

##### A. Sinchon

Según las pruebas suministradas por el Presidente del Comité Popular Pyong Won Goon, 35.383 civiles (19.149 hombres y 16.234 mujeres) fueron asesinados en el distrito de Sinchon durante la ocupación por las fuerzas de los Estados Unidos del 17 de octubre al 7 de diciembre de 1950, es decir, en menos de dos meses. Este número comprende una gran cantidad de refugiados que se encontraban en el distrito (1). De las pruebas analizadas cabe establecer sin lugar a duda los siguientes hechos:

El 18 de octubre de 1950 se perpetró el asesinato en masa de aproximadamente 900 hombres y mujeres, inclusive unos 300 niños, en la ciudad de Sinchon junto al edificio del Comité Popular. Algunas de las mujeres estaban embarazadas.

El asesinato fué cometido por orden del comandante de las fuerzas de ocupación de los Estados Unidos en la ciudad— Harrison (llamado por uno de los testigos Halison). Harrison presenció el cumplimiento de su orden y tomó fotografías de la matanza.

La matanza fué realizada en la forma siguiente. Todas las víctimas fueron arrojadas en una fosa profunda preparada al efecto. Harrison les ordenó quitarse la ropa y luego ordenó que se arrojara petróleo sobre las víctimas a las que luego se prendió fuego. Los que trataron de salir de la fosa fueron asesinados a tiros.

Uno de los testigos manifestó: "Los gritos y lamentos de esta gente eran conmovedores. Los que no murieron quemados fueron enterrados vivos. Al día siguiente Harrison vino y tomó fotografías".

El 20 de octubre de 1950 fueron asesinados unos 500 hombres y mujeres, inclusive aproximadamente 100 niños. Harrison estuvo entonces también presente.

Se obligó a las personas a entrar en un refugio antiaéreo cavado en la roca, con dos entradas. El refugio había sido construido en la roca viva en la ciudad de Sinchon, detrás del cuartel de la policía local. En cumplimiento de las órdenes dadas por Harrison, soldados de los Estados Unidos colocaron explosivos en el refugio con una mecha que salía al exterior. Luego ambas entradas fueron cerradas con sacos de tierra. Harrison ordenó que se encendiera la mecha. Toda la gente que se encontraba en el refugio pereció en la explosión.

Otro asesinato en masa se realizó a mediados de noviembre de 1950, y en él murieron alrededor de 500 personas, entre ellas varias mujeres y niños. A continuación se resume el caso: Harrison había enviado una expedición a las montañas de Koo Wol en el distrito de Sinchon donde, afirmaba, se ocultaban guerrilleros. La expedición no produjo ningún resultado. El oficial de los Estados Unidos a cargo de la misma ordenó que se detuviera a todos los habitantes de las aldeas vecinas y en el camino de regreso a Sinchon en la aldea de Min Chon ordenó que se les asesinara a todos. Fueron fusilados por los soldados de los Estados Unidos con ametralladoras.

Cuando las fuerzas de los Estados Unidos estaban a punto de retirarse de la región, el 7 de diciembre de 1950, Harrison se dirigió a los oficiales de las unidades de los Estados Unidos y de las tropas auxiliares de Syngman Rhee que se encontraban bajo su mando. En un discurso característico manifestó que la retirada era "temporal" y obedecía a "razones estratégicas" y manifestó que debía ordenarse a los habitantes que aun permanecían en libertad que se dirigieran al sur con las tropas de los Estados Unidos. "Todos los que decidan quedarse serán tratados como enemigos activos y serán aniquilados con una bomba atómica". Ordenó que se exterminara a todos los familiares de los "rojos" y, para tal fin, debían ser consideradas "rojas" todas las familias de los soldados del ejército de Corea y las de los empleados públicos. Su orden fué ejecutada.

Otro asesinato en masa de aproximadamente 900 personas, contando hombres y mujeres, se realizó ese mismo día en dos depósitos del barrio de Won-An, en la ciudad de Sinchon. En uno de estos edificios había más de 200 niños. Soldados de los Estados Unidos rociaron con gasolina la ropa de las gentes, luego les prendieron fuego, y a través de las ventanas de los edificios arrojaron granadas de mano. Una de las mujeres coreanas que se encontraba en el edificio con dos niños se la arrojó por una ventana. Uno de los niños fué muerto a tiros, el otro huyó. La madre fué quemada viva. Harrison y sus oficiales estaban presentes. (2) (3) (4)

Los miembros de la Comisión vieron la fosa en la que se cometió el asesinato del 20 de octubre y los depósitos, una de las cuales fué abierta parcialmente en presencia de los miembros de la Comisión.

Los miembros de la Comisión inspeccionaron también el refugio en el que se realizó la matanza del 20 de octubre y los almacenes, uno de los cuales fué destruido más tarde por los bombardeos. Tanto en las paredes del refugio como en las del almacén había rastros de incendio.

Asesinatos en masa se cometieron también en otras partes del distrito de Sinchon. Así por ejemplo:

El día de la entrada de los soldados de los Estados Unidos en el pueblo de Sam-Song en el distrito de Yong-Chin, región de Sinchon, soldados de los Estados Unidos obligaron a unas 400 personas a entrar en una fosa abierta. Entre ellas se encontraba una niña que más tarde declaró sobre los sucesos y que fué llevada allí con toda su familia formada por 15 personas. Toda esta gente fué quemada viva. Más tarde la testigo y otra joven consiguieron salir de la fosa y huyeron a las montañas (5).

El 17 de octubre de 1950 en la localidad de Boo-Jung, soldados de los Estados Unidos obligaron a 400 mujeres y hombres a entrar en un sótano. Según la declaración de un testigo ocular, el sótano estaba tan lleno que no era posible moverse en él. El 18 de octubre de 1950, aproximadamente a las 19 horas, los soldados de los Estados Unidos rociaron a las personas con gasolina y las quemaron vivas. Los cuerpos quemados permanecieron en el sótano hasta que la población fué liberada y las familias pudieron localizarlos.

El testigo consiguió escapar por una abertura de ventilación y a pesar de sus heridas escapó con vida. (6)

En la localidad de Sol-Ma-Ri, distrito de Sinchon, 2.000 personas (hombres y mujeres) fueron detenidas y asesinadas, de distinta manera, durante la ocupación por fuerzas de los Estados Unidos. Entre esa gente se encontraban niños de un año y ancianos de más de 70 años. Un testigo presencial suministró pruebas de las horribles condiciones en que se tenía presas a las personas. Los prisioneros eran constantemente golpeados; parte de ellos fueron asesinados con puñales o garrotes. El testigo formaba parte de un grupo de 80 que debió ser asesinado. Oyó un disparo, fué herido con un fragmento de proyectil, perdió el sentido y cuando volvió en sí consiguió escapar. Presenció varios casos de personas que fueron asesinadas y enterradas en una fosa. (7)

La Comisión no pudo escuchar a todos los testigos presenciales de estos asesinatos en masa que estaban dispuestos a declarar, pero teniendo en cuenta los hechos comprobados, la Comisión llegó a la conclusión de que era evidente que más de 35.000 personas fueron asesinadas en el distrito de Sinchon, según lo manifestara el Presidente del Comité Popular y como lo demostraba la información obtenida por la Comisión Coreana encargada de investigar los crímenes de guerra.

#### B. Sariwon

Un testigo ocular (8) declaró ante la Comisión que aproximadamente 950 personas, entre ellas muchas mujeres, fueron fusiladas en las montañas de Mi Ra (a 8 km. de Sariwon) el 5 de diciembre de 1950, en cumplimiento de las órdenes de un oficial de los Estados Unidos al frente de una unidad militar.

La ejecución se efectuó con ametralladoras poco antes de que las tropas de los Estados Unidos fueron obligadas a abandonar la ciudad. Los miembros de la Comisión visitaron el desfiladero en que se realizó la ejecución y las tumbas de las víctimas, que fueron abiertas para ser inspeccionadas por la Comisión.

Poco después que las tropas de los Estados Unidos entraran en la población de Dai-Won en el distrito de Sariwon, detuvieron a muchos de sus habitantes junto con todas las familias de las gentes alistadas en el Ejército Popular de Corea. Un testigo ocular (9) una joven que también había sido detenida con un grupo de unas 50 mujeres y 30 hombres, inclusive niños de uno a dos años de edad, relató las horribles torturas que los soldados de los Estados Unidos infligieron a los prisioneros. Se los golpeaba constantemente. El método de tortura más corriente era poner a las víctimas sobre una mesa y echarles agua en las fosas nasales. Todos los días morían personas en las prisiones. A algunos se les suspendía por los cabellos y los soldados de los Estados Unidos disparaban sobre ellos utilizándolos como blancos, o se les golpeaba hasta que fallecían, o eran lapidados. De esta forma fueron asesinadas 29 personas entre las que se encontraban tres mujeres. Otros prisioneros fueron obligados a presenciar los asesinatos.

Poco antes de que las tropas de los Estados Unidos abandonaran la ciudad los sobrevivientes fueron conducidos fuera de la prisión y fusilados. El padre y la madre de la testigo fueron asesinados. La testigo logró escapar cuando se conducía a los prisioneros al lugar de la ejecución.

Otro testigo (10) formó parte durante 20 días de un grupo de alrededor de 700 personas en la prisión de Sariwon. Todos los prisioneros eran golpeados. Se les forzaba a ingerir grandes cantidades de agua. Entre los prisioneros se encontraban muchas mujeres con niños pequeños. Una mujer embarazada fué golpeada hasta provocarle un aborto. Todas las tardes los soldados de los Estados Unidos retiraban de la prisión a varias mujeres, que después de varias horas volvían arrastrándose con las ropas destrozadas y gritando semienloquecidas.

El 5 de diciembre de 1950 cuando las tropas de los Estados Unidos comenzaron su retirada se llevaron a los prisioneros en grupos. Un testigo que se encontraba en el último de estos grupos logró escapar. Más tarde comprobó que todos los demás prisioneros habían sido asesinados.

#### C. Anak

Las tropas de los Estados Unidos ocuparon Anak del 18 de octubre al 5 de diciembre de 1950. Durante este tiempo, según los informes preparados y presentados por Mung Young Song, Presidente del Comité Popular, los soldados de los Estados Unidos asesinaron a 19.072 personas. (11) La Comisión escuchó la declaración de varios testigos presenciales de algunos de estos delitos.

El 25 de octubre de 1950 una de las testigos fué detenida por tener el hijo mayor alistado en el Ejército Popular de Corea; el segundo hijo huyó. Esa misma tarde soldados de los Estados Unidos condujeron a varios miles de prisioneros atados de dos en dos, entre los que se encontraba la testigo y otros dos hijos menores, hasta el río en las vecindades de Tolmuzi. La ejecución se realizó a tiros o a bayonetazos. La testigo estaba atada a una joven que fué atacada a bayonetazos y manifestó que: "se disparó sobre mí, ambas perdimos el sentido y cuando lo recuperé sentí un gran peso sobre mi espalda porque se habían amontado sobre mí varios cadáveres que me empapaban con su sangre". Ella y la joven, aunque heridas, lograron huir. Los dos hijos menores fueron fusilados. (12)

A principios de noviembre de 1950 unas 1.000 personas fueron enterradas vivas en la localidad de Sincang en la región y distrito de Anak según lo manifestó un testigo ocular, cuyo hijo y nieto se encontraban entre los sepultados. (13)

Al emprender la retirada los soldados de los Estados Unidos ordenaron a la población que los siguieran en su viaje al sur, y la amenazaron con arrojar una bomba atómica después de completar la evacuación. Miles de personas con sus familias que se dirigían hacia el sur fueron ametralladas en el trayecto. El testigo que logró huir manifestó a la Comisión que calculaba que el número de las víctimas ascendía aproximadamente a 1.500 personas. (14)

#### D. Otras poblaciones

Durante la estadía de la Comisión en Sinchon, llegaron a la ciudad numerosos testigos procedentes de otras poblaciones y solicitaron se les permitiera declarar. La Comisión sólo pudo acceder a esta solicitud en contados casos. Entre las personas interrogadas se encontraban testigos procedentes de las poblaciones de Haiju, de la costa de Tong Gang y de la isla de Yeng-Pyeng.

Durante la ocupación por fuerzas de los Estados Unidos fueron asesinadas en Haiju aproximadamente 6.000 personas, entre hombres, mujeres y niños, inclusive los profesores y varios de los estudiantes del gran Colegio de Artes del distrito. Un testigo ocular (15) formó parte de un grupo de 500 prisioneros entre los que se encontraban varias mujeres. Todas estas personas fueron sacadas de la prisión en grupos para ser fusiladas. El testigo logró huir. Uno de sus familiares que se encontraba en uno de estos grupos, fué fusilado y recibió tres heridas pero no murió y consiguió huir más tarde. Todos los demás fueron asesinados.

A fines de 1950, en la costa de Tong Gang, un testigo presenció (16) como los soldados de los Estados Unidos asesi-

naban a unos 300 coreanos entre los que se encontraban muchas mujeres y niños. Las víctimas fueron fusiladas o decapitadas con sables japoneses, de los que los soldados de los Estados Unidos tenían colecciones completas.

Durante los últimos días del mes de diciembre de 1950 se cometieron asesinatos en masa en la isla de Yeng-Pyeng. Un testigo presencial calculó el número de las personas asesinadas en aproximadamente 2.000 en su mayoría jóvenes de ambos sexos. Todas las víctimas fueron fusiladas o embarcadas y lanzadas después al mar. El testigo presenció el fusilamiento y escuchó a los soldados de los Estados Unidos comentar el ahogamiento.

## 2. Provincia de Pyeongyang Meridional

En esta provincia los miembros de la Comisión visitaron las siguientes ciudades: Pyongyang, Soonchown, Anju, Kaichen, Ku-Riu-Ri, Nampo.

### A. Ciudad de Pyongyang

Al emprender la retirada las tropas de Estados Unidos amenazaron a la población con la bomba atómica por medio de volantes y otros medios de propaganda y obligaron a miles de personas a cruzar el río Dai Dong. Durante el cruce fuerzas aéreas de los Estados Unidos ametrallaron y bombardearon a los habitantes indefensos. De esta manera fueron asesinados unos 1.000 coreanos el 4 de diciembre de 1950 y unos 3.000 el 5 de diciembre. Entre las víctimas se encontraban muchas mujeres y niños. (17) (18) (19) y (20)

### B. Soonchown

Un testigo presencial relató la ejecución el 27 de noviembre de 1950, de 143 personas entre las cuales había mujeres y niños.

Otro testigo relató tres asesinatos ejecutados por los soldados de los Estados Unidos el 20 y 21 de octubre y el 2 de diciembre.

En el primer caso se fusiló a una mujer, en el segundo a dos mujeres y en el tercero a 51 personas entre las cuales se encontraban cinco mujeres embarazadas y algunos niños de cinco a seis años de edad. Las ejecuciones se realizaron en la ribera del río situado en la localidad de Kang Dong. (22)

### C. Anju

El 11 de noviembre de 1950, soldados de los Estados Unidos pertenecientes a la División 24a. fusilaron a 25 coreanos acusados de pertenecer al Partido de los Trabajadores. Antes de ser ejecutados fueron llevados a una prisión, golpeados y torturados sistemáticamente. Varios de ellos fueron torturados con descargas eléctricas. (23)

El 19 de noviembre de 1950, soldados de Estados Unidos detuvieron y asesinaron a cuatro coreanos y tres días más tarde detuvieron a unas 20 personas y las fusilaron en un valle vecino. (24)

El 23 de octubre de 1950, en la localidad de Rying Don del distrito de Dong región de Anju, soldados de los Estados Unidos lapidaron a nueve obreros después de arrojarlos vivos en un pozo. (25)

### D. Kaichen

El 29 de noviembre de 1950, soldados de los Estados Unidos asesinaron a más de 400 coreanos en la localidad de Eul Ryong. Unos 30 soldados participaron en el asesinato en masa. Antes de la ejecución los coreanos permanecieron encarcelados durante ocho días y muchos de ellos fueron golpeados y torturados con descargas eléctricas. (26)

### E. Kou-Woo-Ri

El 23 de octubre de 1950, tres soldados de los Estados Unidos y uno de las fuerzas de Syngman Rhee fusilaron a un gran número de personas entre las cuales se encontraban 60 niños de menos de cinco años de edad, ocho mujeres embarazadas y cinco ancianos de más de 60 años. (27)

El 23 o el 24 de octubre de 1950, unas 80 personas entre las que se encontraban varias madres que llevaban a sus niños en las espaldas y varios niños, fueron asesinados por tropas

de los Estados Unidos y de Syngman Rhee. Las personas adultas fueron fusiladas y los niños enterrados vivos. Un testigo presenció el asesinato de su padre. (28)

Un campesino llamado Ku Son Chin junto con otros ocho fueron conducidos por soldados de los Estados Unidos y de Syngman Rhee a una colina próxima, se les obligó a abrir una fosa y luego fueron fusilados. El testigo resultó herido y perdió el sentido. Aparentemente fué dado por muerto y cuando volvió en sí los soldados de los Estados Unidos se habían retirado y consiguió entonces escapar. (29) Miembros de la Comisión visitaron la fosa en compañía del mencionado Ku Son Chin, y pudieron ver restos de cadáveres.

El 23 de noviembre de 1950, 50 personas fueron asesinadas en Kwan Son Kwong por las tropas de los Estados Unidos. Entre las víctimas se encontraba el padre y uno de los hermanos de la testigo que presenció el asesinato. Su madre, abuela, cuatro hermanas (la menor de tres años de edad) y otros dos hermanos y seis hijos de vecinos, de 5 a 14 años de edad, fueron también asesinados, algunos fusilados y otros enterrados vivos. La testigo presenció el asesinato de los niños. Los otros cadáveres fueron encontrados después que los soldados de los Estados Unidos evacuaron la región. (30)

### F. Nampo

Al emprender la retirada, el 5 de diciembre de 1950, tropas de los Estados Unidos condujeron a 64 obreros de una fábrica a un refugio situado en la vecindad y los asesinaron a tiros y con granadas de mano. (31)

## PARTE II. TORTURAS, VIOLACIONES Y ASESINATOS DE INDIVIDUOS

Los casos de asesinato y violaciones de hombres, mujeres y niños en Corea que se indican en esta sección se registraron en las mismas provincias que los hechos señalados anteriormente. En el presente informe se han tenido en cuenta únicamente los casos en que fué posible verificar y aceptar las pruebas directas presentadas.

### 1. Provincia de Hwanghai

#### A. Sinchon

El mismo día en que las tropas de Estados Unidos entraron en la localidad de Wuol San en la región de Cho Ri, distrito de Sinchen, cometieron un delito de especial crueldad contra la familia de Woo Mal Che. (32) Los soldados de los Estados Unidos atravesaron con alambre las manos, orejas y nariz del esposo de la testigo, le clavaron en la frente un diploma de trabajo que encontraron en la habitación y lo torturaron hasta ocasionarle la muerte. Once hijos de la familia Woo Mal Che, de 5 a 25 años de edad, fueron fusilados en la misma casa. La nuera de Woo Mal Che, al ver que los soldados de los Estados Unidos torturaban a su suegro trató de defenderlo. Los soldados la ataron a un árbol por el cabello, le cortaron los senos, pusieron un palo en su vagina, lo rociaron con gasolina y le prendieron fuego. Luego la rociaron con gasolina y la quemaron viva. Unos 20 soldados de los Estados Unidos participaron en este asesinato.

El 5 de diciembre de 1950, en la localidad de Mi Gok, en el distrito de Jong Chang, Bak Yong Nye, de 23 años de edad, fué violada por tres soldados de los Estados Unidos. En la misma localidad y en la misma fecha otra mujer de 38 años de edad fué violada por cuatro soldados de los Estados Unidos. (33) (34)

#### B. Anak

El 18 de octubre de 1950, soldados de los Estados Unidos obligaron a todos los habitantes de la localidad de Song San, tanto adultos como niños, a entrar en el edificio de la escuela. Una mujer, de nombre Kim Hwa Sil, que trató de defenderse contra una tentativa de violación fué desnudada en el patio de la escuela, y se obligó a los demás prisioneros a contemplar la demás torturas a la que fué sometida. Se le introdujo en la vagina un palo de un metro de largo, lo que le ocasionó la muerte instantáneamente. Su cuerpo fué colgado de un palo de telégrafo donde permaneció hasta el fin de la ocupación de los Estados Unidos. Todas estas escenas fueron fotografiadas por los soldados.

Otras 10 mujeres fueron violadas, una tras otra, por dos o tres soldados. Fueron también apaleadas, pateadas y se les introdujo palos entre las piernas. Los niños fueron arrancados de los pechos de sus madres. Durante ocho días continuaron los golpes, las violaciones y los asesinatos. El 26 de octubre de 1950 los sobrevivientes fueron conducidos a la playa y fusilados. La testigo, único sobreviviente, logró escapar del grupo en un alto en el camino aprovechando un descuido de los guardias. (35)

En el pueblo de Sam Seng, distrito de Yong Jin región de Sunchen, el hermano de 12 años de la testigo Kim Hyen Choon, que trataba de impedir que su padre, un campesino, fuera golpeado por los soldados de los Estados Unidos, fué golpeado y le arrancaron los ojos. (37)

#### C. Sariwon

El 25 de octubre de 1950, un soldado de los Estados Unidos que tenía marcada las letras M.P. sobre su brazo cometió un horrible delito en la persona de Kim Chan Du. Con un cuchillo cortó la piel desde la garganta hasta el abdomen, y después comenzó a desollarlo vivo. Como experimentara alguna dificultad en llevar a cabo su intención lo lapidó hasta matarlo.

El 11 de noviembre de 1950, una joven fué violada por tres soldados de los Estados Unidos, quienes además la golpearon cruelmente, la patearon y le obligaron a ingerir grandes cantidades de agua. Otros soldados violaron a una mujer de 56 años de edad. (36)

#### D. Haiju

En la ciudad de Haiju, soldados de los Estados Unidos torturaron a una joven coreana llamada Jo Ok Hi, Presidenta de la Organización Femenina local, que se encontraba en la misma habitación que la testigo. Según la declaración de la testigo, interrogada por los miembros de la Comisión, las tropas de los Estados Unidos la sometieron a tortura lenta, primero le arrancaron los ojos, luego le amputaron la nariz y después los senos. (38)

## 2. Provincia de Pyengang Meridional

### A. Ciudad de Pyongyang

Las tropas de los Estados Unidos cometieron numerosas atrocidades y delitos en la ciudad de Pyongyang. Casos individuales típicos de crímenes fueron las violaciones, torturas y asesinatos. A continuación se dan algunos de estos casos:

El 24 de octubre de 1950, en el pueblo de Yin Heung, toda la familia de An-Duk-Sil formada por el padre, la madre, dos hijos, dos hijas y otros 11 familiares entre los que se encontraban ocho niños (inclusive dos lactantes) fueron enterrados vivos por 10 soldados de los Estados Unidos. Los cuerpos fueron descubiertos cuando se abrió la fosa después de la evacuación de las tropas de los Estados Unidos. (39)

En el pueblo de Yin Heung: 5 de noviembre a 3 de diciembre de 1950. Tortura con descargas eléctricas y apaleamiento de la ciudadana Choi Ki Ok de 25 años de edad, quien fué despojada de sus ropas y arrastrada desnuda por las calles. Se le acusó de ser "una roja". (40)

Pueblo de Song Seuk: 25 de noviembre de 1950. Asesinato de la madre de Kim Young Sook, niño de 12 años de edad, fusilada bajo la acusación de ser "una roja". (41)

Cho Hak Reul, maestro de escuela, detenido en el pueblo de Heung, del 2 de noviembre al 3 de diciembre de 1950 acusado de ser "un rojo", fué torturado y asesinado. Su madre, Ge Kil Ryeu, fué detenida, encarcelada, y golpeada por haber "dado a luz a un rojo". (42)

### B. Kaichen

El 25 de octubre de 1950, soldados de los Estados Unidos detuvieron en su propia casa a un soldado alistado y a su madre. (Véase Capítulo 6). Asesinaron a la madre y mataron al hijo con un disparo en la nuca. El padre, oculto en las sierras vecinas, presenció los arrestos y pudo más tarde recobrar los cadáveres. (43)

En octubre de 1950, soldados de los Estados Unidos detuvieron en su casa a una madre de cuatro hijos. Dos de los niños, una niña de 7 años y un niño de 2 años, se colgaron a las faldas de la madre, los soldados de los Estados Unidos asesinaron a los dos niños, estrangulando a la niña y golpeando al varón hasta matarlo a culatazos en presencia de su madre. (44)

El 17 de noviembre de 1950, Ree Sam Sil, una de las principales dirigentes de la Organización Femenina local, fué encarcelada hasta el 29 de noviembre, torturada con descargas eléctricas, violada por dos soldados, y arrastrada desnuda por las calles. El mismo día de la retirada de los soldados de los Estados Unidos logró huir. (45)

El testigo Kim Young Son, detenido desde el 11 de noviembre al 29 de noviembre de 1950, fué golpeado y torturado con descargas eléctricas. El 29 de noviembre de 1950 fué conducido con otros prisioneros para ser fusilado y resultó solamente herido. Aunque gravemente herido y habiendo perdido el sentido despertó por la noche y logró huir. (26)

### C. Anju

Pueblo de Heung Hyep: Kim Tai Soon, de 25 años de edad, maestro, arrestado, torturado con descargas eléctricas y golpeado por "ser un rojo". 20 a 30 de noviembre de 1950.

Pueblo de Book Soong: detención de Chai Ming Som acusado de ser "un rojo", golpeado en prisión y después asesinado. El cadáver fué recuperado en un lago vecino por su padre. 19 de noviembre de 1950. (45)

Pueblo de Book Song, detención y asesinato de tres campesinos que se negaron a que les confiscara la cosecha sin autorización, recibo o compensación. 19 de noviembre de 1950. (46)

Pueblo de Dong Maing: detención de Pack Chank Rok, de 38 años de edad, campesino, el 23 de octubre de 1950 por haberse negado a que le quitaran sus cerdos y su cosecha sin que se le presentara autorización o se le diera recibo o compensación. Fué asesinado el mismo día (con varios otros) después de haber sido atado y arrojado en un pozo de una mina, vivo y de cabeza. El cadáver fué recuperado por su madre un mes después de que las tropas de los Estados Unidos evacuaron la región. (47)

Pueblo de O: noviembre de 1950, asesinato de Ri Seum Ok, mujer casada de 28 años de edad, por haberse resistido a una tentativa de violación. (48)

Pueblo de Koo Teung: 20 de noviembre de 1950. Detención del niño Cha Deuk Keun, de 12 años de edad, con su padre y madre, campesinos, y al que se intentó asesinar a tiros; a consecuencia de esto perdieron la vida los campesinos, pero el niño, apenas herido, logró huir después. (49)

Pueblo de Song Seuk: 25 de noviembre de 1950. Fusilamiento de la madre de Ri Yoon Sook, de 12 años de edad, acusada de ser "una roja". (50)

Pueblo de Boug Rim: 21 a 29 de noviembre de 1950. El campesino Ri Wha Soon fué golpeado y asesinado por haberse negado a entregar su cosecha sin autorización, recibo o compensación. (51)

Pueblo de Nong Rim: 20 a 30 de noviembre de 1950. Detención y encarcelamiento de toda la familia de un campesino, inclusive tres niños, por resistirse a la confiscación de su cosecha. Asesinato de la madre y de uno de los niños y tentativa de asesinato de los otros dos niños, inclusive Ri Yoon Sook de 16 años de edad. Los dos niños sobrevivientes, heridos con granadas, lograron sin embargo huir. (50)

### D. Soonchen

Pueblo de Sang, noviembre de 1950, violación de la Sra. Ree, de 64 años de edad. (52)

### E. Koon-Woo-Ri

23 de octubre de 1950, detención del campesino O-Bén-Nyong y encarcelamiento del mismo. Tortura del mismo con hierro al rojo vivo por las tropas de Syngman Rhee bajo las órdenes y en presencia de soldados de los Estados Unidos.

Este testigo declaró además que una mujer llamada Joo Sung Byek había sido torturada y asesinada en la misma prisión, por tropas de los Estados Unidos y de Syngman Rhee. (27)

\*  
\* \*

La Comisión se ha limitado, en esta parte del presente informe, a señalar los hechos sobre los que pudo recoger pruebas directas que, a su parecer, fueron debidamente corroboradas y verificadas sin lugar a duda. La Comisión recibió gran cantidad de declaraciones escritas corroboradas por pruebas directas. Se nos invitó a investigar otros muchos casos semejantes a los mencionados anteriormente, en otras varias partes del país, y únicamente la falta de tiempo impidió realizar esta tarea.

En especial, los miembros de la Comisión procuraron comprobar que en cada caso las víctimas eran indudablemente civiles y tenían derecho a ser tratadas como tales, que no se las había procesado ni acusado de ningún delito contra las autoridades ocupantes.

Todas las circunstancias que rodean la detención o el asesinato en masa de las personas revisten características comunes en todos los principales lugares visitados por la Comisión y por consiguiente, en opinión de la misma, no pueden ser considerados simplemente como excesos aislados cometidos por algunos soldados o unidades.

Los asesinatos en masa pueden ser comprendidos en dos categorías, el asesinato de los habitantes de una región y el asesinato de refugiados.

En lo que al primero se refiere, se pudo comprobar que siempre que las tropas de los Estados Unidos ocuparon una población, bien solas o utilizando para sus fines tropas auxiliares de Syngman Rhee y hasta agentes japoneses, detuvieron a todos los familiares de los hombres alistados en el Ejército Popular Coreano o de aquellos que trabajaban en empresas públicas o en el Gobierno o los militantes del Partido Obrero, o las principales organizaciones femeninas. En muchos casos ello significó en la práctica la detención de todas las familias que no contaban con hombres jóvenes. En casi todos los casos se encontraban entre los detenidos hombres, mujeres y niños de todas las edades. En algunos casos se detuvo a todos los habitantes de una población. Además en muchas aldeas se detuvo a los campesinos con sus familias por negarse a entregar sus cosechas y su ganado sin orden de requisición y sin que se les entregara un recibo o se les ofreciera compensación alguna.

Aun cuando los asesinatos en masa en cada región continuaron mientras duró la ocupación, al parecer la mayor parte de las personas asesinadas lo fueron en los primeros días de la ocupación o inmediatamente antes de que se evacuara el lugar. En cada uno de los pueblos visitados por la Comisión resultó evidente que las tropas de ocupación habían, por cualquier razón, efectuado arrestos de personas el día anterior o el mismo día en que emprendieron la retirada y las habían exterminado deliberadamente.

En cuanto al asesinato de refugiados cabe distinguir dos períodos:

a) Cuando las tropas de los Estados Unidos avanzaban hacia el norte en septiembre y octubre de 1950, numerosos refugiados que huían en esa dirección fueron rodeados por tropas adelantadas especialmente en las zonas de Sinchon y Anak. Era fácil reconocer a los grupos de estos refugiados constituidos por familias enteras entre las que se encontraban mujeres y niñas; los hombres, vistiendo las tradicionales ropas blancas de los coreanos, y las mujeres con largas faldas de color, ya que por entonces no se habían unido a las tropas del Ejército Popular Coreano. Estos grupos fueron exterminados sistemáticamente tal como se menciona anteriormente.

b) Cuando las tropas de los Estados Unidos comenzaron la retirada, en noviembre y diciembre de 1950, se pudo comprobar que muchos de los habitantes de las principales ciudades fueron inducidos, mediante propaganda y amenazas de que se lanzaría una bomba atómica, a retirarse hacia el sur con las tropas de los Estados Unidos. Miles de estos refugiados fueron exterminados deliberadamente por las fuerzas de los Estados Unidos.

Las torturas y las bestialidades cometidas contra los individuos revelan una vez más una conducta única en toda la zona visitada y no pueden ser descartadas como frutos del sadismo individual.

Los casos mencionados en este capítulo del presente informe no deben ser considerados como la única prueba de los delitos cometidos sino como tipos de un número mucho mayor de casos estudiados por la Comisión. Las torturas de personas con golpes, patadas, descargas eléctricas, torturas vertiendo aguas en las narices y en la garganta en exceso, amputación de varias partes del cuerpo, mutilaciones y asesinatos mediante fusilamiento, bayonetazos, ahogamientos, explosiones, casos de enterrados y quemados vivos, podía repetirse hasta el infinito, con detalles repugnantes.

Las conclusiones de la Comisión al comprobar estos hechos figuran más adelante en el presente informe.

## Capítulo 5

### ATAQUES AEREOS CONTRA LA POBLACION CIVIL

#### 1. DESTRUCCION DE CIUDADES Y ALDEAS

En su viaje por varias regiones de Corea, al norte del paralelo 38, los miembros de la Comisión pudieron comprobar personalmente que todas las ciudades que atravesaban, o en las que se alojaban, se encontraban completamente destruidas o tenían únicamente unos cuantos edificios intactos y todavía en pie. Comprobaron también los graves daños ocasionados en muchas aldeas. Las investigaciones realizadas en algunos casos característicos indican la forma en que se realizó esta destrucción mediante ataques aéreos de los aviones de los Estados Unidos:

##### 1) Ciudad de Pyongyang

La capital de Corea del Norte es una gran ciudad dominada por la colina Moran. Antes de la guerra tenía una población de 464.000 habitantes, de los que sólo quedaban 181.000 en diciembre 31 de 1951.

El vicepresidente del Comité Popular de la ciudad, Kin Hak Sun, suministró la siguiente información:

Desde el 27 de junio de 1950, la ciudad de Pyongyang había sido blanco de muchos ataques aéreos diurnos y nocturnos. Durante estos bombardeos se lanzaron sobre la ciudad más de 30.000 bombas (explosivas, incendiarias y de explosiones múltiples). Hasta el 31 de diciembre de 1951, 64.000 de las 80.000 casas de la ciudad habían sido destruidas. Sólo en 1951, 4.768 personas perecieron y 2.438 resultaron gravemente heridas a consecuencia de estos bombardeos. Fueron completamente destruidos 32 hospitales y dispensarios, 64 iglesias, 99 escuelas y edificios universitarios, 1 museo y 29 teatros. Los hospitales dirigidos por la administración civil estaban marcados con una cruz roja. El 18 de agosto de 1950, el Consejo Militar de la República Popular Democrática de Corea ordenó marcar todos los edificios y vehículos empleados en el servicio sanitario con la cruz roja tan pronto como fuera posible, de manera que la marca pudiera ser fácilmente reconocida desde el aire y desde todos los lados. (1)

El Teniente General Yu Song-Chol, segundo jefe del Estado Mayor del Ejército Popular Coreano declaró que la ciudad de Pyongyang no poseía ni un solo arsenal ni ninguna fábrica utilizada con fines militares. Tampoco había estacionadas en la ciudad, para su defensa, fuerzas algunas y además nunca se habían instalado baterías antiaéreas en la ciudad sino en los alrededores y a cierta distancia de la población. (2)

Los miembros de la Comisión visitaron la ciudad y presenciaron la destrucción general de la mayoría de las viviendas. Vieron las ruinas de varias iglesias que aún era posible identificar por los restos de los campanarios. Vieron también las ruinas de la Universidad de Kim II Sung, enorme edificio situado sobre una colina, bien distante del centro de la ciudad, que fué bombardeado varias veces antes y después de ser incendiado por las tropas de los Estados Unidos al iniciar su retirada de la ciudad.

Varios testigos relataron uno de los bombardeos contra Pyongyang, en la siguiente forma:

El 16 de septiembre de 1950, cuando se luchaba a bastante distancia de la ciudad, ésta fué atacada por primera vez con bombas incendiarias por más de 100 aviones B-29 y poco después por aviones de tipo 40 Gramans. Los ataques se realizaron con muy buen tiempo, desde aproximadamente las 10 de la mañana hasta las 13 horas. Varias bombas de explosión múltiple que estallaban primero en el aire y luego nuevamente al chocar sobre la tierra fueron lanzadas por primera vez sobre la ciudad.

El incendio de las viviendas ocasionó muchas víctimas, muchas de las cuales trataban de encontrar refugio en la colina de Moran, cerca del Monumento de la Liberación. Sólo en este lugar murieron 70 personas y 17 más junto a la entrada del refugio. (3) (4) (5) Entre los edificios destruidos en este bombardeo se pudo identificar una iglesia situada en el barrio de Kwang Hu Ri por el campanario y la cruz. (6)

Entre otros ataques merecen especial mención los realizados el 3 de diciembre de 1950 (por la noche) por un grupo de seis aviones B-29; los ataques diurnos con muy buen tiempo realizados el 8 de diciembre de 1950 por siete aviones B-29, el 24 de diciembre de 1950 por seis aviones B-29, el 27 de diciembre de 1950 por 11 aviones B-29, el 3 de enero de 1951 por varios aviones B-29 con bombas incendiarias, el 30 de julio de 1951 por 50 aviones de propulsión a chorro, volando a baja altura, el 15 de agosto de 1951 por numerosos aviones de caza y bombarderos. Muchos de estos ataques fueron ejecutados después de la retirada de las tropas de los Estados Unidos, que ocuparon la ciudad desde el 19 de octubre al 3 de diciembre de 1950. Muchos de los testigos dieron detalles a la Comisión sobre la destrucción de iglesias y escuelas. (7) (8) (9)

#### 2) *Ciudad de Soonchown, en la Provincia de Pyeongyang Meridional*

Esta ciudad tampoco contaba con tropas o baterías anti-aéreas, ni antes ni después de que se efectuara el ataque, y poseía únicamente una fábrica de productos químicos que fué bombardeada en repetidas ocasiones y destruída casi por completo.

Los testigos que declararon ante la Comisión suministraron detalles completos de la destrucción causada por los ataques más intensos:

El 4 de diciembre de 1950, al día siguiente de que se retiraran las tropas de los Estados Unidos, fué bombardeada y destruída en la ciudad una escuela fácil de identificar por su campo de deportes.

El 15 de diciembre de 1950, por la mañana, un ataque realizado por aviones de propulsión a chorro destruyó gran parte de los edificios y ocasionó varias víctimas. Durante el ataque perecieron 50 personas, 11 ametralladas.

El 11 de enero de 1951, unos 30 aviones B-29 bombardearon la ciudad y destruyeron algunas iglesias imposibles de confundir con otros edificios. (10) (11) (12) (13)

#### 3) *Ciudad de Kaichen, Provincia de Piengang Meridional*

Esta ciudad fué completamente reducida a escombros.

Uno de los testigos que declararon ante la Comisión manifestó que los ataques más intensos se llevaron a cabo el 20 de julio y el 13 de octubre de 1950. En estos dos ataques perecieron unos 1.000 personas y 600 resultaron gravemente heridas, en una población de 7.500. Los aviones se lanzaron en picada sobre la ciudad y ametrallaron a la población en las calles. (14)

Otro de los testigos dió detalles de la destrucción, el 13 de agosto, de una escuela fácilmente identificable. (15)

La Comisión visitó las ruinas de esta ciudad en la que prácticamente no quedaba un solo edificio en pie.

Todos los hospitales, escuelas, iglesias y edificios públicos habían sido destruídos.

Los delegados de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, que visitaron Kaichen en mayo de 1951, manifestaron en su informe que todavía se podía ver una gran cruz roja sobre los restos de uno de los hospitales de la ciudad

pero cuando los miembros de la Comisión visitaron Kaichen, en marzo de 1952, ya no se podía ver, dado que los restos del edificio habían sido destruídos completamente en el intervalo.

De las 1342 viviendas que existían antes de la guerra sólo 15 quedaban en pie.

La población actual es de 460 personas que por lo general viven en cuevas cavadas en las colinas vecinas o entre los escombros de la ciudad.

El pueblo no poseía tropas ni baterías anti-aéreas ni ningún objetivo militar, salvo la línea de ferrocarril situada en las afueras de la ciudad.

#### 4) *Ciudad de Anju*

Esta ciudad sufrió graves daños.

Durante los ataques fueron destruídos dos hospitales, una iglesia católica y varias escuelas.

De las 2.708 viviendas que existían antes de la guerra quedaron 2.172 destruídas.

En uno de los bombardeos efectuados al día siguiente de la retirada de los soldados de los Estados Unidos, 63 personas perdieron la vida. (16)

Ninguno de estos edificios estaba situado en las cercanías de la vía férrea ni existía formación militar en la ciudad o en sus cercanías, ni tampoco baterías anti-aéreas, ni edificios militares o fábrica que se empleara con fines militares.

#### 5) *Ciudad de Nampo*

El vicepresidente del Comité Popular de Nampo comunicó a la Comisión lo siguiente:

La ciudad tenía antes de la guerra 100.000 habitantes y fué atacada por primera vez el día 6 de julio de 1950 por aviones de los Estados Unidos, entre ellos varios B-29.

Durante este bombardeo se atacó a un granero y se destruyó gran cantidad de sacos de cereales.

Nuevos ataques fueron llevados a cabo el 8 y el 12 de julio de 1950, y durante el último de ellos fueron destruídas 17 escuelas, dos hospitales, dos dispensarios y un teatro. Los bombardeos continuaron hasta que la ciudad fué ocupada por las tropas de los Estados Unidos y volvieron a reanudarse por aviones y buques de guerra después de la evacuación.

El 6 de mayo de 1951 aviones B-20 realizaron bombardeos de violencia y crueldad particular. (17) (18) (Véase Capítulo 3)

La ciudad no contaba con tropas ni edificios militares ni con fábrica de armas alguna. La bahía se utilizaba únicamente para embarcaciones de pesca.

Desde que comenzaron las hostilidades, una fábrica de vidrio y una fundición situadas fuera de la ciudad fueron destruídas y la línea férrea fué bombardeada en varias ocasiones.

Durante su estadía en la ciudad, los miembros de la Comisión pudieron contemplar la destrucción total de la misma y las ruinas de un gran colegio de enseñanza secundaria, aislado sobre una colina y rodeado de campos de deporte. Se podían ver las ruinas de varias iglesias y un hospital, también erigidos en campo abierto. Los miembros de la Comisión pudieron ver restos de una cruz roja pintada sobre el techo del hospital en el que se podían observar muchas marcas de disparos de ametralladora.

#### 6) *Ciudad de Sariwon*

Esta ciudad fué completamente destruída.

El Sr. Mok Youn-Dal, vicepresidente del Comité Popular Municipal, manifestó a la Comisión que la ciudad había sido bombardeada en varias ocasiones. Los ataques más violentos fueron ejecutados con muy buen tiempo el 14 y 21 de septiembre, el 12 de octubre de 1950, el 5 de febrero, el 3 y 23 de abril, el 15 de mayo, el 1° de agosto, el 12 de octubre y el 25 de diciembre de 1951, por aviones B-29, bimotores y Gramans. Se calcula que unas 3.000 bombas fueron lanzadas sobre la ciudad.

En la ciudad no existían fábricas para fines militares y no se había utilizado la línea férrea desde el comienzo de las hostili-

dades. Solo en el segundo semestre de 1951 se instalaron baterías antiaéreas.

Entre los edificios destruidos en el transcurso de los bombardeos se contaban 11 escuelas, 1 biblioteca pública, 4 iglesias, 16 dispensarios y hospitales. Los hospitales, puestos bajo la administración civil, estaban marcados con una cruz roja según las instrucciones del Comité Popular. Los bombardeos y ametrallamientos causaron 1.391 muertos y más de 3.000 heridos. (19) (20) (21) (22) (23)

#### 7) Ciudad de Sinchon

Aviones B-29, bimotores y Gramans bombardearon repetidamente la ciudad, especialmente el 13 de agosto de 1950 y el 23 de diciembre de 1951.

Casi todos los ataques fueron ejecutados durante el día y con muy buen tiempo y duraron de media hora a una hora. En ningún momento se luchó en las cercanías de la ciudad.

En la ciudad de Sinchon no existían fábricas para usos militares, establecimientos militares ni baterías antiaéreas. Tampoco había tropas acantonadas en la ciudad.

La línea férrea había sido destruida al empezar la contienda y no se utilizaba.

Los hospitales, bajo administración civil, habían sido marcados con una cruz roja. (24)

#### 8) Ciudad de Anak

El Sr. Mon Teum Seung, Presidente del Comité Popular Municipal, manifestó que la ciudad había sido bombardeada con frecuencia desde el comienzo de las hostilidades. Los ataques más importantes fueron ejecutados el 20 de septiembre de 1950 y durante los meses de abril y mayo de 1951 con aviones B-29 y de propulsión a chorro. La ciudad no contaba con guarnición, edificios militares, fábricas para fines militares, baterías antiaéreas o líneas férreas. Fueron destruidas 2 iglesias, 8 escuelas y un hospital. El hospital, bajo administración civil, estaba marcado con una cruz roja.

Los disparos de ametralladora causaron 911 muertos.

Cuando se realizaron los bombardeos el frente de batalla se encontraba de 120 a 200 kilómetros de la ciudad. (25)

#### 9) Aldea de Yongkang

Los miembros de la Comisión juzgaron conveniente investigar un caso, que podía servir de ejemplo, de una aldea destruida por los bombardeos, y para ello visitaron la de Yougkang.

Esta aldea está situada al suroeste de Pyongyang. Fué atacada el 12 de enero de 1951, a las 11 de la mañana y bombardeada durante tres horas por seis aviones bimotores que lanzaron unas 150 bombas incendiarias y ametrallaron a los habitantes. De las 115 viviendas 36 fueron completamente destruidas por el fuego. Resultaron muertas ocho personas, entre las cuales se contaban seis niños de 2 a 15 años, y dos personas sufrieron graves quemaduras. (26) (27)

Los ejemplos mencionados demuestran que los aviones de los Estados Unidos volaron sobre ciudades y aldeas situadas detrás del frente y que en general no poseían ningún objetivo militar. Los aviones bombardearon esas poblaciones sin ninguna discriminación y ocasionaron muchas bajas entre la población civil. Fueron destruidos hospitales marcados con una cruz roja e iglesias y escuelas fácilmente identificables.

## 2. DESTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AISLADOS

### 1) Destrucción de una escuela en la aldea de Kou Ryen

El 11 de marzo de 1952, a las 9.30 horas, cuando la Comisión se dirigía a esta población para efectuar investigaciones, cuatro aviones Gramans atacaron con bombas explosivas una escuela, situada a un kilómetro de las viviendas más cercanas, y fácilmente identificable por las características de su construcción que hacían imposible se la confundiera con una fábrica.

Cuando llegaron los miembros de la Comisión al lugar pudieron comprobar que el edificio estaba intacto. Más tarde el techo quedó destruido por el bombardeo. Los aviones se lanzaron en picada y ametrallaron el lugar pero no ocasionaron ninguna víctima.

La aldea de Kou Ryen está situada a 40 kilómetros de la línea férrea, no cuenta con ningún edificio militar, fábrica para fines militares ni tropas acantonadas en el lugar.

Inmediatamente después del bombardeo los miembros de la Comisión escucharon las declaraciones de testigos presenciales y examinaron personalmente los daños ocasionados. (28)

### 2) Destrucción de edificios culturales

El Dr. Han Heung Soa, Presidente del Comisariado de Estudio y Conservación de Objetos Culturales, ha hecho llegar a la Comisión un informe sobre la destrucción de edificios y objetos culturales. El Dr. Han remitió además a la Comisión una lista de 29 edificios (templos, palacios, pabellones) de gran valor arqueológico, artístico o histórico, que fueron destruidos. Casi todos estos edificios fueron bombardeados poco después de la retirada de las tropas de los Estados Unidos. El comando de los Estados Unidos no podría desconocer el valor cultural de los objetos destruidos. El Dr. Han señaló que la mayoría de los edificios destruidos habían sido edificadas en el estilo arquitectónico típico de acuerdo a las tradiciones religiosas. El Dr. Han Heung Soa entregó a la Comisión muchas fotos en las que se podía ver que los templos destruidos constituían grupos de edificios de estilo muy característico y que muchos de ellos se encontraban erigidos en lugares aislados. (29)

La Comisión se dirigió a Pyonyang para investigar la destrucción del templo Yang Myong, uno de los edificios más antiguos, construido en el siglo XI, situado en un parque en la ladera de la colina Moran, frente al río Daidong. En las cercanías del templo no existía ningún otro edificio.

El bombardeo del templo Yang Myong se realizó el 3 de enero de 1951, poco después que se retiraran las tropas de los Estados Unidos. Fué atacado por aviones B-29 con bombas incendiarias en tiempo muy bueno y entre las 10 y las 14 horas. En el curso del mismo ataque se lanzaron también bombas incendiarias sobre la ciudad a unos 800 metros del templo. Ese día no se bombardeó ninguna otra parte de la colina Moran. (30)

Durante su visita al lugar los miembros de la Comisión pudieron comprobar que el templo había quedado completamente destruido.

En su largo viaje por Corea la Comisión pudo comprobar personalmente la destrucción completa de pueblos y ciudades, hospitales, iglesias, escuelas, fábricas, talleres y medios de comunicación. También pudo comprobar por sí misma, en repetidas ocasiones, los daños ocasionados por el bombardeo sin reparo alguno de lugares que no podrían ser considerados objetivos militares según el derecho internacional. Aparentemente no se había hecho ninguna diferencia entre ciudades defendidas y las indefensas, y tampoco parecía haberse tenido en cuenta si un edificio estaba protegido por las leyes de guerra.

También pudo observar que el pueblo coreano, a pesar de la destrucción de sus hogares y ciudades, sigue viviendo. El pueblo de Corea continúa con sus ocupaciones diarias en cuevas cavadas en los escombros de las ciudades y en las laderas de las colinas, sigue labrando los campos, trabajando en fábricas subterráneas, enviando sus hijos a escuelas subterráneas o en cavernas y pasando sus momentos libres en cines o teatros subterráneos.

La destrucción causada por los aviones de los Estados Unidos infringe todos los conceptos del derecho internacional y debe ser juzgada en consecuencia.

## Capítulo 6

### OTROS DELITOS DE GUERRA

#### A. DESTRUCCIÓN PREMEDITADA DE BIENES PRIVADOS

En casi todas las ciudades o pueblos ocupados por algún tiempo por las tropas de los Estados Unidos visitados por los miembros de la Comisión, éstos pudieron comprobar casos de destrucción premeditada de propiedad privada y examinar los informes preparados por las Comisiones Investigadoras designadas por los Comités Populares después de la evacuación de las tropas de los Estados Unidos.

La Comisión investigó casos típicos en algunos pueblos e interrogó a testigos presenciales.

*Distrito de Kaichen.* El colegio de enseñanza primaria y secundaria de Kaichen, edificio moderno erigido en terreno propio, fué utilizado durante la ocupación del pueblo por las tropas de los Estados Unidos con fines militares. El día de la evacuación, el 30 de noviembre de 1950, los edificios fueron rociados con gasolina, incendiados y destruidos. Con idéntico procedimiento se destruyeron otros edificios públicos de ese distrito. (1) (2)

*Sookshen Provincia de Pyengang Meridional.* El día de su evacuación el 4 de diciembre de 1950 las tropas de los Estados Unidos prendieron fuego con gasolina y destruyeron la escuela popular (primaria) de Soon Tang Kwang San II, que habían utilizado como hospital militar. (3)

También fueron incendiados del 3 al 4 de diciembre de 1950 los siguientes edificios del mismo distrito:

- Escuela secundaria para niñas de Soonchown;
- Escuela popular (primaria) de Soonchown;
- Escuela secundaria para niñas de Eunshan;
- Escuela secundaria para varones de Eunshan;
- Escuela secundaria para varones de Soonchown;
- Dos escuelas populares en Milcheun;
- Iglesia católica romana "Dios en las Alturas" de Soonchown. (4) (5)

#### B. SAQUEO Y DESTRUCCIÓN DE OBJETOS DE VALOR CULTURAL

*Museo de Pyonyang.* Este museo, el más importante de la República Democrática Popular de Corea, fué saqueado por las tropas de los Estados Unidos durante la ocupación de Pyonyang, el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 1950. Las pruebas fueron suministradas por el director del museo que presencié el saqueo. (6)

En los terrenos adyacentes al museo se había construído una caverna de cemento en una colina rodeada de un parque, en la que se depositaron los tesoros del museo, bajo sello, pero de manera que hubiera la ventilación necesaria y se disimuló la construcción con tierra antes de que las tropas de ocupación de los Estados Unidos entraran a la ciudad. Las tropas, obedeciendo órdenes, buscaron y localizaron esta caverna, la abrieron y retiraron los objetos que juzgaron más valiosos por su exterior en camiones del ejército de los Estados Unidos.

Una de las cajas fuertes del museo fué hecha saltar con explosivos y por capricho fueron dañadas las estatuas. (6)

La Comisión escuchó la declaración del profesor Han Heung-Soa, por muchos años antes de la guerra Presidente del Comisariado de Estudio y Conservación de Objetos Culturales en Corea, y encargado desde el comienzo de las hostilidades de investigar la destrucción y pérdida de tales objetos. En el capítulo 5 del presente informe se hace referencia a las pruebas suministradas por dicho profesor sobre los edificios destruídos en los bombardeos aéreos.

El profesor manifiesta que durante el período de ocupación tropas de los Estados Unidos asaltaron, además del ya mencionado museo de Pyonyang, el Museo Histórico de la Universidad de Kim Il-Sung, el Museo Histórico de Cheung-jin, el Museo Histórico de Hamheung, el Museo Especial de Me Myohyang, provincia de Pyongyang Septentrional y el Museo Histórico de Haijoo, provincia de Hwanghai. Unos 6.709 objetos de interés artístico o histórico fueron saqueados o destruídos y varios materiales y libros destruídos por el fuego. Entre los lugares de interés histórico destruídos o dañados por capricho figuraban una antiquísima tumba del período de Kokooryo (de aproximadamente el año 400 de nuestra era) en Kang-Seu, provincia de Pyongyang, destruída y utilizada como depósito, una tumba antigua decorada con frescos brillantes, en Ryong-Gang, provincia de Pyonyang Meridional, utilizada como cárcel para la población civil coreana, una vieja tumba con frescos del período de Kokooryo en Anak, provincia de Hwanghai, dañada por granadas de manos y más tarde bombardeada. (7)

#### C. DESTRUCCIÓN Y CONFISCACIÓN DE LAS COSECHAS

En varios de los casos mencionados anteriormente (en el Capítulo 4) muchas personas fueron arrestadas y más tarde maltratadas o asesinadas por negarse a entregar las cosechas o el ganado sin que se le presentara orden de requisición de autoridad competente y sin que se les ofreciera un recibo o compensación. Además, la Comisión recibió datos preparados por la Comisión Investigadora de los Comités Populares de Distrito después de la evacuación de las tropas de los Estados Unidos, según las cuales las tropas requisaron o destruyeron por capricho y sin tener en cuenta las necesidades de la población civil importantes cantidades de alimentos y ganado que no necesitaban para sus provisiones. (2) (5)

Casos típicos examinados por la Comisión:

*Chang I Ri (Distrito de Soonchown).* 15 de diciembre de 1950. Poco después que las tropas de los Estados Unidos evacuaron la región, aviones de los Estados Unidos, volando a baja altura y en pleno día lanzaron bombas incendiarias y destruyeron sacos de cereales amontonados sobre los campos. (8)

*Nong Rim (Distrito de Anju).* 19 de octubre de 1950. Arresto de una familia de campesinos, junto con otras 30 personas y prisión de las mismas por negarse a entregar las cosechas y el ganado a las tropas de los Estados Unidos sin orden de las autoridades encargadas de la requisición y sin que se les entregara recibo o compensación. (9)

*Kaichen.* 2 de octubre de 1950. Tropas de los Estados Unidos retiraron en camiones del depósito de impuestos en especies 500 sacos de arroz y maíz enterizo que luego utilizaron como puente. (10)

*Aldea de Sam Po, (Distrito de Kaichen).* 5 de noviembre de 1950. Tropas de los Estados Unidos incendiaron con gasolina y destruyeron 500 mals (medida de capacidad equivalente a 20 litros) de arroz almacenados en los patios de dos campesinos. (10)

*Aldea de Book Song, (Distrito de Anju).* 19 de noviembre de 1950. Tropas de los Estados Unidos exigieron cereales y ganado sin presentar ninguna orden de requisición ni entregar recibo o compensación. (11)

#### D. DELITOS COMETIDOS CONTRA LOS PRISIONEROS DE GUERRA

*Kaichen.* Un soldado del Ejército Popular de Corea en uniforme, provisto de su correspondiente cédula militar, fué hecho prisionero por soldados de los Estados Unidos en el hogar de su padre Cha Yu Suk, junto con su madre (véase anteriormente capítulo 4). Tanto él como su madre fueron fusilados por soldados de los Estados Unidos dos días más tarde y los cadáveres fueron recuperados por el padre. (12)

*Bek Dong.* Provincia de Pyongyang Septentrional. Aviones de los Estados Unidos bombardearon tres veces el campo de prisioneros de guerra No. 5:

- El 9 de noviembre de 1950 a las 14 horas;
- el 14 de noviembre de 1950 a las 9.30 horas;
- el 19 de noviembre de 1950 a las 13.30 horas.

Las autoridades coreanas informaron a la Comisión que después del primer ataque se envió una protesta a las Naciones Unidas con detalles sobre la ubicación de este campo, pero la Comisión no ha visto el documento correspondiente.

El campamento está marcado ahora con un gran signo fácilmente visible desde el aire. En todos los ataques el tiempo era claro y el campamento, situado al final de la pequeña península en la confluencia del río Yalú con un río tributario, no podía ser confundido con ningún otro objetivo. No hubo bajas entre los prisioneros de guerra alojados en el mismo por haberse utilizado los refugios pero en cambio fueron destruídos varios edificios.

*Chon Song.* Provincia de Pyongyang Septentrional, campamento de prisioneros de guerra No. 1. El campamento fué bombardeado dos veces por aviones de los Estados Unidos el 13 de octubre de 1951 a las 22 horas con bombas de gran fuerza explosiva y de metralla. Dos oficiales británicos, un prisionero de guerra británico y cinco de los Estados Unidos resultaron heridos. Tres de los soldados de los Estados Unidos fallecieron

más tarde a consecuencia de las heridas. Dos hombres resultaron muertos y un miembro del personal del campamento herido. Se encontraron restos de bombas y aletas de deriva de las bombas con marcas de los Estados Unidos.

16 de marzo de 1952. Nuevo bombardeo. Tres barracas de prisioneros de guerra británicos fueron dañadas y uno de los prisioneros resultó herido.

El campamento está situado en la región montañosa de Corea del Norte. En sus cercanías no existe ninguna vía férrea, destacamento militar, depósito, edificio u objetivo que pueda ser considerado como militar.

Las pruebas de estos tres ataques fueron suministradas a la Comisión por varios de los prisioneros británicos del campamento. (13) (14)

## Capítulo 7

### CONCLUSIONES

La Comisión ha examinado detenidamente los hechos relatados en el presente informe y ha aplicado los principios del derecho internacional universalmente aceptados por los estados civilizados.

No corresponde a esta Comisión decidir sobre este asunto, ni se considera tribunal competente en tal sentido. Su deber se limita a investigar los hechos y a indicar los delitos cometidos contra el derecho internacional que en su opinión revelan los hechos señalados. Si hay argumentos en defensa de los delitos señalados en este informe deben ser presentados ante el tribunal internacional competente antes de que se pueda pasar un juicio definitivo.

A base de lo manifestado la Comisión llega a las siguientes conclusiones:

1. Las fuerzas de los Estados Unidos en Corea, mediante la diseminación premeditada de moscas y otros insectos infectados artificialmente, entre el Ejército Popular de Corea y la población civil de Corea del Norte, a fin de sembrar la muerte y la enfermedad entre los mismos, han cometido uno de los delitos más graves y más horribles en contravención de las disposiciones de La Haya de 1907 relativas a las leyes, usos y costumbres de guerra y de los principios universalmente aceptados del derecho internacional que prohíben la guerra bacteriana, reafirmados en el Protocolo de Ginebra de 1925.

2. Las fuerzas de los Estados Unidos, al recurrir al uso de bombas de gases tóxicos y otras substancias químicas contra la población civil de Corea del Norte, se han hecho culpables de la violación deliberada y premeditada del Convenio de La Haya de 1907, artículo 23, incisos a) y e), y del Protocolo de Ginebra de 1925.

3. Las fuerzas de los Estados Unidos y los soldados de Syngnam Rhee bajo su mando, al asesinar en masa en todas las zonas ocupadas civiles o personas aisladas sin acusación ni juicio previo, entre las que se encontraban muchas mujeres y niños, actuaron en violación expresa de las disposiciones del Convenio de La Haya de 1907 (artículo 46) que obligan a la Potencia ocupante a proteger las vidas de los habitantes.

4. Las fuerzas de los Estados Unidos y los soldados de Syngman Rhee bajo su mando, violaron además las disposiciones expresas del Convenio de La Haya de 1907 al detener y encarcelar ilegalmente, maltratar y torturar a la población civil de las zonas ocupadas.

5. Las fuerzas de los Estados Unidos han actuado en contra de las leyes y costumbres de guerra universalmente aceptadas y en especial en contravención del Convenio de La Haya al bombardear las ciudades y pueblos indefensos situados a mucha distancia del frente y mediante la destrucción ilimitada de objetivos no militares mediante ataques aéreos.

6. Los Estados Unidos, además, violaron la Convención de La Haya de 1907, en particular en lo que se refiere al artículo 27, al destruir edificios protegidos por dichas cláusulas como, por ejemplo, los edificios dedicados al culto, a las artes y ciencias, los monumentos históricos y hospitales, en algunos

casos mediante bombardeos sin reparo alguno de ciudades y aldeas indefensas, y en otros con ataques premeditados contra dichos edificios, cuando en verdad se les utilizaba únicamente para los fines a que estaban destinados y estaban marcados con los signos apropiados.

7. Las tropas de los Estados Unidos infringieron el Convenio de La Haya, especialmente con respecto a los artículos 55 y 56, al destruir premeditadamente por el fuego y explosiones los edificios públicos de carácter civil o no militar, sin que lo exigieran las necesidades de la guerra.

8. Las tropas de los Estados Unidos contravinieron también el Convenio de La Haya, en especial con respecto a los artículos 46 y 52, mediante la confiscación arbitraria y sin compensación ni recibo, o la destrucción premeditada de alimentos y propiedad privada de la población civil, sin que lo exigiera el mantenimiento de las fuerzas de ocupación.

9. Las tropas de los Estados Unidos son culpables de infringir los Convenios de 1929 y 1949 relativos al tratamiento de los prisioneros de guerra, cuando asesinaron a muchos de éstos.

10. Las tropas de los Estados Unidos son culpables de delitos contra los Convenios de La Haya (artículo 47) por haber robado obras de arte de carácter histórico y propiedad privada.

La Comisión estima que los hechos precedentes constituyen delitos de guerra según la definición dada por el artículo 6 del Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg.

La Comisión opina, después de considerar el alcance y carácter de los delitos señalados, que las tropas de los Estados Unidos en Corea son culpables de crímenes contra la humanidad según la definición que figura en el Estatuto de Nuremberg, por los motivos siguientes:

1. Destrucción general o exterminio de vastos sectores de la población civil, y en especial de refugiados sin que se intentara enjuiciarlos por ningún delito. Empleo de métodos terroristas adoptados contra sectores enteros del pueblo coreano. Empleo en gran escala, desde 28 de enero de 1952, de armas bacterianas contra la población civil;

2. Destrucción o tentativa de destrucción del tipo de vida del pueblo coreano, reduciendo a escombros sus escuelas, universidades, museos, monumentos históricos y objetos culturales; eliminación de los órganos de gobierno y asesinato de sus funcionarios.

La Comisión, considerando que el número de asesinatos no es el resultado de excesos individuales sino que indica una conducta general seguida por las fuerzas de los Estados Unidos en todas las zonas ocupadas, y teniendo además en cuenta que el empleo de armas bacterianas y químicas en grandes zonas del país debe constituir una tentativa de exterminar a toda la población o a parte de la misma, opina que las fuerzas de los Estados Unidos son culpables del delito de genocidio según la definición de la Convención sobre Genocidio de 1948.

En consecuencia la Comisión tiene la obligación de designar a quienes deben ser llevados ante el tribunal de la justicia mundial para responder de estos delitos. La Comisión no vacila en manifestar que muchos de dichos delitos no pudieron haber sido cometidos sin pleno conocimiento y preparación de los dirigentes del Gobierno y del Alto Mando Militar de los Estados Unidos. Por consiguiente acusa a estos hombres y a todos los oficiales encargados del mando sobre el terreno, de ser responsables de los delitos mencionados junto con todos los soldados que aceptaron o cumplieron esas órdenes contrarias al derecho internacional.

Con estas conclusiones hemos dado fin a la tarea que nos encomendara la Asociación Internacional de Juristas Demócratas.

Nos creemos obligados a manifestar que nuestra experiencia en Corea en el transcurso de nuestra investigación nos han consternado y horrorizado por la bestialidad puesta de manifiesto. Sabemos que, como a nosotros antes de emprender el viaje, les será difícil a muchos aceptar los terribles hechos establecidos en el presente informe. Por lo tanto comprometemos

mos solemnemente nuestro honor de juristas, de hombres y mujeres, en cuanto a la veracidad de los hechos manifestados. Procedemos de distintos países y no profesamos ni la misma religión ni las mismas convicciones políticas ni siquiera hablamos el mismo idioma. Hemos tratado de realizar nuestra labor a conciencia y teniendo en cuenta la responsabilidad que nos cabe dada nuestra condición de juristas.

El presente informe es el resultado de nuestros esfuerzos y ha sido aprobado por unanimidad.

Estamos convencidos de que sus lectores compartirán nuestro horror y nuestro odio hacia los delitos y los delincuentes.

Por nuestra parte estamos determinados a afirmar el dominio de la ley en el mundo para que ningún Estado ni individuo, por más poderoso que sea, pueda escapar a las consecuencias de sus delitos.

La justicia triunfará, y para imponerla el mundo deberá alcanzar la paz.

Confiamos que este informe contribuirá a la lucha por la paz mundial y en especial por la de Corea, cuyos sufrimientos no deben ser olvidados y para la que es necesario asegurar rápidamente la paz.

Terminamos expresando nuestra convicción de que los acontecimientos ocurridos en Corea no pueden ser considerados como un hecho aislado sino como parte de una guerra activa que puede poner en peligro y destruir al mundo entero. El empleo de armas tan inhumanas como las bacterianas indica un nuevo grado de bestialidad en la conducta de los llamados Estados civilizados que amenaza a todos los hombres, mujeres y niños. Todos aquellos que anhelan la paz y seguridad para sí y para sus hijos deben aprender bien esta lección. La paz es propiedad de todos y debe ser preservada por la lucha activa de todos.

Este informe ha sido redactado en inglés y firmado por todos los miembros de la Comisión, en Pekín, el 31 de marzo de 1952.

(Firmado) DR. BRANDWEINER

L. CAVALIERI

Jack GASTER

Marc JACQUIER

Ko Po-NIEN (en chino)

L. M. MOERENS

Letelba RODRIGUES DE BRITTO

Z. WASILKOWSKA

## ANEXO

LISTA DE DOCUMENTOS Y DE LOS PRINCIPALES TESTIGOS MENCIONADOS EN EL INFORME

### Capítulo 2

#### GUERRA BACTERIANA

- |                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| 1. Informe          | 8. Kim Il Sun     |
| 2. Acta No. 1       | 9. Ra Dong Sook   |
| 3. Acta No. 2       | 10. O Ching Keun  |
| 4. Fotos Nos. 8 y 9 | 11. Kim Yong Chan |
| 5. Kim Tu Wan       | 12. Kim Jin Soon  |
| 6. Ri Yang Rin      | 13. Choi Du Sop   |
| 7. An Kyo Tai       |                   |

### Capítulo 3

#### GUERRA QUIMICA

- |  |   |
|--|---|
| 1. Informe del Director de los Servicios Sanitarios de los Comités Populares de la Ciudad de Nampo | 7. Doctores Ryu Cha Jin y O Choong Hyen                       |
| 2. Doctor Kim Chu Hwa  | 8. Choi Dong Kyu y otros cinco testigos                       |
| 3. Doctor Kim Chu Hwa  | 9. Choi-Chung-Mun y otros dos testigos                        |
| 4. Doctor Kim Chu Hwa  | 10. Mapa de la región bombardeada de la ciudad de Poong-po si |
| 5. Doctor Kim Chu Hwa y otros nueve testigos   |   |
| 6. Doctor Kim-Won-Son  |   |

- |   |   |
|---|---|
| 11. Informe de la misión enviada por la Comisión Científica del Ministerio de Salud | 23. Doctor Choi Suk Bok   |
| 12. Foto de An Yung Ha  | 24. You Ok Nyo  |
| 13. Foto de Yang Choon Ok   | 25. Kim Jung Ja   |
| 14. Doctor Han Sang Ok  | 26. Kang Kyeng Ok   |
| 15. Doctor Jo Hi Dong   | 27. You Kouk Lyol   |
| 16. Historia clínica de An Yung Ha  | 28. Li Rong Choung  |
| 17. Historia clínica de Yang Choon-Ok   | 29. Han Myong Dong  |
| 18. Doctor Ri Kuk Bom   | 30. Bak Kyong Soun  |
| 19. Doctor Huang He Nam   | 31. Li Ok Nyo   |
| 20. Doctor Jo Yeh Boon  | 32. Información suministrada por Ly Chang Tai, Director de los Médicos del Won-San, en la Provincia de Kang Won |
| 21. Doctor Kim Yun Kuan   | 33. Informe presentado por varios médicos del Hospital Central de Won-San                                       |
| 22. Doctor Li Kang Chel   |   |

## Capítulo 4

#### MATANZAS, ASESINATOS Y OTRAS ATROCIDADES

- |                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| 1. Byen Yook Kyoo   | 27. O. Bong Nyung   |
| 2. Kim Man Suk      | 28. Choi Sun Ok     |
| 3. O Tai Sin        | 29. Koo Sung Jim    |
| 4. Heu Pil Soon     | 30. Choi Ki Suk     |
| 5. Kim Hyen Choon   | 31. Kim Dol Suk     |
| 6. Choi Kye Hyen    | 32. Woo Mal Che     |
| 7. Kim Sun Soo      | 33. Pak Yong Nyo    |
| 8. Pak Chung Hi     | 34. Li Kab Bye      |
| 9. Choi Soon Sil    | 35. Kim San Hyen    |
| 10. O Choong Dong   | 36. Choi Soon Sil   |
| 11. Moon            | 37. Kim Hyen Choon  |
| 12. Choi In Wha     | 38. Yoo Joon Soo    |
| 13. O Yeh Poon      | 39. Ah Deuk Sil     |
| 14. Kim Yang Sun    | 40. Choi Ki Ok      |
| 15. Yoo Joon Soo    | 41. Kim Young Sook  |
| 16. Choi Myeng      | 42. Ge Kil Ryeu     |
| 17. Ri Sung Bong    | 43. Cha Yoo Suk     |
| 18. Chung Chi Eun   | 44. Kang Jin Hyen   |
| 19. Kim Sung Choon  | 45. Ri Sun Sil      |
| 20. Chun Deuk Woo   | 46. Choi Yeum Jeung |
| 21. Seu Ki Ho       | 47. Kim Ke Wol      |
| 22. Han Bo Boo      | 48. Pai Jin Kyem    |
| 23. Kim Tai Soon    | 49. Cha Deuk Keun   |
| 24. Choi Yoong Yeng | 50. Ri Yoon Sook    |
| 25. Kim Ke Wol      | 51. Pak Myeng Deuk  |
| 26. Kimg Yong Sun   | 52. Sra. Ree        |

## Capítulo 5

#### ATAQUES AEREOS CONTRA LA POBLACION CIVIL

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| 1. Instrucción No. 5 del Consejo Militar de la República Popular Democrática de Corea, 18 de agosto de 1950 | 14. Kim Kwan Bong                     |
| 2. Declaración del Jefe del Estado Mayor Adjunto del Ejército Popular de Corea                              | 15. Ri Dong Seb                       |
| 3. Choi Seng Hwan   | 16. Kim Hyen Young                    |
| 4. Choi Tai Jin   | 17. Choi Dong Kyu                     |
| 5. Ri Sam Hwa   | 18. Kim Chu Hwa                       |
| 6. Byen Rin Se  | 19. Ok Yeng Ja                        |
| 7. Ri Hak   | 20. Yank Tai Il                       |
| 8. Kim Ok Kyun  | 21. Rim Boong Jin                     |
| 9. Ri Woon Ryong  | 22. Ri Bong Pal                       |
| 10. Jo Do Won   | 23. Eak Doo Hieng                     |
| 11. Kim So Jo   | 24. Bien Un Gu                        |
| 12. Kim Ok Soon   | 25. Mun Jung Seung                    |
| 13. Chung Sin Kyun  | 26. Hong Chun Cha                     |
|   | 27. Li Chang Chun                     |
|   | 28. Lim Byng Lhik                     |
|   | 29. Informe del Sr. M. Hang Heung Soo |
|   | 30. Choi Serg Hwan                    |

## Capítulo 6

#### OTROS DELITOS DE GUERRA

- |  |   |   |
|--|---|---|
| 1. Informe del Director de los Servicios Sanitarios de los Comités Populares de la Ciudad de Nampo | 7. Doctores Ryu Cha Jin y O Choong Hyen                       | 9. Ri Yoon Sook   |
| 2. Doctor Kim Chu Hwa  | 8. Choi Dong Kyu y otros cinco testigos                       | 10. Kim Eung Ryel   |
| 3. Doctor Kim Chu Hwa  | 9. Choi-Chung-Mun y otros dos testigos                        | 11. Choi Yoon Yeng  |
| 4. Doctor Kim Chu Hwa  | 10. Mapa de la región bombardeada de la ciudad de Poong-po si | 12. Cha Yoo Suk   |
| 5. Doctor Kim Chu Hwa y otros nueve testigos   |   | 13. Declaraciones de prisioneros de guerra británicos (fotocopia) |
| 6. Doctor Kim-Won-Son  |   | 14. Declaraciones de prisioneros de guerra británicos (fotocopia) |

### III

#### Informe sobre el empleo de armas bacterianas en territorio chino por las fuerzas armadas de los Estados Unidos

Comisión de la  
Asociación Internacional de  
Juristas Demócratas  
[*Texto original en francés*]  
[2 de abril de 1952]

#### I. INTRODUCCIÓN

Una comisión compuesta por juristas de ocho países fué encargada por la Asociación Internacional de Juristas Demócratas de proceder a una encuesta sobre las violaciones de derecho internacional cometidas en Corea por las fuerzas armadas norteamericanas.

La Comisión estaba integrada por las siguientes personas:

Heinrich Brandweiner, Profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Graz (Austria), Presidente;

Luigi Cavaliere, Abogado del Tribunal Supremo de Roma (Italia), Vice-Presidente;

Jack Gaster, Abogado, Londres, Gran Bretaña;

Marc Jacquier, Abogado del Tribunal de Apelaciones, París, Francia;

Ko Ponien, Director del Departamento de Investigaciones del Instituto Popular de Relaciones Exteriores, Pekín, China;

Marie-Louise Moerens, Abogada, Bruselas, Bélgica;

Letelba Rodrigues de Britto, Abogada, Río de Janeiro, Brasil;

Zofia Wasilkowska, Juez del Tribunal Supremo, Varsovia, Polonia.

Mientras los miembros de esta Comisión se hallaban en Corea, donde investigaban, entre otras cosas, el empleo por la aviación americana de armas bacterianas contra la población civil, el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno chino acusó públicamente a los Estados Unidos de utilizar también armas bacterianas en las provincias del noroeste de la China.

La Asociación Internacional de Juristas Demócratas invitó a la Comisión a que investigara también los hechos denunciados por el Gobierno de la República Popular de China.

Los miembros de la Comisión se dirigieron entonces a las provincias del noreste.

Los casos de difusión de bacterias señalados a las autoridades eran demasiado numerosos para que pudieran ser examinados todos por la Comisión, que debió limitar sus investigaciones a diez de ellos señalados en diversas localidades situadas en la parte sur de la región del noreste de China.

Los hechos fueron presentados por el Sr. Pei Hsi-ching, Jefe Adjunto del Departamento de Salud Pública del Gobierno Popular de la región del noreste, y la Comisión escuchó a este respecto las declaraciones de varios testigos.

Oyó también a numerosos expertos en bacteriología, en entomología, en patología, en neurología y en cuestiones técnicas generales que le comunicaron los resultados de sus exámenes, análisis y trabajos experimentales:

Sr. Sicien H. Chen, graduado en la Universidad de Futan, Shanghai (1928), doctor de la Universidad de París (1934), director del laboratorio de entomología de la Academia Sínica de Pekín y director adjunto del Museo de la Universidad Aurora de Shanghai;

Sr. Chin Yao-ting, graduado en la Universidad de Cheeloo (1914), profesor del Colegio Médico de China en Mukden y jefe del Departamento de Biología de la Facultad de Medicina;

Sr. Hsin Chun, doctor en medicina de la Universidad Imperial de Nagoya (Japón), miembro del Instituto de Prevención Antiepidémica del Noreste;

Sr. Ching Kwan-hua, graduado en el Colegio Médico de Manchuria del Sur en Mukden (1924), profesor y director del Departamento de Bacteriología del Colegio Médico de China en Mukden;

Sr. Luh Paoling, profesor de entomología de la Universidad Agrícola de Pekín;

Sr. Chuc Chi-ming, graduado en el Colegio Médico de Shanghai (1939), doctor en filosofía de la Universidad de Cambridge (Gran Bretaña), especialista jefe del Instituto Nacional de Sueros y Vacunas de Pekín;

Sr. Li Pei-lin, profesor de patología en el Colegio Médico de China de Mukden, doctor en filosofía de la Universidad de Londres, miembro de la Sociedad de Patología de Gran Bretaña e Irlanda;

Sr. Wu Chih-chung, profesor de medicina del Colegio Médico de China en Mukden, corresponsal de la Facultad Real de Médicos y Cirujanos de Glasgow (Gran Bretaña);

Sr. Chang Hsueh-teh, doctor en medicina del *Peking Union Medical College*, M.S. de la Universidad de Illinois (Estados Unidos), profesor de medicina del *Peking Union Medical College*;

Sr. Hsu Ying-kuei, doctor en medicina, antiguo encargado de investigaciones en el Instituto de Psiquiatría de Munich (1938), profesor de neurología y de Psiquiatría en el *Peking Union Medical College*.

Finalmente el General Kao Peng, Comandante Adjunto de la Defensa Aérea del Noreste, proporcionó a la Comisión indicaciones sobre las fechas y lugares de los vuelos señalados por sus servicios de información y certificó que cuando se realizaron esos vuelos ningún aparato chino se hallaba sobre esas localidades y que los aviones señalados habían sido identificados como aparatos militares norteamericanos.

Además, la Comisión recibió una copia de un ejemplar del *Journal of Immunology* de mayo de 1947, que contenía un largo informe de tres bacteriólogos norteamericanos de *Columbia University*. El informe confirma que, ya entonces, se habían iniciado en Estados Unidos estudios muy importantes sobre la utilización de las bacterias como armas de guerra.

La información así compilada se consigna en el presente informe.

#### II. EXPOSICIÓN DE HECHOS

1) El 3 de marzo de 1952, al caer de la tarde, un campesino del pueblo de Kiu-Tsai, situado a una veintena de kilómetros de Fushun, descubrió delante de su casa insectos que saltaban y andaban sobre la nieve. Comunicó esto a las autoridades locales y los insectos fueron recogidos y destruidos en los días siguientes. Los insectos cubrían un espacio de más de un kilómetro de largo (dos *li* chinos) y una anchura de aproximadamente 500 metros (un *li*). Los habitantes del pueblo no habían visto jamás antes insectos de esa clase, ni siquiera en la estación cálida. Ahora bien, a principios de marzo aun hacía mucho frío en esa región y todavía no se habían derretido la nieve y el hielo.

Tres testigos, entre los cuales figura el campesino Liu Kuan-I que fué el primero en ver los insectos, indicaron a la Comisión las circunstancias de ese descubrimiento y las condiciones en las cuales dichos insectos fueron entregados a las autoridades.

El profesor Chin Yao-ting, que procedió al examen entomológico de esas especies, insistió en que insectos de esa especie (*Collembola*), habían sido diseminados en gran número en Corea y en el noreste de la China.

El Sr. Chu Chi-ming comunicó a la Comisión el resultado de experimentos bacteriológicos hechos por tres expertos en un cobayo. El cobayo murió ocho días después y así quedó demostrado que muchos *Rickettsiae* fueron hallados en el bazo y que los insectos eran portadores de una variedad de *Rickettsiae*.

El 29 de febrero aviones norteamericanos volaron sobre la región de Fushun. Dos testigos precisaron además que ese día se había dado la señal de alerta en Fushun.

II) El 4 de marzo de 1952 se descubrieron gran número de insectos al borde de un río en la población de Lao-Kuan, en la región de Pen-Hsi. Estos insectos estaban diseminados en un

espacio de más de un kilómetro de largo (2,5 *li*), cuyo ancho era algo inferior a un (1,5 *li*). Había distintas clases de insectos, especialmente arañas y mosquitos.

El profesor Ching Kwan-hua comunicó a la Comisión que los experimentos hechos sobre ratones y cobayos habían permitido descubrir bacilos semejantes a los del grupo *Pasteurella*; bacilos de esta familia causan la peste.

El 29 de febrero de 1952 los servicios de observación militar señalaron aviones norteamericanos al sur de Pen-Hsi, al norte de Fushun y al sur de esta ciudad.

III) El 5 de marzo de 1952, un agente del equipo de prevención antiepidémica de Chin-Chow llamado Jen Tsan-i, que declaró ante la Comisión, vió varios grupos de mosquitos que volaban sobre el pueblo de Fan-Chia.

El 6 y el 7 de marzo se descubrió gran número de mosquitos, moscas y arañas, especialmente sobre el hielo de un río semi-helado.

Según las declaraciones hechas a la Comisión por el Profesor Ching Kwan-hua, algunos de esos insectos identificados como *Chironomus* y como moscas *Helomyzides* eran portadores de bacilos de tifoidea y de paratifoidea.

El 4 de marzo un avión norteamericano había volado a las 6 de la mañana sobre la región de Chin-Chow.

IV) El 7 de marzo de 1952 un avión norteamericano voló sobre la región de Fushun.

El mismo día un empleado de ferrocarril descubrió a 10 kilómetros de la estación de Ko-Chia-Sze muchas moscas que volaban por encima y por debajo del puente de Wu-Li-Tai. Algunos días más tarde, el 11 de marzo, el empleado volvió al mismo lugar con otros trabajadores de ferrocarril a fin de reparar la vía; aun había moscas, algunas de las cuales fueron recogidas y enviadas a Mukden. En esa época hacía mucho frío (temperatura mínima  $-10^{\circ}$ ).

La Comisión escuchó al Sr. Sicien H. Chen, que había estudiado a esos insectos y los había identificado como moscas *Hylemyia*, dípteros de la familia de las *Anthomyiidae*. Al respecto dió los detalles siguientes: las moscas pueden hallarse en gran número en el mes de mayo en esta región, pero no pueden vivir normalmente sobre la nieve; son muy velludas y pueden llevar y desparramar bacterias fácilmente.

V) A partir del 9 de marzo de 1952 se señalaron casos mortales de encefalitis en Anshan y en otros muchos pueblos.

El 2 de marzo, sobre la región de Anshan volaron dos aviones norteamericanos a las 2 de la mañana y en los días siguientes se comprobó la presencia de mosquitos en el pueblo.

El profesor Ching Kwan-hua indicó a la Comisión que ratones inoculados con los mosquitos en forma pulverizada habían muerto presentando los mismos signos clínicos que los enfermos atacados de encefalitis y que además se había descubierto también un virus neurotrópico.

La Comisión escuchó también al doctor Young Hua-hsin, médico de Anshan, que después de confirmar la presencia anormal, en esa estación, de mosquitos en el pueblo, presentó a la Comisión copia de dos informes redactados por él, el 17 y el 18 de marzo, precisando los síntomas semejantes a los de la encefalitis observados en dos enfermos antes de su fallecimiento.

Varios médicos especialistas presentaron a la Comisión los informes redactados después de la autopsia de esos dos enfermos donde se llegaba a la conclusión de que se trataba de un ataque agudo de encefalitis.

El profesor Li Pei-lin subrayó la analogía de las lesiones comprobadas en el cerebro de las víctimas autopsiadas y en los ratones inoculados experimentalmente.

VI) El 11 de marzo de 1952 cuatro aviones norteamericanos volaron en dos ocasiones, a las 8 y a las 11 de la mañana, sobre la región de Antung, siguiendo el curso del río Yalu.

Ese mismo día, a las 11 de la mañana, los habitantes del pueblo de Pai-Tsin-Tze (distrito de Chang-Sen) oyeron ruido de motores y distinguieron tres aviones que venían del noroeste y se dirigían hacia el sureste. También vieron caer un objeto

lanzado desde un avión. Este objeto no fué hallado, pero se descubrieron en los campos gran cantidad de plumas de aves, la mayoría blancas y algunas amarillas.

El doctor Hsin Chun indicó a la Comisión que los experimentos realizados en ratas habían revelado la presencia de esas plumas de bacilos del ántrax (bacteria del carbunco).

VII) En la mañana del 12 de marzo de 1952 un grupo de ocho aviones norteamericanos voló sobre la región de Antung y Kwan-Tien.

El dueño de una tienda de comestibles de Kwan-Tien, Sr. Han Young-ping, indicó a la Comisión que hacia el mediodía se hallaba en la puerta de su tienda situada en el barrio de Nam-Men-Li, cuando vió pasar varios aviones. Los aviones, que volaban muy alto, venían del oeste y se dirigían hacia el este; el tiempo estaba muy claro, el testigo oyó el ruido de los motores y vió las líneas de humo blanco trazadas por los aviones. El Sr. Han Young-ping vió entonces descender un objeto blanco, de forma aparentemente cilíndrica y que le pareció caer en la parte este del pueblo.

El 21 de marzo, un alumno de la escuela secundaria de Kwan-Tien, llamado Li Sze-chien, mientras participaba en la búsqueda de insectos ordenada por las autoridades descubrió en un campo de maíz, situado aproximadamente a un kilómetro al este de la muralla exterior del pueblo, un agujero de una profundidad de unas cuatro pulgadas. Cerca de ese agujero, había muchos restos pequeños de color blanco grisáceo en el interior y gris plata en el exterior y, a tres metros de allí, una varilla de hierro que tenía en el extremo un casquete esférico. El testigo, que declaró ante la Comisión, halló cerca del agujero plumas de gallina, unas cortas, amarillas y blancas, y otras más largas y negras. Por su cantidad y color diferente estas plumas parecían ser de varias gallinas. Sin embargo no halló huesos de aves de corral en los alrededores.

El joven Li-Sze-chien vió también insectos vivos de un tipo que le era desconocido y que no existen normalmente en la región. Entregó a uno de sus profesores los restos que parecían ser de una bomba bacteriana y muestras de plumas. Reunió y quemó insectos, salvo algunos tipos conservados para ser entregados a las autoridades.

Los miembros de la Comisión pudieron examinar por sí mismos los restos de bombas y muestras de plumas halladas en Kwan-Tien. El análisis de las plumas y de los restos de bombas se está realizando ahora, las ratas inoculadas murieron, pero todavía no han sido aisladas las bacterias.

VIII) El 15 de marzo de 1952, en Mukden, hacia las 21.30 horas, un soldado del cuerpo de seguridad que se hallaba de servicio en el distrito sur del pueblo, vió "dos rayos de luz y una cosa luminosa" caer sobre el barrio Ma-Lu-Wan, con un intervalo de cuatro o cinco segundos, sin oír una explosión. Otro soldado observó el mismo fenómeno.

Las sirenas no fueron utilizadas para dar la señal de alerta a la población, pero el jefe de la sección de información de la Oficina de Defensa Antiaérea del pueblo comunicó a la Comisión que se había prevenido a dicho servicio de que se acercaba un avión norteamericano. El General Kao Peng indicó además a la Comisión que el vuelo de ese avión había sido observado y señalado a las autoridades militares a las 21 horas.

La Sra. Li Shan-ping, presidenta del Sindicato de Empleados del Departamento de Comercio y jefe adjunto del Servicio de Prevención Antiepidémica de ese Departamento, entregó a la Comisión el texto de un informe de fecha 18 de marzo, confirmado por ella. Ese informe describe las búsquedas efectuadas el 15 y el 16 de marzo por 200 empleados que recogieron, en el edificio en que residen los empleados de ese Departamento y en sus alrededores, gran cantidad de insectos de diversas especies, en particular moscas saltamontes, cuya presencia en el pueblo, en esa época, era completamente anormal.

El mismo testigo indicó que el comité antiepidémico del Departamento de Comercio había sido formado el 9 de marzo de 1952, que había procedido a una desinfección completa del 9 al 13 de marzo y que no se había hallado ningún insecto antes de la noche del 15 de marzo.

La Comisión escuchó a tres expertos sobre esta cuestión.

El profesor Sicien H. Chen examinó los saltamontes identificados como pertenecientes a la especie *Locusta migratoria*. En la región de Mukden esos insectos desaparecen normalmente a fines de otoño o a principios del invierno, después de depositar los huevos de los que no saldrán nuevos insectos hasta los meses de mayo o junio. Los que fueron hallados vivos el 15 de marzo en Mukden no podían, a su parecer, proceder de la región.

Otros saltamontes hallados en un patio de cemento, fueron identificados como saltamontes enanos del género *Acridium*.

El profesor Luh Paoling estudió las moscas que eran de la especie *Muscina stabulans*, más grandes que las moscas domésticas. Son agentes favorables en la transmisión del cólera, de la disentería, de la tifoidea y de la paratifoidea. Esta especie vive sobre todo en las regiones templadas. El experto considera que es imposible que en esta época y en esta región se hallen normalmente dichas moscas en grandes cantidades fuera de las casas.

El Sr. Ching Kwan-hua indicó que las moscas recogidas eran portadoras de bacilos de tifoidea.

IX) El 17 de marzo de 1952, un habitante del pueblo de Sze-Ping descubrió moscas en el campo. Se efectuaron búsquedas sistemáticas y se hallaron grandes cantidades de moscas agrupadas.

El profesor Chin Yao-ting, que examinó muchos de esos insectos, indicó a la Comisión que se trataba de moscas de la especie *Musca vicina* que no podían hallarse normalmente al aire libre en invierno en una región nevada. Los primeros análisis revelaron que llevaban bacilos del carbunco (ántrax).

El General Kao Peng declaró a la Comisión que no había recibido el informe relativo al vuelo realizado sobre esa región por aviones norteamericanos el 17 de marzo o en los cuatro días precedentes.

X) El 19 de marzo de 1952, un empleado de la estación de ferrocarril de Tieh-Ling, descubrió en la estación y en varias partes de los edificios de dicha estación, grupos de mosquitos volando, cuando la temperatura mínima en esa fecha era de 10° bajo cero.

El profesor Chin Yao-ting examinó algunos de esos insectos y los identificó como pertenecientes a la especie *Aedes koreicus*. Explicó a la Comisión que normalmente esta especie aparecía en el noreste de China sólo a fines del mes de mayo. Se están realizando análisis para determinar si esos insectos eran portadores de bacterias.

Un avión norteamericano voló sobre esa región el 15 de marzo a las 21 horas.

### III. CONCLUSIONES

Los documentos y pruebas reunidos por la Comisión permiten considerar que los hechos siguientes han sido demostrados:

1) En el curso del mes de marzo de 1952 fué señalada y verificada en diversas partes del sur de la región noreste de China, la presencia anormal de insectos de diversas especies, la mayoría alejados de la frontera de Corea.

2) En todos los casos la presencia de esos insectos era anormal si se tenía en cuenta especialmente la estación y la temperatura, así como la concentración de estos animales en espacios limitados.

3) En varios casos, se descubrieron también plumas en lugares en donde su presencia no podía explicarse naturalmente.

4) En la mayoría de los casos resulta de los análisis de los experimentos practicados sobre cobayos y sobre ratas que en esos insectos y esas plumas había microbios de enfermedades contagiosas: bacteria de *Pasteurellosis*, del carbunco, de tifoidea y paratifoidea, *rickettsia* y virus de encefalitis.

5) En nueve de los casos examinados por la Comisión, se ha demostrado que sobre las regiones donde se descubrieron los insectos o las plumas, habían volado aviones norteamericanos el mismo día o varios días antes de este descubrimiento.

6) En varios casos los testigos vieron algún objeto lanzado por esos aviones, y en un caso, se hallaron restos procedentes de un recipiente aparentemente destinado a contener insectos.

7) A pesar de que las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades alejaron todo peligro de epidemia, han fallecido 17 personas contaminadas por insectos portadores de bacilos.

La Comisión considera que los insectos y plumas infectados no han podido ser llevados a esas regiones más que por aviones norteamericanos, que no tenían derecho ni motivo alguno convesible para volar sobre el territorio del noreste de China.

Esta conclusión se impone con más fuerza cuando se comparan estos hechos con los comprobados por la Comisión cuando realizó su investigación en Corea. El informe redactado después de esta primera investigación, que señala especialmente el descubrimiento de restos de la bomba especial con una inscripción en inglés, demuestra que las fuerzas norteamericanas diseminaron en Corea insectos portadores de bacterias de enfermedades contagiosas. Ahora bien: muchos de los insectos descubiertos en China son análogos a los hallados en Corea.

El empleo de armas bacterianas está prohibido por las leyes y costumbres de la guerra. Esta prohibición, confirmada por el Protocolo de Ginebra del 18 de junio de 1925, se impone tanto más cuando no hay conflicto armado.

El Estatuto del Tribunal Internacional Militar de Nuremberg calificó de delito contra la humanidad, sin distinguir entre estado de paz y estado de guerra, el asesinato y el exterminio de la población civil.

La Convención del 9 de diciembre de 1948 sobre la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio se aplica expresamente en tiempos de paz lo mismo que en tiempos de guerra, a los asesinatos y atentados graves contra la integridad física de los miembros de un grupo nacional, étnico y racial, cometidos o tratados de cometer con la intención de destruir ese grupo como tal, en todo o en parte.

Consideramos que los hechos sobre los que se informa constituyen un acto de agresión cometidos por los Estados Unidos, un acto de genocidio y un delito contra la humanidad particularmente odioso. Estos actos hacen pesar sobre toda una población una amenaza extremadamente grave cuyos límites y consecuencias no pueden preverse por adelantado.

Nuestra convicción se funda en hechos que hemos comprobado con todo el rigor de las disciplinas jurídicas y con conciencia de nuestra responsabilidad.

Como juristas protestamos solemnemente contra esas violaciones del derecho internacional.

Como demócratas, denunciamos un acto de agresión que pone en peligro la paz mundial.

Como hombres y mujeres, manifestamos nuestra indignación ante esa monstruosa utilización de la ciencia con fines criminales.

Este informe ha sido redactado en francés y firmado por todos los miembros de la Comisión en Pekín, el 2 de abril de 1952.

(Firmado) Dr. BRANDWEINER

L. CAVALIERI

Jack GASTER

Marc JACQUIER

Ko PO-NIEN (en chino)

M. L. MOERENS

Letelba RODRIGUES DE BRITTO

Z. WASILKOWSKA

### DOCUMENTO S/2685

**Carta del representante permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en las Naciones Unidas, Presidente del Consejo de Seguridad, fechada el 28 de junio de 1952**

[Texto original en francés y en ruso]  
[30 de junio de 1952]

El 25 de junio último recibí, como Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, un telegrama en que el Sr. Gheorghiu Dej, Presidente del

Consejo de Ministros de la República Popular de Rumania, recuerda que su país solicitó desde el 12 de octubre de 1948 su admisión como miembro de las Naciones Unidas, y apoya la propuesta que la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó al Consejo de Seguridad, relacionada con la admisión simultánea de 14 Estados que han presentado una solicitud de admisión [S/2664].

El texto de ese cablegrama acompaña a la presente comunicación.

Mucho le agradecería que publicara esta carta y el cablegrama del Presidente del Consejo de Ministros de la República Popular de Rumania, como documento del Consejo de Seguridad, y los distribuyera entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

(Firmado) Y. MALIK  
*Presidente del Consejo de Seguridad*

CABLEGRAMA DEL 25 DE JUNIO DE 1952 DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS DE RUMANIA

En nombre del Gobierno de la República Popular de Rumania tengo el honor de poner en su conocimiento lo siguiente:

El Gobierno de la República Popular de Rumania, que el 12 de octubre presentó una solicitud para su admisión como miembro de las Naciones Unidas, conforme a las disposiciones de la Carta, apoya resueltamente la propuesta de la URSS hecha por su representante permanente ante las Naciones Unidas, Y. A. Malik, quien solicitó del Consejo de Seguridad la adopción de una recomendación dirigida a la Asamblea

General relacionada con la admisión simultánea como miembros de las Naciones Unidas de 14 Estados que han presentado solicitudes en ese sentido.

La propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, país que lucha continuamente por fortalecer la paz y desarrollar relaciones de amistad entre los pueblos, tiende a la justa aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, a la ampliación de las posibilidades de colaboración entre los pueblos, al mantenimiento y al fortalecimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Los imperialistas norteamericanos, que desean subyugar al mundo y desencadenar una nueva guerra mundial, infringieron los principios de la Carta de las Naciones Unidas y, mediante coacción y presión contra la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, impidieron la admisión simultánea en dicha Organización de la República Popular Rumana y de otros Estados.

El Gobierno de Rumania, en representación del pueblo de su país ávido de paz, solicita del Consejo de Seguridad que adopte el proyecto de resolución propuesto por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y relacionado con la admisión simultánea de 14 Estados en calidad de miembros de la Organización y sirva así a la causa de la paz y la de la colaboración entre los pueblos.

Gheorghiu DEJ  
*Presidente del Consejo de  
Ministros de la República  
Popular de Rumania*

Bucarest,  
24 de junio de 1952.

## REPERTORIO DE DOCUMENTOS

En el siguiente repertorio se indican las fechas de distribución, los títulos y otros datos pertinentes de todos los documentos del Consejo de Seguridad distribuidos durante el período a que corresponde el presente suplemento, así como de otros documentos de fecha anterior, examinados por primera vez por el Consejo durante el mismo período. Los documentos aparecen clasificados por su orden numérico. No se inclu-

yen en este suplemento aquellos documentos cuyo texto ha sido reproducido íntegramente en las *Actas Oficiales* de las sesiones del Consejo de Seguridad, ni los documentos distribuidos pero no discutidos por el Consejo durante el referido período. Figuran en el repertorio, junto al título de cada documento impreso, indicaciones que remiten al presente volumen, a las *Actas Oficiales* de las sesiones o a otras fuentes.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Página en este volumen</i>	<i>Observaciones y referencias a otras fuentes</i>
S/2508	1º febrero 1952	Carta del 30 de enero de 1952 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Afganistán, Birmania, Egipto, Etiopía, la India, Indonesia, el Irán, Irak, el Líbano, Liberia, el Pakistán, Filipinas, la Arabia Saudita, Siria y el Yemen, sobre Túnez .....	1	
S/2571	31 marzo 1952	Carta del 29 de marzo de 1952 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Pakistán en las Naciones Unidas, sobre Túnez .....	1	
S/2573	2 abril 1952	Nota del 31 de marzo de 1952 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas con la que transmite once comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2574	2 abril 1952	Carta del 2 de abril de 1952 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia en las Naciones Unidas, sobre Túnez .....	5	
S/2575	2 abril 1952	Carta del 2 de abril de 1952 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de Egipto en las Naciones Unidas, sobre Túnez .....	5	
S/2576	2 abril 1952	Carta del 2 de abril de 1952 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de Irak en las Naciones Unidas, sobre Túnez .....	6	
S/2577	2 abril 1952	Carta del 2 de abril de 1952 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Pakistán en las Naciones Unidas, sobre Túnez .....	6	
S/2578	2 abril 1952	Carta del 2 de abril de 1952 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Arabia Saudita, en las Naciones Unidas, sobre Túnez	6	
S/2579	2 abril 1952	Carta del 2 de abril de 1952 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la delegación de Afganistán en las Naciones Unidas, sobre Túnez .....	6	
S/2580	2 abril 1952	Carta del 2 de abril de 1952 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India en las Naciones Unidas, sobre Túnez .....	6	
S/2581	2 abril 1952	Carta del 2 de abril de 1952 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Oficial de Enlace de Birmania en las Naciones Unidas, sobre Túnez .....	6	

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Página en este volumen</i>	<i>Observaciones y referencias a otras fuentes</i>
S/2582	2 abril 1952	Carta del 2 de abril de 1952 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Irán en las Naciones Unidas, sobre Túnez .....	7	
S/2583	2 abril 1952	Carta del 2 de abril de 1952 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Filipinas en las Naciones Unidas, sobre Túnez .....	7	
S/2584	2 abril 1952	Carta del 2 de abril de 1952 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante del Yemen, sobre Túnez .....	7	
S/2585	2 abril 1952	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen		Documento mimeografiado únicamente
S/2586	2 abril 1952	Nota del 1º de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2587	2 abril 1952	Nota del 2 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2588	3 abril 1952	Nota del 2 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, con la cual transmite tres comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2589	7 abril 1952	Nota del 4 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cinco comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2590	7 abril 1952	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen		<i>Idem</i>
S/2591	8 abril 1952	Nota del 7 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite catorce comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2592	9 abril 1952	Nota del 8 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite seis comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2593	10 abril 1952	Nota del 9 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite el 38º informe del Mando de las Naciones Unidas en Corea de conformidad con la resolución del 7 de julio de 1950 del Consejo de Seguridad (S/1588)		Será publicado en un suplemento especial

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Página en este volumen</i>	<i>Observaciones y referencias a otras fuentes</i>
S/2594	10 abril 1952	Nota del 9 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, con la cual transmite tres comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2595	14 abril 1952	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen		<i>Idem</i>
S/2596	11 abril 1952	Carta del 11 de abril de 1952 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente adjunto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas		No fué examinado
S/2597	11 abril 1952	Carta del 11 de abril de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas		<i>Idem</i>
S/2598	14 abril 1952	Pakistán: proyecto de resolución sobre Túnez		Texto incluido en el <i>Acta Oficial</i> de la 576a. sesión
S/2599	16 abril 1952	Informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad sobre el territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 1951 y el 1° de abril de 1952		No fué examinado
S/2600	14 abril 1952	Chile: proyecto de resolución sobre Túnez		Texto incluido en el <i>Acta Oficial</i> de la 576a. sesión
S/2601	14 abril 1952	Nota del 10 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cinco comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2602	14 abril 1952	Nota del 11 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite seis comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2603	15 abril 1952	Nota del 14 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite 12 comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2604	16 abril 1952	Nota del 15 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cinco comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2605	16 abril 1952	Nota del 15 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite el 39° informe del Mando de las Naciones Unidas en Corea, de conformidad con la resolución del 7 de julio de 1950 del Consejo de Seguridad (S/1588)		Será publicado en un suplemento especial

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Página en este volumen</i>	<i>Observaciones y referencias a otras fuentes</i>
S/2606	17 abril 1952	Nota del 16 de abril de 1952 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cinco comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2607	18 abril 1952	Nota del 17 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cinco comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2608	21 abril 1952	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen		<i>Idem</i>
S/2609	21 abril 1952	Nota del 18 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2610	22 abril 1952	Nota del 21 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite 15 comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2611 y Corr.1	22 abril 1952	Tercer informe del Representante de la India y Pakistán en las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad: Carta del 22 de abril de 1952, dirigida al Secretario General, con la cual transmite el informe		<i>Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Séptimo Año, Suplemento Especial No. 2</i>
S/2612	23 abril 1952	Nota del 22 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite tres comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2613	24 abril 1952	Nota de 23 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2614	25 abril 1952	Nota del 25 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite seis comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2615	28 abril 1952	Nota del 25 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2616	28 abril 1952	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen		<i>Idem</i>

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Página en este volumen</i>	<i>Observaciones y referencias a otras fuentes</i>
S/2617	29 abril 1952	Nota del 28 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente Interino de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, sobre el nombramiento del General Mark W. Clark como Comandante de las fuerzas armadas puestas a la disposición del Mando Unificado, en conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950 (S/1588) .....	7	
S/2618	29 abril 1952	Nota del 28 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite 13 comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2619	30 abril 1952	Nota del 29 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite el 40º informe del Mando de las Naciones Unidas en Corea, de conformidad con la resolución del 7 de julio de 1950 del Consejo de Seguridad (S/1588)		Será publicado en un suplemento especial
S/2620	30 abril 1952	Nota del 29 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cinco comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2621	1º mayo 1952	Nota de fecha 30 de abril de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, por la cual transmite seis comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2622	2 mayo 1952	Nota del 1º de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cinco comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2623	5 mayo 1952	Nota del 2 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite dos comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2624	5 mayo 1952	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen		Documento mimeografiado únicamente
S/2625	6 mayo 1952	Nota del 5 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite 12 comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2626	7 mayo 1952	Nota del 7 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Página en este volumen</i>	<i>Observaciones y referencias a otras fuentes</i>
S/2627	9 mayo 1952	Nota del 7 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2628	9 mayo 1952	Nota del 8 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite tres comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2629	9 mayo 1952	Nota del 9 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite el 41º informe del Mando de las Naciones Unidas en Corea, de conformidad con la resolución del 7 de julio de 1950 del Consejo de Seguridad (S/1588)		Será publicado en un suplemento especial
S/2630	12 mayo 1952	Nota del 9 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, con la cual transmite tres comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2631	12 mayo 1952	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen		<i>Idem</i>
S/2632	14 mayo 1952	Nota del 12 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite 14 comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2633	14 mayo 1952	Nota del 13 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, sobre el nombramiento del General Mark W. Clark como Comandante de las fuerzas armadas puestas a la disposición del Mando Unificado, en conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950 (S/1588) .....	8	
S/2634	14 mayo 1952	Nota del 13 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2635	16 mayo 1952	Nota del 15 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cinco comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2636	19 mayo 1952	Nota del 16 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite tres comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Página en este volumen</i>	<i>Observaciones y referencias a otras fuentes</i>
S/2637	16 mayo 1952	Nota del 14 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite tres comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2638	20 mayo 1952	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen		<i>Idem</i>
S/2639	20 mayo 1952	Nota del 19 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite ocho comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2640	21 mayo 1952	Nota del 20 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cinco comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2641	22 mayo 1952	Nota del 21 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite tres comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2642	23 mayo 1952	Informe periódico de la Comisión de Conciliación para Palestina: nota de la Secretaría	8	
S/2643	23 mayo 1952	Nota del 22 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2644	26 mayo 1952	Nota del 23 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, con la cual transmite tres comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2645	26 mayo 1952	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen		<i>Idem</i>
S/2646	27 mayo 1952	Nota del 26 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite 15 comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2647	28 mayo 1952	Nota del 27 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2648	29 mayo 1952	Nota del 28 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Página en este volumen</i>	<i>Observaciones y referencias a otras fuentes</i>
S/2649	29 mayo 1952	Carta del 29 de mayo de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán .....	8	
S/2650	29 mayo 1952	Carta del 29 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión de Desarme, con la cual transmite el primer informe de la Comisión .....	8	
S/2651	2 junio 1952	Nota del 29 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2652	2 junio 1952	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen		<i>Idem</i>
S/2653	4 junio 1952	Nota del 3 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite 18 comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2654	4 junio 1952	Nota del 3 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cinco comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2655	5 junio 1952	Nota del 4 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite 18 comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2656	6 junio 1952	Nota del 5 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cinco comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2657	9 junio 1952	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el Estado en que se halla su examen		<i>Idem</i>
S/2658	10 junio 1952	Nota del 6 de junio de 1953, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2659	11 junio 1952	Nota del 9 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite 13 comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2660	11 junio 1952	Nota del 10 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite tres comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Página en este volumen</i>	<i>Observaciones y referencias a otras fuentes</i>
S/2661	12 junio 1952	Nota del 11 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite tres comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2662	13 junio 1952	Nota del 13 de junio de 1952 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite el 42° y 43° informes del Mando de las Naciones Unidas en Corea, de conformidad con la resolución aprobada el 7 de julio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1588)		Será publicado en un suplemento especial
S/2663	16 junio 1952	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución presentado el 14 de junio de 1952, relativo a un llamamiento a los Estados para aprobar y ratificar el Protocolo de Ginebra de 1925 sobre la prohibición del uso de armas bacterianas		Texto incluido en el Acta Oficial de la 577a. sesión
S/2664	16 junio 1952	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución presentado el 14 de junio de 1952, relativo a la aprobación de una recomendación a la Asamblea General sobre la admisión simultánea de los 14 Estados que han solicitado ser admitidos en las Naciones Unidas		Texto incluido en el Acta Oficial de la 590a. sesión
S/2665	16 junio 1952	Nota del 13 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2666	16 junio 1952	Nota del 12 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2667	17 junio 1952	Exposición sucinta sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y el estado en que se halla su examen		<i>Idem</i>
S/2668	18 junio 1952	Nota del 16 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite 11 comunicados emitidos por el Cuartel General de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2669	18 junio 1952	Nota del 17 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2670	19 junio 1952	Nota del 18 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite dos comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2671	20 junio 1952	Estados Unidos de América: proyecto de resolución presentado el 20 de junio de 1952, sobre la cuestión de una petición de que se efectúe una investigación sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana .....		

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Página en este volumen</i>	<i>Observaciones y referencias a otras fuentes</i>
S/2672	23 junio 1952	Carta del 15 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de Camboja, por la cual se solicita la admisión del Reino de Camboja como Miembro de las Naciones Unidas y con la cual transmite una declaración de aceptación de las obligaciones previstas en la Carta .....	9	
S/2673	23 junio 1952	Carta del 16 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, por la cual solicita la admisión del Japón como Miembro de las Naciones Unidas, acompañada de una declaración de aceptación de las obligaciones previstas en la Carta .....	9	
S/2674	23 junio 1952	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución		Texto incluido en el Acta Oficial de la 580a. sesión
S/2674/Rev.1	25 junio 1952	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución revisado		Texto incluido en el Acta Oficial de la 581a. sesión
S/2675	23 junio 1952	Carta del 15 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, sobre la solicitud de admisión de Camboja como Miembro de las Naciones Unidas (S/2672) .....	10	
S/2676	24 junio 1952	Nota del 19 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cinco comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		Documento mimeografiado únicamente
S/2677	24 junio 1952	Nota del 20 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite un comunicado emitido por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2678	24 junio 1952	Nota del 23 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite 13 comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2679	23 junio 1952	Exposición sucinta del Secretario General sobre los temas que examina el Consejo de Seguridad y del estado en que se halla su examen		<i>Idem</i>
S/2680	25 junio 1952	Nota del 24 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite dos comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2681	27 junio 1952	Nota del 25 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite un comunicado emitido por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2682	27 junio 1952	Nota del 26 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite		<i>Idem</i>

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título</i>	<i>Página en este volumen</i>	<i>Observaciones y referencias a otras fuentes</i>
		tres comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		
S/2683	30 junio 1952	Nota del 27 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite cuatro comunicados emitidos por el Cuartel General del Mando de las Naciones Unidas en Corea		<i>Idem</i>
S/2684 (incorpora S/2684/Add.1)	30 junio 1952	Carta del Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas, Presidente del Consejo de Seguridad, fechada el 30 de junio de 1952 .....	10	
S/2685	30 junio 1952	Carta del Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas, Presidente del Consejo de Seguridad, fechada el 28 de junio de 1952 .....	33	





## AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ARGENTINA**  
Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.
- AUSTRALIA**  
H. A. Goddard, 255a George St., Sydney, and 90 Queen St., Melbourne.  
Melbourne University Press, Carlton N.3, Victoria.
- BELGICA**  
Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.  
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.
- BOLIVIA**  
Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.
- BRASIL**  
Livraría Agir, Rfo de Janeiro, São Paulo y Belo Horizonte.
- CANADA**  
Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.  
Periodica, Inc., 4234 de la Roche, Montreal, 34.
- CEILAN**  
The Associated Newspapers of Ceylon Ltd., Lake House, Colombo.
- CHECOSLOVAQUIA**  
Československý Spisovatel, Národní Trida 9, Praha 1.
- CHILE**  
Librería Ivens, Moneda 822, Santiago.  
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.
- CHINA**  
The World Book Co. Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.  
Commercial Press, 211 Honan Rd., Shanghai.
- COLOMBIA**  
Librería Latina, Carrera 6a., 13-05, Bogotá.  
Librería América, Medellín.  
Librería Nacional Ltda., Barranquilla.
- COSTA RICA**  
Tres Hermanos, Apartado 1313, San José.
- CUBA**  
La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.
- DINAMARCA**  
Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.
- ECUADOR**  
Librería Científica, Guayaquil y Quito.
- EGIPTO**  
Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.
- EL SALVADOR**  
Manuel Nevas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.
- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  
Int'l Documents Service, Columbia Univ. Press, 2960 Broadway, New York 27, N.Y.
- ETIOPIA**  
Agence Ethioipienne de Publicité, Box 128, Addis-Abebe.
- FILIPINAS**  
Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.
- FINLANDIA**  
Atateeminen Kirjakauppa, 2, Keskuskatu, Helsinki.
- FRANCIA**  
Editions A. Pedone, 13, rue Soufflot, Paris V.
- GRECIA**  
"Eleftheroudakis," Place de la Constitution, Athenes.
- GUATEMALA**  
Goubaud & Cía. Ltda., 5a. Avenida sur 28, Guatemala.
- HAITI**  
Librairie "A la Caravelle," Boîte postale 111-B, Port-au-Prince.
- HONDURAS**  
Librería Panamericana, Calle de la Fuente, Tegucigalpa.
- HONG KONG**  
The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.
- INDIA**  
Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, New Delhi, and 17 Park Street, Calcutta.  
P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty St., Madras 1.
- INDONESIA**  
Jajasan Pembangunan, Gunung Sahari 84, Djakarta.
- IRAK**  
Mackenzie's Bookshop, Baghdad.
- IRAN**  
Ketab-Khanah Danesh, 293 Saedi Avenue, Tehran.
- ISLANDIA**  
Bokaværlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstræti 18, Reykjavik.
- ISRAEL**  
Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.
- ITALIA**  
Colibri S.A., Via Mercalli 36, Milano.
- LIBANO**  
Librairie Universelle, Beyrouth.
- LIBERIA**  
J. Momolu Kamara, Monrovia.
- LUXEMBURGO**  
Librairie J. Schummer, Luxembourg.
- MEXICO**  
Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.
- NORUEGA**  
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.
- NUOVA ZELANDIA**  
United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.
- PAISES BAJOS**  
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.
- PAKISTAN**  
Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, Karachi, 3.  
Publishers United Ltd., 176 Anarkali, Lahore.  
The Pakistan Cooperative Book Society, Chittagong and Dacca (East Pakistan).
- PANAMA**  
José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.
- PARAGUAY**  
Moreno Hermanos, Asunción.
- PERU**  
Librería Internacional del Perú, S.A., Lima y Arequipa.
- PORTUGAL**  
Livraría Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.
- REINO UNIDO**  
H.M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E. 1 (and at H.M.S.O. Shops).
- REPUBLICA DOMINICANA**  
Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.
- SINGAPUR**  
The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.
- SIRIA**  
Librairie Universelle, Damas.
- SUECIA**  
C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.
- SUIZA**  
Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève.  
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.
- TAILANDIA**  
Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
- TURQUIA**  
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.
- UNION SUDAFRICANA**  
Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.
- URUGUAY**  
Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.
- VENEZUELA**  
Distribuidora Escolar S. A. y Distribuidora Continental, Ferrenquín a Cruz de Candelaria 178, Caracas.
- VIETNAM**  
Papeterie-Librairie Nouvelle Albert Portail, Boîte postale 283, Saïgon.
- YUGOSLAVIA**  
Drzavno Preduzeco, Jugoslovenska Knjige, Terazije 27-11, Beograd.

*Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden además obtenerse en las siguientes librerías:*

- EN ALEMANIA**  
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin—Schöneberg.  
W. E. Saabach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c).  
Alex. Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
- EN AUSTRIA**  
B. Wüllerstorff, Waagplatz, 4, Salzburg.  
Gerold & Co., I. Graben 31, Wien.
- EN ESPAÑA**  
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.
- EN JAPON**  
Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

En aquellos países donde aun no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York, EE. UU. de A.; o a Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza.

(5352)